

Término municipal de Granja de Torrelhermoso

Año 1943

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de cién folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con un pliegos — de papel de pagos al Estado, clase 3^{er} Serie # número 3043086 importe venticinco pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a dos de Febrero
de mil novecientos cuarenta y tres El Jefe del Ayuntamiento
Rodolfo

Diligencia de apertura. — Este libro compuesto de cién hojas foliadas y selladas con el de este — y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a —, comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Granja de Torrelhermoso a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho

V.º B.º
Alcalde,



~~Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada para la constitución del nuevo Ayuntamiento el dia 3 de Febrero de 1.958.~~

ACTA.- en la casa consistorial de Graja de Torremuña a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, viendo las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José M. Corvillo Solet, asistido del infrancto Secretario, concurrieron, previa citación en forma, los concejales a quienes no han afectado la renovación última, tres. D. Hilario Fernández Paredes, D. Víctor Cudredo Martínez, D. Florencio Montero Chausone, D. José M. Montero Chausone, D. Enrique Díaz Gómez y D. Fernando González Pila, los que deben cesar, tres. D. Santiago A. de Tena Moreno, D. Manuel González Durán y D. Pedro Aldana Frasie, así como los elegidos para sustituirlos, tres. D. Valentín Montero Pila, D. Delfín Villanueva Santiago y D. Juan L. Merino Caño, proclamados estos concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 18 de Octubre último, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación Municipal. San Santiago A. de Tena Moreno, D. Hilario Fernández Paredes, D. Pedro Aldana Frasie, D. Víctor Cudredo Martínez, D. Florencio Montero Chausone, D. Manuel González Durán y D. Enrique Díaz Gómez, habiendo excusado su ausencia D. Fernando González Pila, terminada la cual, y, en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 1º de Noviembre último, sobre determinación de vacantes de concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos concejales a quienes le afectado la renovación a todos los cuales agradeció su colaboración, y los servicios



prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes, después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonan el salón.

Llegadaamente el inscrito hermano, de orden del Dr. Alcalde, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2^a del Capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y Artículo 84 del expresado Reglamento, diose lectura por el propio secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones, familiar, sindical y corporativa, que asisten a esta reunión, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente el Dr. Alcalde, e invitados por éste, permaneciendo juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como Concijal electo servir plenamente a España, guardad lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que resuman las leyes, defender y promover los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", a lo que el Dr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo haces, Dios y España te lo premiará, y si no, te lo demandará". Inmediatamente después de prestado juramento, el Dr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios, quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Dr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tener



de lo previsto en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, a los que dio lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde, en vista de que la totalidad de los concejales que integran esta Corporación no tienen tache legal alguna para el ejercicio de su cargo, declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido, el Sr. Alcalde dio cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, había designado para Primer Teniente de Alcalde al Concejal, D. Hilario Fernández Paredes, y para Segundo Teniente de Alcalde, al Concejal, Don Ulpicano Cuadros Martínez, a quienes otorga los derechos y atribuciones que la ley les confiere.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio.

Hechas las anteriores designaciones, pusose a debate la conveniencia de señalar los días y horas en los que habrá de celebrar sus sesiones este Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó: Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el día 15 de cada mes, y la Comisión Permanente, el sábado de cada mes.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informadoras:



Hacienda: Presidente, D. Ulpiano Cuadros Martínez, y Vocales D. Hilario Fernández Paredes y D. Florencio Montero Chacón.- Gobernación: Presidente D. Enrique Díaz Gómez, y Vocales, D. José N. Montero Chacón y D. Delfín Villarrubia Santiago.- Fomento: Presidente, D. Hilario Fernández Paredes y Vocal, D. Valentín Montero Pile y D. José María Montero Chacón.- Educación y Sanidad: Presidente, D. Juan Merino Caño, y Vocales, D. Fernando González Pile y D. Ulpiano Cuadros Martínez, y después de recibir los tres reunidos la Credencial e inscripciones propias de sus respectivos cargos de manos del M. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso saludo, prometiéndole de la colaboración y bienestar de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración municipal.

Seguidamente el M. Alcalde procede a levantar la reunión, siendo la hora de las trece y cuarenta minutos del día en que se encabó este acto que firmaron los concurrentes y yo, el secretario, certifico

Ulpiano Cuadros

(M)

M. Alcalde

Montero

E. Díaz

Delfín Villarrubia

Florencio Montero

Merino Caño

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 7 de Febrero de 1.958.-

ACTA.- En la villa de Grajera de Torrelengua el dia siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Fr. Alcalde, D. José M. Corillo Solet, los tres Concejales, D. Hilario Fernández Paredes, D. Enrique Díaz Gómez, D. Juan L. Merino Caño, D. Valentín Montes y D. Delfín Villarrubia Santiago, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia del M. Interventor, D. Pablo Fajardo de Moro Huertas y de Mi, el secretario, que certifice.

No han asistido, habiendo justificado su ausencia, los tres Concejales, D. Fernando Fernández Pila, D. Florencio Montes Chacón, D. José M. Montes Chacón y D. Ulpiano Cuenca Martínez.

Siendo las diez y media, hora reanudada para el acto, por el Fr. Presidente se declaró abierta la sesión, procediendo yo, el secretario, a la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin introducir en la misma modificación alguna.

Solicitudes y correspondencia.- A continuación se dio lectura a solicitud de D. Manuel López Burgos, Guardia Municipal de este Ayuntamiento, en petición de que se le conceda una mensualidad anticipada. La Corporación, visto el informe favorable del M. Interventor, acuerda por unanimidad conceder en favor del solicitante una mensualidad anticipada, debiendo reintegrarse dentro del presente ejercicio.

Otra de D. Josefa Pérez Rodríguez, encargada de la limpieza en el Grupo Escolar, solicitando una gratificación extraordinaria con motivo de las pasadas fiestas de Navidad. La Corporación acuerda por unanimidad conceder en favor de la solicitante una gratificación extraordinaria consistente en la asignación mensual que por sus servicios viene percibiendo.



Otra de D. Victor Alvarado Poco. Oficial Mayor de este Ayunta-
miento, solicitando sea modificado el acuerdo del Ayunta-
miento Pleno, tomado en sesión de diez y nueve de Agosto
de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre indemnización en
tal cargo, en el sentido de elevar del 70% ya fijado al
80% del monto de la plaza de Secretaria. La Corporación
acuerda por unanimidad que dicha petición pase a las
Comisiones de Gobernación y Hacienda para informe.

Licencia forzosa a D. José M. Corillo Soleta para desempeñar car-
go de Alcalde.- A continuación, por el Sr. Secretario, se dio
cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo tomado por
la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de nueve de
Septiembre actual, sobre concesión de licencia forzosa al Ofi-
cial Administrativo de este Ayuntamiento, D. José M. Corillo
Soleta, situación a la que ha pasado por desempeñar el
cargo político de Alcalde, con todos los derechos que para tal
situación dispone el Artículo 51 del Reglamento de Funcionarios
de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952. La Corporación
quedó enterada y acordó ratificar dicho acuerdo.

Designación de Delegaciones.- Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de que,
una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, procedía se
efectuara las designaciones entre la Corporación para repre-
sentaciones que interesan al Municipio. Las Delegaciones
quedan fijadas de la siguiente forma:

Concejal Delegado del Cementerio: Don José María Montes Chavarría

id. id. Parques y Jardines: Don Enrique Díaz Gómez
Vocal Junta Censo Electoral: Don Valentín Montes Pile

id. id. Mupal. Beneficencia: Don Juan L. Merino Caño

id. Consejo Mupal. de Familias: Don Juan L. Merino Caño

id. Junta Mupal. 1^a Cenizura: Don Hilario Fernández Pérez

id. Comisión de Ayuda Familiar: Don Delfín Villarrubia Pontejo

Concejal Delegado de Quintos: Don Florencio Montes Chavarría

y no habiendo más asuntos de que tratar, por el
Sr. Alcalde Presidente, se llevó la sesión a los



veinte horas del dia con que se encabera la presente acta,
y una vez leida por mi, el secretario, firman los señores
asistentes, de que certifico

M. D. P. M. Montes
M. Montes
D. V. Monroy
Perez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el
dia 14 de Marzo de 1958

ACTA.- En Spaña de Torrehermosa a catorce de Marzo
de mil novecientos cincuenta y ocho, en la Casa Consistorial,
siendo las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
Don José M. Corrallo Solto, se reúnen los pres. concejales, Don Vl-
pidio Criedado Martínez, Don Hilario Fernández Paredes, Don
Delfín Villanueva Santiago, Don Florencio Montes Chamorro, Don
José M. Montes Chamorro, Don Enrique Díaz Gómez y Don Per-
nando Sánchez Vilie, con la asistencia del fr. Interventor de
Fondos, D. Pablo Jardón de Mire Múñoz y de mi, el Oficial
Mayor, en funciones de secretario, que certifico.

No han asistido, habiendo justificado su ausencia,
los pres. concejales, Don Juan L. Merino Caño y Don Valen-
tin Montes Vilie.

Por el fr. Alcalde se declara abierta la sesión, pro-
cediendo yo, el Oficial Mayor, en funciones de secretario,
a la lectura del acta de la sesión anterior, que
fue aprobada por unanimidad, sin introducir



en la misma modificación algunos.

Solicitudes y correspondencia. - Pasado el orden del día, son leídas sendas instancias de los vecinos de esta localidad, Don Pedro Ortiz Jordillo y Don Antonio Santiago Fajardo, los cuales solicitan ocupar la plaza que dicen ya quedada vacante de conservar el fregio escolar, por jubilación de quien, en propiedad, se viene desempeñando. En ambas instancias se acuerda comunicar a los interesados que, cuando llegue la hora de quedar vacante dicha plaza, se dispondrá lo que en ello procede.

Otra de D. Emilio Martín de las Mulas, solicitando se le conceda habitar, en concepto de casero, y para cuidar convenientemente el edificio, la casa nº 47 de la calle Real de esta localidad, que tiene alquilerado este Ayuntamiento pero los servicios del Dispensario Antipelálico y que actualmente no se utiliza, en virtud de ello se acuerda acceder a lo solicitado, pero a condición de que quede reservada una habitación de dicho inmueble al servicio de este Ayuntamiento para cuantas atenciones precise y que, animosamente, el día en que el Ayuntamiento tenga que utilizar todo el inmueble quede éste a su disposición, dentro de los más inmediatamente al Sr. Martín de las Mulas.

Otra de Don Fernando Crespo Fajardo, secretario de la Comisión Local de Ayuda Familiar, solicitando del Ayuntamiento ser relevado de dichos cargos, por las razones de incapacidad física que alega y acredita. El Ayuntamiento, aunque estén atendibles tales razones, como no es ello de su competencia y sí de la citada Comisión de Ayuda Familiar, acuerda comunicar al solicitante que se dirige a ésta en sus pretensiones.

Otro de D. Pedro Rajado Reyes, Cosecha del Cementerio Municipal, que solicita una mensualidad anticipada. El Ayuntamiento acuerda conceder dicha petición en las condiciones



us reglamentarias.

Otro de D. Alpedro Morato Rincón, funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, solicitando ayuda económica del mismo, dada la crítica situación económica en que se halla por los gastos originados por la larga enfermedad de su hijo, que le permite, ni siquiera, poderle llevar del pago de la cuenta de farmacia y Medicos que asciende a 1.351,60 Pesetas, según justificante que acompaña. La Corporación, reconociendo la verdad de lo alegado, acuerda por unanimidad conceder al Fr. Morato un donativo de mil pesetas, aplicándolo a sufragar la cuenta de farmacia presentada, a cuyo efecto, y por la Deportanía de Fondos, se hará entregar de dicha cantidad al Fr. Pausencio, resguardando las metas justificativas de dicho importe.

Otro de D. Luis Díaz Vizcute, por el que contestando a cierto comunicado que le dirigiera esta alcaldía, para que levantase las paredes y adecentase la fachada del solar de su propiedad en la calle de Anexas de esta villa (hoy Díaz Viver), justificando las razones por las que aún no pudo hacerlo, entre ellas, la de estar dentro de veinte días de dicho solar, solicite se le conceda un plazo de dos meses más, caso de no haberlo hecho, dentro de ese plazo. El Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado.

Otro de D. Rosario Jordillo Santiago, solicitando sea revisado el sótano municipal que en su día construyó este Ayuntamiento a los largo de la calle nº 2 y travesía de la nº 4 de la calle Castelar. ya que por motivos de arresto y otras causas debe sellarse segado, dificultando el paso de otras residencias y perjudicando con ello a la calle de la recurrente. El Ayuntamiento, examinadas las razones alegadas en dicha instancia, acuerda que pase lo mismo a informe del Maestro de Obras de este Ayuntamiento y, en su día, se acuerde



de lo que proceda.

Otro de D. Jacobo Lourillo Tejada, solicitando los permisos para la feria de San Juan y para la de Septiembre. El ayuntamiento acuerda por unanimidad que dicha petición pase a la Comisión de Festivos que tiene competencia en la materia.

Quintas. - Visto los oportunos expedientes que han sido tramitados por el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento, a instancia de los moros del actual Recumplero, Victoriano Recio Durán y Adelardo Brizue Montes, con arreglo al artículo 242 del vigente Reglamento de Recuentamiento y Recumplero del Ejército, para acreditar la ausencia en ignorados paraderos de sus respectivos padres, Victoriano Recio Durán y Adelardo Brizue Montes, la Corporación de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 289 del citado Reglamento, que proceden declarar ausentes en ignorados paraderos por más de diez años a los citados padres de los moros, Victoriano Recio Narváez y Prudencio Brizue Cañas, nombre de los moros solicitantes y no aquéllos que por errores de transcripción se han comisionado al principio.

Presupuesto extraordinario para abastecimiento de aguas a esta población. - Seguidamente el M. Alcalde dio orden al Sr. Secretario que fuese leída la moción de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 del actual, referente a diversas rectificaciones que se consideran necesarias introducir en el Presupuesto Extraordinario, cuyo anteproyecto fue aprobado en sesión de 25 de Noviembre de 1957 parado, que han surgido como consecuencia de la negociación de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, después de lo cual, fué íntegramente aprobado, y, en su consecuencia, quedó aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de los tres. asistentes, que constituye mayoría absoluta del número legal que constituye este



porción, este Presupuesto Extraordinario para Trajida de aguas en la forma siguiente:

Gastos:

Cap. 2º.- Instalación del servicio público de abastecimiento de aguas a esta población	Ptas.-cts
..... 5.919.483,56	
Cap. 4º.- Prestaciones al personal	20.843,75
Cap. 5º.- Impuestos	35.930,68
Total general de Gastos ...	5.976.257,99

Ingresos

Cap. 3º.- Subvención y anticipos concedidos . . .	3.476.257,99
Cap. 8º.- Operaciones de créditos	2.500.000,00
Total general de Ingresos ...	5.976.257,99

Animamos se acuerde que este Presupuesto sea aprobado y se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el D.O. de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado, se remitan al Dto. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 699 de la Ley de Régimen Local, para que por su conducto sea cursado todo el expediente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su superior aprobación y autorización de operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Adquisición de libros para la Biblioteca Municipal. - Se acuerda dedicar la cuantía presupuestaria al efecto la cantidad de mil quinientos pesos para adquirir libros del Centro del Coordinador de Bibliotecas, con destino a la de este villa.

Liquidación débitos alumbrado público de 1.957. - Dada cuenta por la presidencia de que, para atender a las necesidades del alumbrado público durante el año 1.957, se habrá sobre pesetas de la asignación presupuestaria la cantidad de setenta y una mil novecientos quince pesos con cinco céntimos que se adeudaban a la empresa suministradora y precindiendo para ello trámites el crédito oportuno para cubrir estos adeudos,



2

se acuerde por unanimidad renover y habilitar dicho
crédito por la cantidad citada.

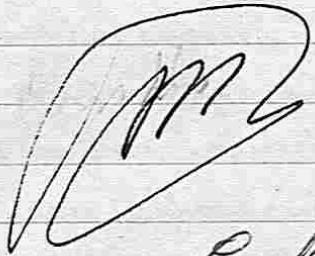
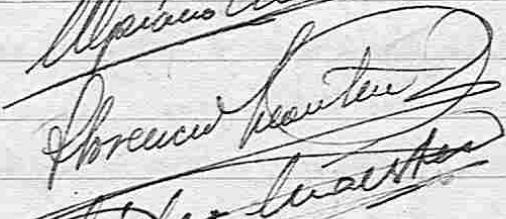
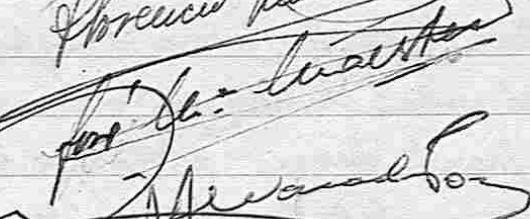
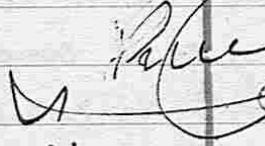
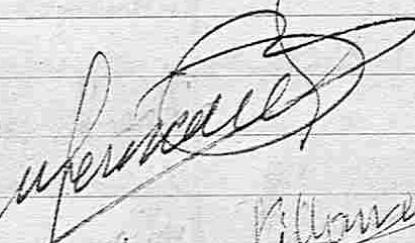
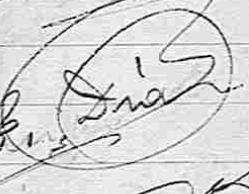
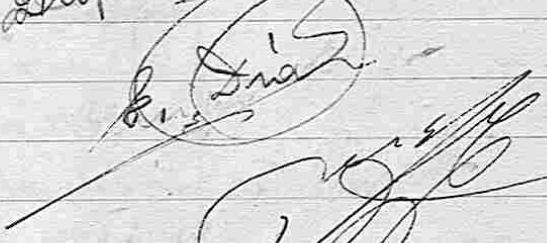
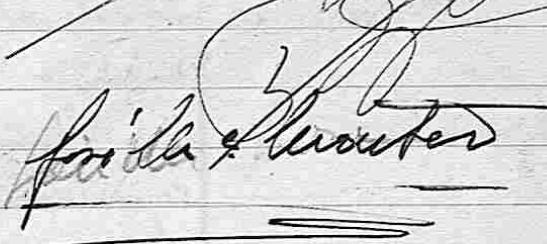
'Impuesto de prevención de Paro Obrero.' - Se da cuenta de Circulal del
Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de Pobla 2.º de
Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, por la que se participa
a este Corporation que en virtud de acuerdo adoptado por la Excm.
Diputación Provincial, fue dejado de percibir desde 1º de Enero al 1958,
el Impuesto sobre Previsión de Paro que dicho Organismo Provincial
venía obteniendo sobre la Contribución Rústica y Pecuaria de este
Territorio, y que de interés al Municipio la percepción directa de
este gravamen es necesario adoptar un acuerdo expreso en estos mu-
chos, en el cual, de un afirmativo, habrá de comunicarse a
los Excmos. Sres. Ministerios de Hacienda y Trabajo, la Corporation
Municipal, por unanimidad de votos de los Sres. asistentes, que con-
stituyen mayoría, acuerdo: 1º Que se acoge percibiendo y se
abone al Municipio desde primera de Enero de mil novecientos
cincuenta y ocho el Impuesto para la Previsión del Paro
sobre la Contribución Rústica y Pecuaria, en igual forma
y cuantía que hasta aquí tuvo establecido la Excm. Dipu-
tación Provincial. 2º Que se comunique este acuerdo a los
Excmos. Sres. Ministerios de Hacienda y Trabajo.

'Escuelas' - Por el P. Alcalde se hizo saber a la Corporation que habiendo
acordado el Ayuntamiento, en sesión de 17 de Enero ppdo.,
solicitar del Ministerio de Educación Nacional, mediante la
declaración de pobreza del Ayuntamiento, y acogiendo a la
Ley de Construcciones Escuelas de 22 de Diciembre de 1.953,
la creación de escuelas de pueblos, y viendo mas conve-
niente para la población escolar, que, en lugar de soli-
cituar la creación de escuelas de pueblos para solicitar
la construcción de las escuelas para niños y otros
para niñas. La Corporation, vista tal conveniencia,
acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio al-
dicho la provisión de la presidencia, comprometiéndose
a ofrecer para ellos los medios necesarios.



7

y no habiendo más asuntos de que tratar por el Dr. Alcalde se levantó la sesión a las veintidós horas del día con que se encargara este acta, que firmaron los Dres. asistentes, de lo que yo, el secretario en funciones, certifico.


Alfonso Cuedado

Florencio Montero

Pablo Fernández Martínez

Rafael Merino

Delfín Villanueva

D. Díaz

José Gómez

José Gómez

Sesión del Ayuntamiento Pleno, con carácter extraordinario, celebrada el dia 14 de Abril de 1.958.-

ACTA: En la villa de puente de Torrehermosa, el diez y torre de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Dr. Alcalde, Don José M. Corillo Solet, los Dres. concejals, don Hilario Fernández Paredes, don Alfonso Cuedado Martínez, don Valentín Montero Piñol, don Enrique Díaz Jiménez, don Juan Luis Merino Cañas, don Fernando Sánchez Piñol y don Delfín Villanueva Santiago con objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia del M. Jefe de la Oficina, Don Pablo Fajardo de Uña Martínez, y de mi, el Oficial Mayor del Ayuntamiento, en funciones de secretario, que certifico.

(Solicitudes y correspondencia); Digo, no han asistido, habiendo justificado su ausencia, los Dres. concejals, Don José María Montero Chacón y don Florencio Montero Chacón.



Siendo las veinte, hora fijada para el acto, por el tr. Presidente se declaró abierta la sesión, procediendo yo, el secretario en función, a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, sin introducir en la misma modificación alguna.

Solicitudes y correspondencia. - Pasado al orden del día, se dio lectura a una instancia que suscribe el vecino de esta localidad, Don Bruno Morato Moreno, solicitando la concesión de un trozo de la vía pública para instalar un puesto de bebidas durante la feria de septiembre. La Corporación acuerda que dicha instancia a la jurisdicción de la Comisión de Festijos para su resolución.

Otro de Don Alfredo Morato Rincón. - Siguióivamente es leída otra instancia del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, Don Alfredo Morato Rincón, en la que solicita se le anticipase una mercedad de un bulto y se le conceda un auxilio económico para poder atender con todos los gastos necesarios que le han creado la persistencia de la grave enfermedad de una hija maja. Se acuerda, por unanimidad, aceder a lo primero, y en cuanto a lo segundo, considerar un auxilio económico de docecientos cincuenta pesos.

Reconocimiento de quinientos a Don José M. Corriollo Soletó. - Objeto por la meridencia que, en virtud del expediente de licencia forzosa instruido al Oficial 1º de la ferretería de este Ayuntamiento, Don José M. Corriollo Soletó, por desempeño del cargo de Alcalde, y cuyo expediente fue aprobado por la Comisión Permanente en sesión de viernes de febrero ppsd. y reprobado por el Pleno de la Corporación en la misma de igual fecha, estimaba que correspondía en justicia a dichos fr. Corriollo Soletó, exaux funcionario de este Ayuntamiento, el reconocimiento de los quinientos oportunos desde la fecha en que tomó posesión del cargo de Oficial 1º y que computados



estos, representaban en la actualidad tres quinquenios. En su virtud, y por unanimidad, se acuerda reconocer al M. Corillo folto, como Oficial 1º de la ferretería de este Ayuntamiento tres quinquenios y que, para cuyo abono, en la cantidad de cuatro mil veinticinco treinta y cuatro pesos a que éstos ascienden, se habilité el crédito necesario en el vigente Presupuesto. Asimismo se acuerda por unanimidad que al ser declarada la licencia Fonsor del M. Corillo folto, en el cargo de Oficial 1º, pase a ocupar dicho puesto, con carácter de temporero, don Federico aguilar Medel, por el tiempo que dure la citada licencia.

Sobre creación de nueva plaza de Veterinario Titular. - Dada cuenta por el M. Alcalde de una orden de la presidencia del Gobierno de 15 de Enero del año actual y que aparece publicada en el B.O. del Estado de 24 de Marzo pasado, por la que ha sido creada una nueva plaza de Veterinario Titular, y abierto debate sobre las ventajas o perjuicios que habría de suponer al Municipio la creación de dicha plaza y resultando del parecer de todos y cada uno de los presentes, que para las necesidades sanitarias del mismo, en dichos aspectos bastaba con lo ya existente: 1º.- Por la gran extensión de mi término municipal (de unas quince mil hectáreas, aproximadamente). - 2º- Por que la población, con motivo de la emigración de estos últimos años ha disminuido considerablemente. - 3º- Porque este término es esencialmente agrícola y, en la actualidad, su explotación se hace muy escasa, con trilladoras, tractores, cosechadoras, segadoras etc., lo que hace innecesaria económicamente el, de miyo propio diez veces, gasto fijaeduo y 4º- Porque, todo esto, visto y estando declarada por la Delegación de Hacienda de este Principio y con el informe favorable de la Tesorería del Estado la situación legal de este Municipio, en la copia del correspondiente documento que así lo acredita pude en todo



8

ocasión y recurso facilitare sobre perjuicios más que ventajas, es lo que se dice creación de la mera plena habile de depurar en su virtud y por unanimidad alzante de los pres. Comisiones concurrentes, se acuerda que por la pandemicia y en nombre de la Corporación, se elige escrito se suscribe a la Presidencia del Gobierno en donde dimanan la Orden en cuestión, anexándose certificación del presente acuerdo y copia del documento declaratorio de los pobres legal de este Municipio y para que sea anulado la creación de lo repetido pleno de Veterinario Técnico del mismo.

Lustancia de D. Ignacio Navarro Sallego, en que solicita formular con este Ayuntamiento su concierto por entiendo de viudos. La Corporación acuerda desestimar dicha petición.

Otra de Don Víctor Alvarado Poro. - Visto el informe que en instancia del Oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento, Don Víctor Alvarado Poro, de vís de febrero ppls. envíe el M. Secretario por acumulación de este Ayuntamiento, Don Santos Albacete Cortijo, y resultando de dicho informe que, según lo dispuesto en la O. C. de 3 de Julio de 1.957, el informante es de parecer que debe concederse al solicitante M. Alvarado Poro, como Oficial Mayor de este Ayuntamiento, el derecho al percibo de la indemnización del ochenta por ciento que solicite del monto del Secretario pues que de este forma no se perjudicará al interesado y se respete, asimismo, el espíritu de los acuerdos de la Corporación tomados hasta la fecha sobre el particular, la Corporación, por unanimidad, resuelve aceptar estimable el informe emitido por el M. Secretario en la presentada instancia del Oficial Mayor, Don Víctor Alvarado Poro, y, en su virtud, encaden a este una indemnización del ochenta por ciento del monto del Secretario de este Ayuntamiento, como solicite y con efecto de 1º del presente año en que



9

pre modificado el que se consignara en el Presupuesto, habilitándose el crédito necesario para estas atenciones.

Cuentas de Caudales. Visto lo cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 1.º TTR. de 1.957 y el informe de la Intervención que en la misma se emite, favorablemente, después de examinado y hallado conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Dada cuenta por el P. Secretario de la Circular de la Federación Superior del Servicio Nac. de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre apoderamientos y designación de aquellos representantes para la percepción de recurso pertenecientes a las mismas, publicado en el B.O. del Estado de fecha 6 de Mayo actual. Se acuerda con la norma veintiuna de dicha Circular y dentro del plazo establecido por la misma, ratificar el nombramiento que como Apoderado de este Ayuntamiento se tiene designado a Do. Antoniino Fierro Faíz y a Do. Antonio Fierro Molina, ambos factores Administrativos Colegiados y con ejercicio en Badajoz, pero que, indistintamente, y con percepción de honorarios de uno solo, y una vez oido el informe favorable del Interventor, realizar las funciones de representar a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Mérida y en la Excm. Diputación Provincial, los cantidades que se liciden a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos, o por otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de los bienes de la Declaración Pública Perpetua Fútbol o Exterior, firmando, al efecto, recibos, visivas, y cualquier otro documento.

A propuesta de la presidencia se acuerda, por acuerdación, que ante un acto de usurpación de esta Corporación por haber sido nombrado Presidente en Cortes el M. Presidente de la excm. Diputación, Don Odolfo Gómez Gutiérrez



ne y que se comunique así al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde le levantó la sesión a las veintidós horas del día con que se reunieron de prenda entre, firmados todos los pres. asistentes, de lo que yo, el Secretario en funciones, certifico

M. M. D. D. M. M. M. M. M.
Manuel Montes
Manuel Cuadros
Ricardo Villanueva
Fernando

Se:



~~Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Graja el dia 23 de Junio de 1.958.~~

Acta: En la villa de Graja de Torrehermosa, el dia 23 de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José M. Corvillo Soler, los tres Concejales D. Hilario Fernández Paredes, D. Alfonso Cuadrado Martínez, D. Enrique Díaz Gómez, D. Delfín Villarubia Santiago y D. Fernando González Pila, con objeto de celebrar Sesión extraordinaria, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pablo Sánchez de Mera Ruete, y de mi el Secretario que certifica.

No han asistido, habiendo justificado su ausencia, los tres Concejales, D. Juan Merino Caño, D. Valentín Montero Pila, D. Florencio Montero Chamorro, y D. José M. Montero Chamorro.

Siendo las veintiuna horas señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la Sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, sin introducir en la misma modificación alguna, si bien en la correspondiente al día anterior de Marzo pasado, ya aprobada, se advierte, por el Sr. Secretario, que al comprobar el borrador de dicha Sesión con el original refrendado en el libro de Actas, se había omitido involuntariamente el acuerdo, tomado en dicho día, sobre aprobación de un expediente de suplementos de créditos a varias partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos del Ejercicio en curso. La Corporación acuerda por unanimidad ratificar la aprobación del mencionado expediente con efectos de la fecha de anterior de Marzo en la que fue omitido.

Electrificación de "Los Rubios". = Se ha escrito que dirige



69

la Delegación Provincial de Industria sobre cuestiones de informe de este Ayuntamiento para acompañar al proyecto de electrificación, por la Excmua Diputación Provincial, de la Aldea aneja de "Los Rumbos", la Corporación acuerda contestar tal escrito en sentido de que, una vez que se conozca la aprobación a realizar, se procederá a dicho estudio.

Solicitud de correspondencia.: En instancia que eleva D. José Vicente Blasco, vecino de ésta, solicitando becas de estudios para sus hijos José y Antonio Vicente Vicente, que cursan el primer año de Bachiller Laboral, se acuerda que dicha pretensión sea tenida en cuenta a principios del curso 1958/59 una vez que se efectúe la convocatoria de becas por éste Ayuntamiento.

Instancia de D. Fausto Suero Ramos y D. Rafael Herrero Domínguez.: solicitando le sea comunicado el precio del alcohol que viene suministrando a la Beneficencia Municipal, ya que desde el mes de Mayo ha aumentado de precio en procedencia. La Corporación acuerda por unanimidad sea comunicado a ambos señores que por su parte no tiene conocimiento en absoluto en abonar el precio de este actual, siempre que, por el Organismo correspondiente, sea modificada el precio del producto, y que dicha pretensión sea trasladada a la Secretaría Provincial de Sanidad, a tal efecto.

Obra de D. Manuel Romero Merchante, vecino de ésta en la que solicita le sea concedido socorro de lactancia por haber tenido su esposa dos gemelos. La Corporación acuerda conceder tal socorro en la cuantía de ciento cincuenta pesetas.

Obra de D^a Encarnación Hernández Díaz, viuda, vecina de ésta, en la que solicita ayuda económica por



Haber tenido que sufragar parte de los gastos de una urgente intervención quirúrgica a que se ha tenido que someter en el inmediato pueblo de Asuaga. La Corporación, considerando que la interesada está incluida en el Padrón Municipal de Beneficencia y su situación es verdaderamente calamitosa, acuerda concederle un socorro extraordinario de Doscientas cincuenta pesetas.

Otra de D^a Josefa Vizuete Durás, que solicita le sea disminuida la cuota mensual que, por efecto de Usos y Consumos de Lujo, viene satisfaciendo a este Ayuntamiento, por la industria de venta y fabricación de dulces. La Corporación acuerda fijar como cuota a satisfacer por dicha señora la cantidad de ~~Quinientos~~ ~~Quinientos~~ Pesetas mensuales, con efecto de 1º de Julio próximo.

Otra de D^a María Santander Mestres, que igualmente, solicita le sea rebajado la cuota mensual por el impuesto de Usos y Consumo de Lujo. La Corporación considerando que es sumamente justa dicha cuota, acuerda rebajar dicha petición.

Otra de D. Juan Escriuas Barragán, delegado de la recogida de basuras, interesando le sea fijada por anticipado la remuneración que ha de percibir por el servicio de agua, durante el presente verano, al Parque Municipal. La Corporación acuerda delegar tal resolución en el Concejal Delegado de Parques y Jardines.

Otra de D. Francisco Barragán Santiago, Guardia Municipal de este Ayuntamiento, solicitando le sea concedida una mensualidad anticipada. La Corporación acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, debiendo el interesado reintegrar dicha mensualidad en diez meses.

Otra de D. Santiago Llano Recio, solicitando la inclusión en el Padrón Municipal de Beneficencia por padecer actualmente una grave enfermedad y carecer de medios económicos.



La Corporación acuerda por unanimidad que provisoriamente, sea aceptada tal inclusión.

Regulación de los Artículos de Primera Necesidad. - Explota por la Presidencia el desaparecido e inhumano proceder de la mayoría de los comerciantes que se dedicaron a la venta de productos de primera necesidad, que no cesan su desbocado ejercicio, con el consiguiente perjuicio de los consumidores, la Corporación acuerda delegar en el Sr. Alcalde para el debido control y perfecta regulación de todos los precios de dichos artículos autorizándole a la instalación, si fuera preciso, de los nuevos reguladores necesarios.

Cementerio Municipal. - Por el Sr. Interventor se expuso la necesidad de constituir varios nichos en el Cementerio Municipal ya que según los datos del Negociado respectivo estos agotados totalmente lo de algunas filas y en otras quedan muy pocos disponibles. La Corporación acuerda delegar en el Encargado del Cementerio junto con el Perito de Obras de este Ayuntamiento para que presente proyecto de construcción y lugar de cumplimiento.

Cuenta de Pardales. - Vista las cuentas se constata en este Municipio correspondiente al 1^{er} Trimestre del año actual el informe de la intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinadas y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Suplementos de Crédito. - Seguidamente se dio cuenta del expediente tramitado para suplementar varios partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos. La Corporación, después de examinar detenidamente dicho expediente, y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones alguna contra el mismo, acordó aprobarlo con la fórmula fijada, quedando



~~lijadas las consignaciones en los cantidades significativas:~~

Cap.	Artº	Part.	Consignación que tenía	Aumentos	Consignación con que quedan.
1	1	7	20.000,00	68.000,00	88.000,00
4	1	34	38.000,00	12.000,00	50.000,00
6	1	46	20.064,15	12.500,00	32.564,15
6	1	48	13.500,00	3.500,00	17.000,00
6	1	50	4.500,00	1.500,00	6.000,00
6	1	52	4.000,00	2.000,00	6.000,00
7	3	62	11.000,00	9.000,00	20.000,00
8	1	73	19.000,00	6.000,00	25.000,00
10	1	85	6.000,00	1.500,00	7.500,00
<u>(Totales...)</u>			136.064,15	116.000,00	252.064,15

Cap.	Artº	Part.	Consignación que tienen	Bajas	Consignación con que quedan
6	1	41	132.456,56	12.000,00	120.456,56
6	1	42	41.300,00	5.072,79	36.227,21
<u>Total</u>			173.756,56	17.072,79	156.683,77

Haciendo uso del superavit de la liquidación de Presupuestos del año 1957 por la diferencia hasta las 116.000 Pts o sea por el total del mismo se Novecientos ochenta mil Novecientas veintisiete pesos con veintimil centimos (98.927,21).

Cuentas Municipales: Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957 compresivo aquél de la cuenta de presupuestos que la cuenta de Propiedades o administración del Patrimonio del Municipio en cuyo diligenciamiento consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún género;

Considerando que, con arreglo a los artículos 121 y 199 de la Ley de Regiones Locales y regla 81 de la legislación de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del patrimonio



la provisional en la del presupuesto;
Considerando que, no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se sitúa en el caso de elevar a acuerdo el dictamen de la Comisión Permanente, correspondiente; por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1.957
sin reparos ni responsabilidades, con los salvedades de que pueda constituirse el servicio provincial de Asesoramiento, debiendo en su caso ser elevada en su día al organismo correspondiente la de presupuestos y lo demás que se disponga, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

= Resumen =

Alcaldía municipal de Trujillo;

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio ... 1.252.172,52

Pagos liquidados realizados en el ejercicio ... 1.147.031,61

Existencias en 31 de Diciembre de 1.957 105.440,91

Siguientes:

Exceso de ingresos sobre los calculados - 91.203,63

Economia se gastos 99.627,57 - 190.831,20

Actualizaciones en ingresos 91.903,99 = 91.903,99

Superavit 98.927,81

Cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto. = Dada, cuenta también de la cuenta anual de Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto del año 1.957, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable del Sr. Interventor y va justificada con las relaciones de cargo y dato y los mandamientos respectivos de entradas y salidas durante el año.



~~Considerando que con arreglo al artículo 79 de la Ley de Regiones Sociales, texto refundido, corresponde al Ayuntamiento, al no haberlo hecho la Comisión Permanente, la aprobación definitiva de la cuenta.~~

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen del Sr. Interventor, por unanimidad se acordó:

Aprobar la cuenta anual de Valores y Apendientes y Auxiliares de Presupuesto, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas, y que son:

Cargo	675.479,56 Pts
Débito	671.021,26 "
Existencias	11.458,30 "

y no haciendo más asuntos de que tratar, por el Sr Alcalde se levantó la sesión a las veintidós horas del dia con que se encabera la presente acta, firmando todos los Dres asistentes, se que yo, el Secretario, certifico.

The signatures include:

- A large, stylized signature on the left.
- A signature that appears to be "Alfonso Carrión" above a signature that looks like "Munoz".
- A signature that appears to be "G. Gómez" above a signature that looks like "A. Villanueva".
- A signature that appears to be "Perez" below the "G. Gómez" signature.
- A signature that appears to be "Villanueva" to the right of the "A. Villanueva" signature.
- A signature that appears to be "B. Gómez" to the right of the "Villanueva" signature.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
Pleno el dia 8 de Agosto de 1958

ACTA: En la villa de Graja de Torrehermosa el dia
otto de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho
se reúnen en el Salón de actos de la Casa consistorial
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José M. Corrillo
Sobeto, los tres concejales D. Hilario Fernández, Paredes,
D. Alfonso Cuadrado Martínez, D. Enrique Díaz, D. Delfín
Villarrubia, D. José M. Montero, D. Valentín Montero, D. Fernando
Gómez, el Dr. Interventor D. Pablo Sanchez se Mora y el oficial
Mayor en funciones de Secretario D. Víctor Alvarado Poco.
Siendo las Veinte horas señaladas para el acto,
por el Dr. Alcalde se declara abierta la Sesión, proce-
diéndose por el Dr. Secretario a dar lectura de la Sesión
anterior, que fue aprobada sin modificación por unanimidad.

Solicitudes y Correspondencia, en instancia pura y sin Sotero
Majado, consejero del Ramo, solicitando se le preste
ayuda económica para sufragar los cuantiosos gastos
que le viene ocasionando una larga enfermedad
que padece, se acuerda por unanimidad, conve-
derle un donativo de Mil pesos, para ayudar
a pagar la cuenta que presenta de recetas de
Farmacia y que, en tanto dure la enfermedad que
le aqueja, se le abone sin descuento del 50% toda
receta que precise.

Otra de Jacobo Corrillo Cejada: Se da de alta en la
en la demencia que expone contra su conciencia Ma-
rián Ruiz García por seguir este fabricando y ven-
diendo garcosas estando dado de baja en la Con-
tribución Industrial por lo que debe prohibirse el
expolio de la fabricación y venta de dicho artículo,
se acuerda, por la demencia a la Delegación de Hacienda
que industria corresponiente.

Otra de Carmen Gutiérrez Narango: Se da la misma



34

solicitando abrir su establecimiento de bebidas en su domicilio de la calle San Pedro 1º, con ocasión de las próximas ferias, se acuerda no acceder a lo solicitado por haber sido clausurado por orden de la Autoridad el establecimiento análogo que tuvo la interesada en el indicado sitio.

Otra de Dña. Angel López Burgos: Guardia Municipal, dada cuenta de dicha instancia presentada por el referido Guardia, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en su cargo por más de dos años y menos de diez, se acuerda acceder a lo solicitado, en las condiciones reglamentarias.

Otra de Antonia Borrallo Justo: Leída la misma y como encargada de la limpieza de los Oficinas de este Ayuntamiento, solicita le sea abonada la gratificación del 18 de Julio, se accede a lo solicitado.

Otra de Idro Ortiz y Manuel Corrales: En análoga instancia en que suplican igual que los Vigilantes de Arbitrios Idro Ortiz y Manuel Corrales Bas, se accede a lo solicitado

Otra de Josefa Pérez Rodríguez: Se acuerda igualmente acceder a lo solicitado por Josefa Pérez Rodríguez, en instancia en que solicita le sea concedida la gratificación del 18 de Julio como encargada de la limpieza del Grupo Escolar "José Antonio".

Otra de Dña. Mercedes Rubio Naharro: Al punto se accede a lo solicitado por Dña. Mercedes Rubio Naharro, Practicante al servicio de los funcionarios de este Ayuntamiento, concediéndole la gratificación del 18 de Julio.

Otra de Serafín Caño Quadrado: Vista la instancia que suscribe Serafín Caño Quadrado solicitando le sea concedida la explotación de uno de los Huertos familiares que se halla abandonado por su adjudicatario, se acuerda dejarla pendiente hasta resolver lo que haya de hacerse con todos los Huertos de continuar en el estado que se hallan.

Otra de los Funcionarios Administrativos del Ayunt.: Leída una instancia de los Funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento en que luego



de exponer que al venir perdiendo los medicamentos incluidos en el petitorio oficial de la Beneficencia y ser este limitadísimo, de cuyo queda casi reducido a cero el beneficio que con tal cesión se les hace, quedaría ello muy dijarse de acuerdo con lo determinado en el artº 97 del Reglamento de funcionarios que regula la concesión de este beneficio el cual podría ser igual al que concede la legislación laboral a cualquier empleado de Empresa, esto es, incluirlos en el petitorio del Seguro de Empresad, ya que ello no supondría infracción legal alguna y si un mayor interés del Ayuntamiento del que tan buenas pruebas tiene dado éste en los problemas de sus funcionarios, la Corporación, con el fin de poder estudiar debidamente el asunto y resolver dentro de la Ley, lo mejor posible en favor de los solicitantes, acuerda quedar pendiente de estudio la aludida instancia.

Casas de Maestros y Correos y Telégrafos.: a. Víctor Alvarado Poro, oficial Mayor en funciones de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa Certifico: Que segun consta en el libro de Actas de las Sesiones Plenarias que celebra este Ayuntamiento al folio 25 Vº del mismo aparece la correspondiente a la Sesión celebrada en fecha ocho de Agosto del presente año se mil novecientos cincuenta y ocho. y cuya particular a la letra dice así: Casas de Maestros y Correos y Telégrafos.: A continuación por el Mr. Alcalde se da cuenta a los tres miembros de esta Corporación de que en sus gestiones en la Dirección General de Arquitectura para la pronto entrega de las casas construidas con destino a Maestros Maestrales y edificio para Correos y Telégrafos, se le manifestó en dicho Organismo que al desaparecer de los municipios la obligación de facilitar estas viviendas a los funcionarios había quedado sin efecto los primitive propietarios de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, de ceder gratuitamente estos edificios que en consecuencia pasarian a formar parte del régimen normal de viviendas protegidas, sin que estas viviendas



sean exclusivamente para maestros si no que bien por sistema de venta o de alquiler, se cederian a los vecinos que las interesasen. A este propósito, sigue manifestando el Sr. Alcalde hinc saber en dicha Dependencia que en este caso, habia de ser restituido al Municipio el importe de los Dolares que se vio percibido adquirir con este fin, dandose ademas la circunstancia de que por carecer de medios, la Corporacion en aquella fecha hubo de acudir a un préstamo con el Banco de Crédito Social, que en la actualidad estamos amortizando. Los tres asistentes conformes en todo con las manifestaciones del Sr. Alcalde Presidente por voto unanime acuerdan: = 1º Que se gestione de la Dirección de Arquitectura la mas inmediata entrega de los edificios construidos para Correos y Telégrafos, y oficinas viviendas, por el sistema económico que dicha Dirección General considerare mas adecuado. = 2º Que los Dolares adquiridos a Herederos de D. José Muñoz Alvarado (doce mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados); a D. Fernando Calvadilla Maestre (seiscientos veintiocho metros cuadrados); a D. ² Joaquima Spinola de la Gala (mil sesenta y seis metros cuadrados); y a D. Alfonso Bañuel Cobian (seiscientos sesenta y un metros cuadrados) cuya cesión gratuita a la Dirección General de Regiones Devastadas se formalizo por escritura pública otorgada por esta Alcaldía Presidencia en representación del Ayuntamiento ante Notario D. Alfredo Montes Alfonso en Arriaga, el dia 22 de Noviembre de 1952, al no destinarse al uso para que fueron cedidos, revertan al Municipio, segun se hincó constar en el documento en la exduplicación segunda de dicha escritura. = 3º Que se interesar a la Dirección General de Arquitectura la adquisición al Municipio de estos terrenos, se suajen a la muestra a los minimos precios que costaran o sea el primero de dichos solares se fija a D. José Muñoz por 38.760,00 pts; el segundo de D. Fernando Calvadilla por 9.420,00 pts; al tercero de D. Joaquima Spinola por 15.990,00 pts y el cuarto de D. Alfonso Bañuel Cobian, por 9.915,00 pts, que suman Setenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos. = 4º Que a esta cantidad se agreguen los gastos de escritura de cesión.



de terrenos que importó Mil seiscientas setenta y ~~seis~~ ^{seis} pesetas cincuenta centimos, y los ocasionados con motivo del préstamo del Banco de Crédito Social, que son de escritura dos mil catres pesetas cincuenta y ~~seis~~ ^{seis} centimos, más las dos annualidades Venezinas que se intereses y cuivios, sinovich la amortización anterior, a seis mil ~~Mil~~ ^{Mil} seiscientos pesetas y tres pesetas y un centimo, a fin de que en que cumple la ultima annualidad, y a que se consumió en 1º de julio de 1956. = 5º Que el total de ~~Ochenta y cuatro mil setecientos~~ ^{Ochenta y cuatro mil} seiscientas y cincuenta y cuatro pesetas con ocho centimos, se considere como valor total de los cuatro mil ~~Mil~~ ^{Mil} seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados que tiene de extensión los presentado terrenos, con la salvedad de que en cuanto a intereses y cuivios del préstamo habría de incrementar la cantidad que por estos conceptos se abonaren, después de primero de julio del corriente ejercicio. = 6º Que para cuantas gestiones hubiere que realizarse hasta llevar a buen fin esta gestión, se autoriza expresamente al Sr. Alcalde Presidente D. José M. Lavello, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean precisos; y para que conste al efecto que procedan expedir al presente con el visado del Sr. Alcalde en su Oficina Corredera a doce de Agosto de mil seiscientos cincuenta y ocho. firmado y publicado. =

Construcción de un Grupo Escolar. = Dada cuenta por el Sr. Alcalde de un oficio recibido del Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares de Badajoz. = Dada cuenta por el Sr. Alcalde de oficio del Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares de Badajoz, acompañado también de una carta de dicho Sr. y por cuya cuenta documentos se informa a esta Alcaldía de que habiéndose dispuesto por el Sr. Director General de Escuela Primaria se construyan en esta localidad un Grupo Escolar de doce secciones, seis para cada sexo, y doce viviendas para maestros, siendo preciso para ello que por éste Ayuntamiento se reuniera a dicha Sección de una



certificación del acuerdo municipal por el que este Ayuntamiento se comprometa a proporcionar al Estado el terreno correspondiente así como que para la debida eficiencia de las obras, visto el Expediente de potestad legal de este Municipio, se hiciera algún ofrecimiento por parte del mismo, bien en Materiales, materiales, o prestación personal, con lo cual se simplificaran los trámites para el momento de aprobar los proyectos demostrando con ello el buen deseo de este Ayuntamiento en colaborar con el Estado a la solución del problema de las construcciones escolares, sometido el asunto a la consideración de los tres concejales autorizados, se acuerda por unanimidad acceder a proporcionar al Estado el terreno correspondiente para la edificación de las alhajas constructivas, así como a conceder la prestación personal por el tiempo que duren estas obras... y que de todo ello, se libre por Secretaría la certificación correspondiente y sea esta enviada al Organismo que la interesa.

Apertura de cuenta corriente en el Banco de España; Dada cuenta por el Sr. Interventor de fondo sobre la necesidad, se abre por este Ayuntamiento una c/c en el Banco de España, sucursal de Badajoz para ingreso efectivo de intereses producidos por los Títulos de Deuda depositados en dicho Banco, el Ayuntamiento acorda por unanimidad; que el importe de los Títulos de Deuda 3%, cuantos 15.7.51 pertenecientes a esta Corporación, que han sido amortizados, sean abonado en la cuenta corriente de efectivo que el Ayuntamiento tiene constituida en la sucursal de Badajoz Banco de España en Badajoz. Estos Títulos son: números 222.224 al 222.235, ambos inclusive, los cuales están constituidos, bajo depósito número 525 en dicha sucursal.

Reconocimiento de Créditos. - Seguidamente el Sr. Interventor dio lectura a la relación de créditos que por los diversos conceptos que se expresaban sometía al reconocimiento y aprobación de la Corporación y que es como sigue:



al Aprobado se este Asunto en Badajoz, lo pagado por suscripción a la Revista Estudios Extremeños ejercicio 1955-1956 - 10,00
 a D. Sebastián Gómez Picos, impresor gasto en el año 1957 - - : 150,00
 a D. Rafael Flores, sacerdote espiritual, mejor adquirición casa
 n.º 37 calle R. y Cajal por el Asunto - - - - - 769,95
 al Aprobado en Badajoz, lo pagado en Mancomunidad
 Sanitaria por cubrir la familia Veterinario Obispo sobre de 1955 1.113,00
 y Enero y febrero de 1956 - - - - -
 Al Aprobado en Badajoz, lo pagado al Monasterio de
 Avila Local por recaudos de demora en liquidación cuotas
 tercer trimestre 1.953 - - - - - 221,70
 Total 2.911,70

Pagos al Capítulo de Suprevitos: a continuación es también leída por el Dr. Monteverde otra relación de Pagos con cargo al Capítulo de Suprevitos sometida al acuerdo de la reunión o mejor dicho de la Corporación y por los conceptos siguientes:
 Adquisiciones a Sanitaria por asistencia a Caballeros
 Militares, del 1º Bº de 1.958 - - - - - 18,75 Pts
 Obligaciones a contratar y aprobar con arreglo a lo que determina el apartado 1º Regla 44 de la Hacienda y Contabilidad
 Recaudos de demora en pago Infante Villaviciosa 1º haber
 de personal - - - - - 100,00 Pts
 Tanto la anterior como esta quedan aprobadas por unanimidad.

Sin habiendo más asuntos de que tratar, por el Dr. Alcalde, se levantó la sesión, a las veintidós horas del día en que se encuerba la presente acta, firmaron todos los Dres. asistentes, se quejo el Secretario certifico).

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el dia 15 de Noviembre de 1958

Acta: En la villa de Grajera de Torrehermosa el dia quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S. E. el Alcalde D. José M. Corrallo Soler, los señores Concejales D. Alfonso Cuadrado Martínez, D. Hilario Fernández Gárceda, D. José M. Montero Chamorro, D. Enrique Díaz Sánchez, D. Delfín Villanueva Santiago, D. Valentín Montero Pila, D. Juan Luis Merino Paus, y D. Fernando Sarraler Pila, con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo Sanchez Mora Vinent, y de su Secretario que certifica.

Siendo las veinte treinta hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión, pidiendo yo el secretario, de su orden a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, al que fui aprobado por unanimidad, sin introducir en el mismo ninguna modificación.

Disposiciones Oficiales y Correspondencia: Seguidamente por la Presidencia se manifestó a la Corporación que debía acordarse constar en Acta el sentimiento de la minoría por el fallecimiento del que fue gran Capa de la Iglesia S.S. Pío XII. La corporación, acordó por aclamación constar en Acta su sentimiento. Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la Hermandad Ntra. Sra. del Rosario solicitando una subvención para acortar las etapas de terminación de la Ermita del Santo Patrono, y la corporación acordó por unanimidad, conceder una subvención de veinticinco mil pesetas, la cual sería abonada durante el ejercicio de 1958 y el próximo de 1959, abonándose dentro del año actual la cantidad que sea posible conforme a las disponibilidades presupuestarias, y el resto hasta los veinticinco mil pesos en el ejercicio de 1959. A continuación se dio cuenta del requerimiento que



formula la oficina correspondiente, sobre la liquidación del importe de personal jurídico de esta Corporación. La Corporación quedó alterada.

Limpieza Escuelas: Seguidamente por la Presidencia se propuso a la Corporación acuerdo, designar como encargados de la limpieza de los locales escuela; a Dº Antonia González con la renumeración de doce pesetas diaria. Entendiendo pesos diarios para el abono de su renumeración, salvo los días festivos, excluyéndose en todo caso las vacaciones.

Escuela Parroquial: Acto seguido se dio cuenta de un escrito del Dr. Curia Parroco solicitando que por el Ayuntamiento se facilite casa habitación al Maestro de la Escuela Parroquial, pues la Parroquia no disponía de fondo suficiente para satisfacerlo de los atenciones de funcionamiento escuela. La Corporación se puso de acuerdo determinadamente el asunto, acordó por unanimidad contestar al Dr. Curia Parroco en el sentido de que el Ayuntamiento no puede facilitar dicha casa habitación por estar sola. Nada de esta carga, pero que está dispuesto a ayudar al funcionamiento de dicha escuela, con una cantidad que cada año se fijará según la disponibilidad económica de la Corporación, y que para el ejercicio de 1959 queda fijada en los mil pesos.

Gratificación Auxiliar Dr. Maroto: Seguidamente se dio lectura a un escrito del Auxiliar Administrativo D. Alfredo Maroto, solicitando una gratificación al igual que los demás Auxiliares la vienen suponiendo, y la Corporación respondió exanimar octubre d'anteño dicha instancia y considerando de justicia de la petición acordó por unanimidad conceder a D. Alfredo Maroto Auxiliar Administrativo se celebre Ayuntamiento una gratificación - por la cantidad de H. 000 pesos anuales, a partir de la fecha se este creando.

Quincuagésimo Aniversario D. Arcadio Muñoz López: Seguidamente

se dio cuenta del expediente que se trataba a iniciativa del D. Arsenio Muñoz López. Por Resolución de este Ayuntamiento en fecha 10 de junio de 1958 se le reconoce el derecho al peribito del contrato quinquenio. La Corporación, después de examinar detenidamente dicho expediente y visto el informe favorable del Dr. Interventor acordó por unanimidad conceder al solicitante el derecho al peribito del contrato quinquenio, que concurría a partir efectos económicos del día 30 de Mayo de 1958.

Policial Urbana.= a continuación se dio cuenta de un escrito que formula D. Ramón Sardillo, propietario de la casa nº 6 de la calle Cartelar, solicitando que se tomen medidas para que el desague de su edificio se efectue normalmente y se le eviten los desperfectos que con el citado acto se le cause. La Corporación acordó por unanimidad que para evitar tal situación, se proceda a la limpieza de los alcantarillados Municipales que discurren por bajo de dicho edificio.

Excedencia Oficial D. Manuel Quintana.= Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Oficial Administrativo D. Manuel Quintana Ruiz, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por haber sido designado por la Dirección General de Administración Local, Delegación del Ayuntamiento de Puerto Obregón, como consecuencia de los oficios que más tarde se le asignaron, en que finalmente concurrió el interesado. La Corporación acordó por unanimidad conceder la excedencia solicitada y que conste en Acta que Voto se gracias de la Corporación a tan noble funcionario, por los magníficos servicios prestados a esta corporación y las grandes dotes que el mismo posee.

Becas Estudios.= Se consideró a la consideración de la Corporación la necesidad de regular la concesión de becas de estudio creadas por esta Corporación, y el Ayuntamiento pleno, acordó declarar cada año todas las becas concedidas y que se haga convocatoria para adjudicártelas para el próximo curso, fijando los mismos en tres becas para el



Instituto Laboral General Moscardó, y dos para otros estudios, dotados cada una con dos mil pesos.

Vacante de Personal = Seguidamente por la Corporación se acordó por unanimidad se convoquen oposiciones para cubrir la vacante existente de Guardia Municipal y la existente de Auxiliar Administrativo con motivo de la excedencia del Sr. Quintana y el Sr. Brugos, al mismo tiempo acordó que por el Secretario se redactas las bases oportunas a tal fin.

Abastecimiento Agua = Seguidamente se dio cuenta de un acuerdo de la Corporación Hidrográfica del Guadiana, por la que se comunica a la Corporación que, como consecuencia de lo dispuesto por la Intervención General del Estado el Ministerio de Obras Públicas había resuelto modificar la orden ministerial concediendo los auxilios a este Municipio para la realización de las Obras de abastecimiento de agua, en el sentido de que la subvención a aportar por el Estado a fondo perdido no habría exceder del 37,5% del proyecto, porque así lo dispone el Decreto de 1º febrero de 1952, ya que la subvención que el Estado ha de otorgar en estos casos, no puede exceder de la cantidad que el Municipio aporte durante la realización de las obras y, por lo tanto, el importe límite de Granja de Condemosa debería adoptar menor acuerdo aceptando las nuevas cifras es los Auxilios que el Estado ha de otorgar para dichas obras y, comprometiéndose aportar las mayores cantidades que como consecuencia de esta resolución le corresponden y, por todo ello,ita Alcaldía comunica a la Corporación la adopción de los acuerdos pertinentes. La Corporación, después de examinar detenidamente este asunto y, teniendo en cuenta la gran necesidad de resolver el Abastecimiento de agua y considerando que debe realizar el mayor sacrificio para la realización de tal mejoría, por unanimidad de los tres asistentes, acordó a la vista de la O.M. de 12 diciembre de 1957.

1º: Aceptar el auxilio del Estado del 37,5% (treinta y siete



y medio por ciento) del Presupuesto de las Obras se abastece el consumo de aguas, que ha sido aprobado por un importe provisional de Cuatro Millones Seiscientos Treinta y seis mil Pesetas con Sesenta y seis céntimos (4.635.010,66 Rs) siendo el definitivo el que resulte de la liquidación al año, en las condiciones que determina el Decreto Ley de 20 de Diciembre de 1956 y la O.M. de 19 Enero de 1957.

2º. Aceptar el anticipo del Estado de 25 por ciento del mismo Presupuesto definitivo de las obras.

3º. Contribuir a la ejecución de los mismos con la entrega del 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) restante, o sea, fundamentalmente la cantidad de Pesetas 1.738.129,00 (Mil millones setecientos treinta y ochos mil quinientos veintinueve pesos) y en definitiva la mayor cantidad proporcional que pudiera resultar de la mayor cuantía de la proposición a la que la obra se adquiere.

4º. Debe el exceso sobre el Presupuesto de adjudicación ser de cargo del Ayuntamiento, cualquiera que sea la causa a que procedan los presupuestos adicionales, lo mismo o para que sus revisiones se produzcan o cualquier otro concepto.

5º. En resumen, y en ratificación de lo expuesto y de sus compromisos anteriores, el Ayuntamiento de Graja de Combernosa se compromete:

a) a la entrega de los aguas y los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y así extracciones de piedra, arena y materiales de construcción que la Confederación Hidrográfica del Guadiana le señale.

b). a satisfacer durante la ejecución de las obras contraccapitaciones que vayan siendo expedidas por la Confederación la cantidad de Mil millones setecientos treinta y ochos mil pesos veintinueve pesos, más el 37,5% del total amounto que se derive de la licitación al año.

c.) a reintegrar en veinte cuatrados los intereses calculados a partir de la determinación de las obras, una cantidad igual al 25% del presupuesto, tanto veces repetido



y que asciende a mil cincuenta y seis mil
setecientos cincuenta y dos pesos para reserva legal, resultando
resultando cada anualidad de 57.937,63 pts; en el au-
mento que el Ayuntamiento corresponda en la posible obra
del presupuesto.

d.) Si hubiera baja con respecto al presupuesto de 1.635.816,68
pesetas, se repartiría ésta baja entre el Estado y el Ayunta-
miento en proporción a sus aportaciones.

e.) Si hubiese, respecto al presupuesto de adjudicación, mayor
coste por adicionales de mano de obra, ó retrasos de precios
ó cualquier otro motivo, éste aumento sería del exclusivo
cargo del Ayuntamiento.

La corporación Haciendo uso de la autorización que le concede
el Artº 888 de la Ley de R. S. acordó por unanimidad establecer
con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses
y administración del empréstito y anticipo que se le con-
cedan para la obra de abastecimiento de agua a la pobla-
ción los siguientes recursos especiales.

a.) El 10% sobre las cuotas del tesoro de la contribución
urbana, municipal y de comercio.

b.) El recargo del 10% sobre las tarifas del servicio de mu-
nicipios de agua a domicilio, a establecer con la obra
a que se refiere.

Ori misimo certifico que el presente acuerdo, fue tomado por
Unanimidad en la reunión fechada a la que asistieron todos
los miembros que integran la Corporación Municipal, a saber:
Alcalde. d. José M. Corillo, concejal d. Kilán Jiménez, Barrio - Hl-
dríano Cuadado Martínez, d. Fernando Gómez Pila, d. José M. Montes
Chamorro, d. Francisco Montero Domínguez, d. Enrique Díaz Soto, d.
Valentín Montes Pila y d. Juan L. Muñoz Cobo, go. Delfín Villanueva
Santiago, por lo cual se a adoptado con el quorum exigido
por la Ley.

Obra de Alcantarillado: Acto seguido por la Corporación se acordó, que se
comience a realizar las obras de drenaje de la



Línea red. Manuel Varango, para evitar ó reparar los daños
causados por dicho edificio con motivo de las obras de Alcantarillado.

Habilitación y suplemento del Crédito. = Seguidamente se dio cuenta del expediente
presentado para habilitar y suplementar varias partidas
del presupuesto que resultaban insuficientes por medio de
una o a otras partidas del presupuesto, y la Corporación, des-
pués de examinar debidamente dicho expediente acordó
por unanimidad aprobarlo en la forma presentada, que
dando fijado en las siguientes cantidades:

Concepto	Calle	Partida	conceptos que había	aumento por supl. Habil.	disminución por transferencia	conceptos que quedar
1	2	1	90.298,83	1900-	-	92.198,83
1	7	12	1.000,00	100-	-	1.100,00
1	9	18	6.000,00	-	5.000,00	1.000,00
1	10	20	11.000,00	1.750,00	-	5.750,00
2	1	28	25.000,00	-	8.000,00	17.000,00
3	1	30	4.000,00	-	3.000,00	1.000,00
4	1	34	50.000,00	11.000,00	-	61.000,00
4	8	37	500,00	500,00	-	1.000,00
5	1	39	5.000,00	1.000,00	-	6.000,00
5	2	40	36.000,00	21.250,00	-	54.250,00
6	1	41	120.456,56	-	6.000,00	114.456,56
6	1	42	36.227,21	-	10.000,00	26.227,21
6	1	43	24.000,00	-	11.000,00	13.000,00
6	1	44	33.386,78	-	10.000,00	23.386,78
6	1	46	32.564,15	10.500,00	-	43.064,15
6	1	48	17.000,00	3.500,00	-	20.500,00
6	1	50	6.000,00	300,00	-	6.300,00
7	1	58	6.000,00	-	3.000,	3.000,00
7	2	59	9.000,00	4.000,00	-	13.000,00
7	9	65	23.726,16	3.000,00	-	26.726,16
8	1	71	25.000,00	-	11.000,00	21.000,00
8	1	73	25.000,00	15.000,00	-	40.000,00
8	1	75	2.000,00	500,00	-	2.500,00
10	1	85	7.500,00	3.500,00	-	11.000,00



10	1	86	9000,00		3000,00	6000,00
10	3	87	11000,00	300,00		11300,00
10	3	88	10000,00		3500,00	6500,00
10	6	91	7500,00	500,00		8000,00
11	1	94	5000,00		2000,00	3000,00
11	3	96	65.000,00		28.000,00	37.000,00
11	6	98	6500,00		900,00	5600,00
13	3	99	12000,00	18.500,00		30.500,00

Con lo cual, q no habiendo digo:

Nombramiento Hijo Adoptivo Excmo fr. D. Pedro Gual Villalbi.: La corporación
haciéndose eco del sentir de la población; queriendo exaltar
la figura ilustre del esposo de la preclaras hija de esta villa
Dña Clia Caño-Ortu q Borch la Riva q testimonio de alguna
manera el reconocimiento del Municipio, a la generosidad
y cariño demostrados en su aantal ocasiones ha sido necesaria
una intervención para la defensa y gestión de los intere-
ses del Municipio;

Acorda q se celebra nombramiento Hijo Adoptivo
de esta Villa de Grajía de Torrehermosa, al
Excmo fr. D. Pedro Gual Villalbi; al que se
le entregará el correspondiente título, en ceremonia
solemne, conforme a la alta dignidad del nombramiento q
a la calidad del nombramiento.

Con lo cual, q no habiendo nq asunto de que tratar,
qmo S.S. el Obispado, se levantó la Sesión, siendo los
Tiendos horas y cuarenta y cinco minutos, o lo q se
estudió la presente acta, q era una redactada por mñ, d. Ger-
ardo, firmo los tres asistentes de qe certifico.

Alfonso Redondo

J. M. Gual e. Grajía

J. M. Gual e. Grajía

J. M. Gual e. Grajía

D. Pedro Gual Villalbi

1000



Sesión Extraordinaria del dia 15 de Noviembre de mil
 novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos de la
 Casa Consistorial bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde D. José
 M. Covillo Soeto, los tres concejales D. Relaio Fernández Pa-
 zedez, D. Alpícar Quadrado Martínez, D. Enrique Díaz Gómez, D.
 Florencio Montero Chávarri, D. José M. Montero Chávarri, D. Juan Luis
 Merino Caño, D. Fernando González Pila, D. Delfín Villanueva Santacruz
 y D. Valentín Montero Pila, al objeto de celebrar sesión extraor-
 dinaria para la que había sido previamente convocados
 por orden legal, con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo
 Sanchez Moro y de mi el Secretario que certifica, con objeto
 de estudiar, discutir y aprobar en su caso el proyecto de
 presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación
 para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Siendo las trece treinta, hora señalada para el acto, quedaron
 los presentes en el Salón el quorum que marca la Ley, por
 el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión, manifestando a
 los reunidos que como convocados por la convocatoria el objeto
 de la misma era proceder al estudio, discusión y aprobación
 en su caso, del presupuesto ordinario de gastos e ingresos
 para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, y al
 efecto, de orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se dio
 lectura íntegra del proyecto formulado por el Sr. Alcalde,
 con la asistencia del Sr. Interventor y del que suscribe, el
 dictamen de la Comisión de Hacienda, a la memoria expli-
 cativa redactada por el Sr. Alcalde, a los bases de ejecución
 de dicho proyecto, así como a todos los demás documentos
 que la acompañan y que son exigidos por las disposiciones
 vigentes. La Corporación, después de un detenido debate, acordó
 por unanimidad aceptarlo en la forma redactada,
 sin introducir en el mismo alteración alguna, y por
 lo tanto aprobar todos y cada uno de los partidos
 contenidos en los relaciones del estado de gastos. y todos
 y cada uno de los conceptos contenidos en los referidos



153.

del extracto se ingresos, quedando cifrado diez memoriales de gastos e ingresos para mi movimiento circunstancia que viene en las siguientes cantidades que se expresan por capítulo:

Estado de Gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Ejercicio</u>	<u>Comisiones</u>
I: Personal activo		996. 850, 66
II: Material y diversos		212. 956, 35
III: Clases pasivas		104. 350, 83
IV: Deuda		3. 000, 00
V: Subvenciones y participaciones en ingresos		39. 400, 00
VI: Extraordinarios que de capital		18. 984, 95
VII: Reintegros, indeterminados e imprevistos.		57. 954, 21
Total del estado de gastos.....		1.333. 500, 00

Estado de Ingresos

I: Impuestos directos	552. 844, 05
II: Impuestos indirectos	272. 000, 00
III: Casas y otros ingresos	314. 600, 00
IV: Subvenciones y participaciones en ingresos	115. 000, 00
V: Ingresos patrimoniales	84. 960, 00
VI: Extraordinarios que de capital	1. 000, 00
VII: Rentas e imprevistos	71. 565, 95
Total del estado de ingresos	1.333. 500, 00

R E S U M E N

Importar el estado de gastos -	1.333. 500, 00
" " " " " de ingresos -	1.333. 500, 00
Diferencia	-

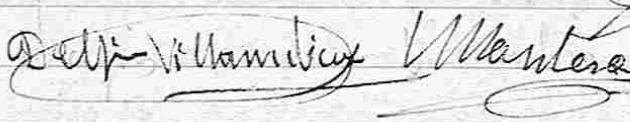
A continuación fueron estudiadas y aprobadas las bases formuladas para el desarrollo y ejecución del presupuesto exigidas por el deseo artículo 652 de la Ley de Regímenes Sociales.

Así mismo acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el presupuesto aprobado en esta sesión sea expuesto al público por el término reglamentario, y que una vez evacuado este

22

trámite sea elevado al Honorable Delegado de Hacienda para su aprobación si la mereciera.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo la quincuagésima, de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por mí, el Secretario, firmas los señores asistentes, de que certifico.

III) 
F. Gómez Pachón
D. Díaz Flores secretario de la mesa

Pedro Villanueva Martínez


P. Pérez



sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
el dia veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho
Acta: En la Hacienda de Torrehermosa a veinticuatro de
Diciembre de 1958, en la Casa Consistorial, a las 20 horas
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Covillo
Soledo y con asistencia de los tres Concejales D. Hilario Fer-
nández Pando, D. Alfonso Cuadrado Martínez, D. Enrique Díaz Gómez
y D. Jerónimo Montero Chacón, D. José M. Montero Chacón
y D. Juan Villanueva Santiago, D. Valentín Montero Pila, el In-
tervador de fondos D. Pablo Sánchez Mora y del Secretario
Accidental que suscribe, se reunió esta Corporación en
sesión Extraordinaria, previa y reglamentariamente con-
vocada al efecto.

Fa excusado su asistencia D. Fernando González Pila.
Leída por mí el Secretario y de orden de la Presidencia
el acta de la Sesión anterior, es ésta aprobada sin
modificación y por unanimidad.

Dada cuenta por la presidencia de una comunicación
del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia en la
que participa que, según le comunica el Excelentísimo
Señor Ministro de Obras Públicas, en Consejo de Sres
Ministros, celebrado con fecha doce del presente mes
de Diciembre, fue aprobada la autorización para
pagar a rebarto los obis de traida de aquél a este
pueblo, por un importe de Cuatro millones seis
cientos treinta y cinco mil diez pesos con sesenta,
convenida expone la presidencia: Se estudiará por la
Corporación la conveniencia de que ésta tome parte
en la aludida rebata. En su virtud y debatido conve-
nientemente el asunto. La Corporación acordó por una
unánime intervención en la Subasta de referencia pre-
sentando pliego por el tipo de tasación del presupuesto
de numerosas obras, esto es, por el de H. 635.010, ob. 115,
autorizándose al Sr. Alcalde Presidente se cite a una



miento d. José M. Carillo Solets para que en nombre de la Corporación presente el oportunuo pliego o bien para que, en caso de no poderse trasladar a Madrid con este fin dentro del plazo fijado para la presentación de solicitudes, pueda delegar esta función, bajo poder Notarial, en d. Fermín Barrante Sánchez, vecino de Madrid, y representante que es, en dicha capital, de éste Ayuntamiento.

Aun mismo por la presidencia se informa a la Corporación de una carta recibida del Juzgador Jefe del I. N. de Colonias, en que le da cuenta de que en breve plazo, se recuerdarán los trabajos de regadio en la zona del Chamillo, quedando la Corporación agradablemente enterada.

Qualmente el Sr. Alcalde da cuenta a los vecinos, de otra carta recibida del Exmo. Sr. Ministro del Estado y Hijo del Consejo de E. N. d. Pedro Ruiz Villalbi, aceptando agradecido el nombramiento de Hijo Adoptivo de éste pueblo que le ha hecho así como el homenaje que se proyecta tributar a su Señora esposa. En relación con estos actos, se informa a la Corporación del programa acordado para los mismos que es aprobado a satisfacción de todos.

Mutuaria de los funcionarios, sobre seguro Médico-farmacéutico, acordándose rescindir la Poliza de Nuestra Señora de Loreto

otra de de Manuel Corrales - Hidro. Ortiz y Cecilia García, pidiendo pagar extraordinaria mej. Obie, que quedan aprobadas.

otra de Juan Rodríguez Jiménez, solicitando una paga anticipada, que también se aprueba.

otra de D. Secundino Ruiz que solicita se sea vendido el terreno solamente de la casa de Maestros y se acuerda se contactará a sus propietarios, cuando contacte la Dirección General de Arquitectura sobre la cesión de éste terreno al Ayuntamiento.

Subasta hierba: se acuerda sacar a subasta los hierbales de la Dehesa en las condiciones generales del año anterior (con solo dos modificaciones): los adjudicatarios del primero y segundo ejido no adquirirían derechos definitivos sobre la adjudicación.



Marta que el tercer lote o ejido sea adjudicado.
 Si malquiera de los tres ejidos no se adjudicase en la subasta por falta de postores, se realizará la subasta de los tres ejidos por el precio global de Dos mil pesetas, y si al realizarse esta subasta no hubiere postores, si lo acordase así la junta de subasta, se procederá a repetir la subasta de los tres ejidos, en cuyo caso la adjudicación de los dos lotes, la hecha quedará definitiva, sin perjuicio del tercer lote, se no así la subasta se declararía nula.

2.- Los demandantes no podrán introducir durante el periodo de aprovechamiento de las tierras herbales, ganado de caza de especie alguna.

Se fija jornal medio de un braero en treinta y cinco pesetas a efectos de quinta.

Subasta de Hierbas: Habiéndose suscrito conforme, al redactar el acuerdo de sacar a pública subasta las hierbas de estos ejidos, y a que, al expresarse que entre los dos únicos modificaciones de las condiciones generales establecida en año anterior, la primera, en lugar de corresponder al último párrafo de la 6^a lvo ha sido copiando literalmente la 7^a que en nada se ha modificado, queda restablecida la verdadera esencia del acuerdo en el sentido siguiente: 1º - Los hierbas no podrán ser inferiores a cincuenta pesetas. Dada cuenta por la procedencia de haberse recibido de la Magistratura del Trabajo de Badajoz por conducto del Juzgado de Paz de esta Villa de cierta notificación comunicando a este Ayuntamiento con el cumplio de procedimiento ejecutivo por cumplidos débitos de cuotas al Montepíp Laboral, visto el informe recabado al efecto del Dr. Interventor y constatando esto, que la tal notificación es improcedente, tratándose de un Municipio, se acuerda por unanimidad devolver a su procedencia la notificación de oficio.



24

aludida, con nota del informe por el Sr. Interventor
sustido,

Se aprueban las cuentas decaudales del 3^{er} trimestre 1958.
No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesión a las veinte horas, no sin antes el Sr. Alcalde
desechar a los tres concejales felices Pascuas.

Mauricio

Alfonso Pachuelo

P. Díaz

Florencio Montes

José L. Gómez

Delfín Villanueva

Montes

Afueca

Alvarez P.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
el dia veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta.- En Graja de Barreirosa a veinte de febrero
previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón
de este Ayuntamiento a las veinte horas y bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don José M. Corrallo Solís, los
Sres Concejales D. Ulfrano Cuadrado Martínez, D. Joaquín
Díaz Gómez, D. Juan Flores y D. José M. Montero Cha-
morro, D. Juan Luis Merino Pano, el Sr. Interventor D. S.
Pablo Sanchez Mora y el Secretario Provincial D. Víctor
Alvarado Poso, han excusado en antecedia los Sres Dns.
Delfín Villarrubia, D. Valentín Montero y D. Fernando González.
Habido numero suficiente de Concejales para celebrar
la Sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta siendo
leída de su orden y por omisión del Secretario el Acta de la
Anterior que es aprobada sin modificación alguna
y por unanimidad. Se pasa al orden del dia
y en primer lugar es leída una Murtación de D.
Mercedes Ríos, Practicante al servicio de los funcionarios

de este Ayuntamiento, que solicita se le abuse una gra-
mialidad extraordinaria de Navidad en igual forma
que ya se hizo. Los funcionarios se avalanot categoría
que ella, el Ayuntamiento, en su vista, la admite.

Otra del Interventor Sr. Sanchez Mora.- Por la presidencia se da
lectura se ordena la lectura de la instancia suscrita
por el Sr. Interventor de fondos D. Pablo Sanchez Mora
Muntas, solicitando la concesión de permiso para
pursar estudios asistiendo a los cursos de perfecciona-
miento que han de realizarse en Madrid el 3 de fe-
brero próximo. El Ayuntamiento atendiendo a las
razones indicadas acuerda por unanimidad conceder
al Sr. Sanchez Mora el permiso necesario por todo el tie-
po que dure los citados cursos.

Carta de Gratitud del Ministro W. Guad Villalba.- Por la presidencia



se dà lectura a cierta carta recibida del Ministro
Dr. Guad Villalbi en que expresa su sentida gratitud a
esta Corporación y al vecindario en general por el entre-
sacante recibimiento que le hizo cuando su reciente
Visita a este pueblo, como igualmente por las chisivales
manifestaciones de afecto observadas durante su estancia
en la localidad. El Sr. Alcalde anadio que las mani-
festaciones que el Dr. Ministro hacia en esta parte, se lo co-
roboró muy tarde en su reciente visita que le hizo en
Madrid, en que le manifestó, avenoj verbalmente, que
le agradaría mucho poder servir a este pueblo en la
solución de los problemas que tenga planteados para su
natural bienestar, ofreciéndose quererosamente a su ser-
vicio en cuanto de él dependa. Los tres concejales quedan
gratamente enterados de las manifestaciones del Sr. Alcalde
reiterando al Dr. Ministro su gratitud y achémos por el
noble interés que le sugiere este pueblo.

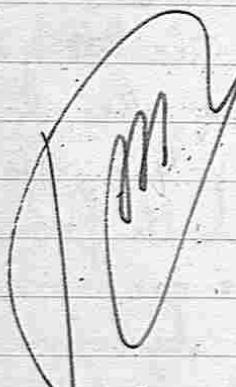
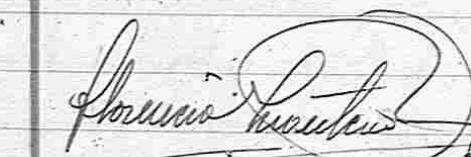
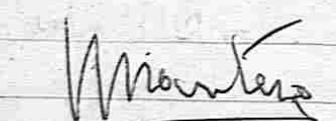
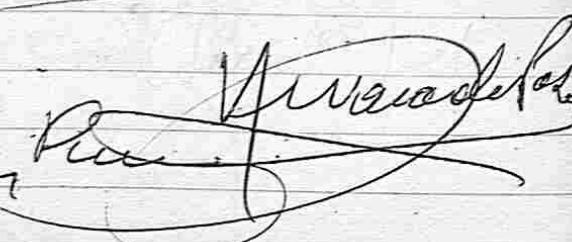
Subasta de las obras para la traída de aguas. - A continuación in-
forma la Presidencia a los tres concejales, que para la su-
brogación de la subasta de las obras de traída de aguas a
la localidad, por parte de este Ayuntamiento, se deberá
comunicar a diversos contratistas a fin de que estos
presenten propuestas concediendo un plazo deter-
minado para la apertura de pliegos. Se acuerda por
unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y fijar
el dia 27 del presente mes para resolver sobre las
propostas que se presenten, celebrándose ese dia,
con los solicitantes, una reunión en que se halle presente
la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que informará
luego al Pleno que será quien, en definitiva, resuelva
lo procedente. Se acuerda anular esta reunión
si queda el Concejal don Ildefonso Cuadrado Martínez
a quien se designa como Asesor Técnico de la Corporación
en este asunto de la subrogación de la subasta de estas



28.

Subasta de hierbas de Egidos. - Seguidamente se dio cuenta del acta de subasta y adjudicación provisional de los aprobecamientos de los medios hierbas de los egidos Municipales, celebrada el día treinta de Enero de mil novecientos diecinueve y nueve, ante la mesa compuesta por el Sr Alcalde-Presidente y por el Concejales D. Hilario Fernández Paredes, la corporación, después de examinar detenidamente mencionado expediente y considerando haber sido transmitido en legal forma, acordó por unanimidad aprobar mencionada subasta y hacer adjudicación definitiva de dichos aprobecamientos a D^a M^a Hilario Pérez Rodríguez por el precio de Ciento mil doscientas noventa y nueve pesetas, lote "Matadero"; a Don Juan Manuel Moreno Calero, el lote "San Juan", por el precio de Siete mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas; a D. Hilario Muñoz, Miguel Gabete y Victoria Luis, el lote denominado "Cerro del Valle" por el precio de Cinco mil quinientos dos pesetas.

Liquidación de Presupuesto 1958. - Dada lectura por el Sr. Interventor a los cuentas de liquidación del Presupuesto ordinario del 1958, conexas aprobadas por unanimidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firmas los concurrentes y que yo, el Secretario certifico.


Alfonso Pachón
G. Linares
Francisco Pachón
Fdo. M^a Linares
Montero
Vicente de la Rosa

~~Sesión Plenaria celebrada por el Ayuntamiento el dia veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.~~

Acta: en Granja de Torrehermosa a veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Casa Consistorial a las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M. Lorillo Soles y los concejales d. Hilario Fernández d. Ildefonso Cuadrado, d. José M^a y d. Fermín Montero, d. Enrique Díaz y d. Valentín Montero, cesando su asistencia d. Juan Luis Mirón, d. Fernando González y d. Delfín Villarubia y de su al Secretario se da lectura al Acta de la Sesión anterior, que es Aprobada sin modificación alguna, por unanimidad.

Subrogación de la Subasta de Obras traída de aquas. = dada cuenta

por la presidencia a los tres Concejales de la reunión celebrada a las trece horas de este dia, entre la Comisión Permanente de la Corporación y los tres Representantes de las ciudades que presentaban pliegos para la subrogación de las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, con el siguiente resultado:

Pliego n^º 1.^o - Materiales y tubos Bema S. A. de Barcelona la proposición económica era de Seis millones trescientos mil pesetas.

Pliego n^º 2. - Proposición de obras Públicas y Contratadas S. A. de Barcelona cuya proposición económica era de Seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y un centimos.

Pliego n^º 3.: presentado por d. José González Moreno, en cinco millones setecientas ochenta y una mil doscientas sesenta y tres mil pesetas con treinta centimos. - Pliego número 4 suscrito por d. Miguel Suribas Cuello, de Burquillo del Cerro, en Cinco millones quinientas sesenta y dos mil doce pesetas con sesenta y uno centimos.

Siendo estos cuatro pliegos los únicos presentados y comprobadas las pertinentes documentaciones que le acompañaban, y siendo estos satisfactorias, la Corporación, estudiadas y debatidas convenientemente cada una de ellas, acuerda por unanimidad adjudicar provisoriamente la subrogación de las aludidas obras de abastecimiento de agua a esta localidad



á D. Miquel Surribas Poello, de Burquillo del Cerro en la cantidad ofrecida de Cinco millones quinientas - sesenta y dos mil doce pesetas con setenta y nueve céntimos y que se comunique este acuerdo al interesado, devolviéndole a los restantes las fianzas opositadas.

Camino Vecinal a Carretera Arriaga-Pampillo.: Seguidamente y ante la sugerencia de los concejales Dres. Montes Chaves, Montero Pila y Fernández Gómez, respecto de que se realizase por parte de esta Corporación las gestiones necesarias para corregir el lamentable estado de conservación en que se halla el camino vecinal que culara a este pueblo con la carretera de Arriaga a Camino Viejo a Pampillo de Ibernia, debatiendo convenientemente el asunto, se acuerda por unanimidad que en la primera ocasión que se ofrezca para desplazarse el Dr. Alcalde á la Capital gestión de la Excelentísima Diputación Provincial d' arreglo del citado camino que se halla verdaderamente intransitable, aportándose por parte de este Ayuntamiento á citado fin la colaboración que sea posible.

Interventor Accidental.: Por la presidencia se da cuenta á continuación, de que para constituir al Interventor Dr. Sanchez Mora, durante el tiempo que dure el permiso á éste concedido y de que se dio cuenta en la sesión anterior, se había designado al auxiliar Administrativo Dr. Fernández Chaves. La Corporación queda enterada de ello y aprueba su conformidad. Sin habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Alcalde declaró terminada la sesión de la que se extiende la presente Acta que firmaron los concurrentes y que goza el Secretario certificó.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta.- En Grajera de Torrehermosa a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. previa convocatoria al efecto a las veinte horas en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. José M. Covillo Salto y los Dres Concejales D. Alfonso Cuadrado Martínez, D. Juan Luis Meirás Pano, D. Fernando González Pila, D. Francisco J. D. José M. Montero Chauvin, D. Valentín Montes Pila, D. Delfín Villanueva Santiago y D. Enrique Díaz Gómez, se encuadró D. Milán Fernández Paredes, el Dr. Interventor y su Secretario, accidental Dr. Fernández y Alvarado, en la lectura y aprobación de las modificaciones la sesión anterior.

Subasta de Obras traída de aguas. - Por la Presidencia se informa a los Dres Concejales, de haber firmado la correspondiente licitación de adjudicación definitiva a este Ayuntamiento de las obras para la traída de aguas. Así mismo informa la Presidencia de las gestiones que hasta la fecha lleva realizadas para obtención del Banco de Crédito Social el préstamo necesario para la aportación que corresponde a este Ayuntamiento en el presupuesto para estas necesidades de las obras de traída de aguas y la Corporación queda enterada de ambos extremos, poniendo su conformidad a estas gestiones de la Presidencia.

Así mismo y con relación a este último extremo sobre las obras para la traída de aguas, informa la presidencia de que habiéndose sugerido por algunos Dres Concejales la conveniencia de que para los (conductores) digo para la conducción de los aguas debiera emplearse tubería de la marca "Uralita" en lugar de la que se propone en el proyecto, debiera estudiarse éste extremo detenidamente y proponerlo luego a la consideración del Ingeniero Dr. Chastang para su informe. Debatido convenientemente sobre el asunto, es tomada en consideración esta propuesta



15

del Dr. Alcalde acordandose que en la Sesión Próxima se resuelva definitivamente sobre ella.

Seguidamente es sometida por la Presidencia a la consideración de los tres concejales, la conveniencia de que se gestione del Exmo Sr. Gobernador ^{civil} de la Provincia, y del Presidente de la Exma Diputación Provincial, el conocimiento de las cantidades que para ésta realización de la traída de aquellas habría de aportar la Junta Provincial de inversiones y la Diputación, acordándose facultar al Dr. Alcalde para que se desplace a Badajoz en mano del Concejal Sr. Cuadrado, y realicen los gestiones pertinentes a mencionados fin.

Cuenta de Caudales del IIº Trimestre: Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al IIº Trimestre del año 1958 y el informe de la Intervención que la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Dr. Alcalde declaró terminada la Sesión de la que se extiende la presente acta que firmar los concurrentes de que yo el Secretario certifico: Entregada Civil. Vale.

Victor Alvarez

J. M. Cuadrado

Maria L. Menéndez

n.º 13
Florencio Cuadrado Jose Luis Montes
Delfina Villanueva Montero
Excmo. Ayuntamiento de Badajoz



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28 de Marzo de 1.959
 En Granja de Torrehermosa a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S.S^e el Alcalde D. José M. Corvillo Soler, los tres Concejales D. Ulises Cuadrado Martínez, D. Hilario Fernández Paredes D. Enrique Gómez Gómez; D. Valentín Montero Gila; D. Delfín Villanueva Santiago y D. Fernando Gourales Gila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal, con la asistencia del Secretario de la Corporación que certifica.
 No han asistido los tres Concejales D. Juan Luis Merino Chango; D. Florencio Montero Chalvano y D. José M^a Montero Chalvano.

Siendo las doce treinta, hora señalada para el acto por la Presidencia se declaró abierta la sesión procedente por el Secretario de su orden a dar lectura del borrador de acta de la Sesión procediendo igual anterior que fue aprobada por unanimidad sin introducir en la misma ninguna modificación. A continuación se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en la convocatoria segun el siguiente orden.

Abastecimiento de aguas: Se dio cuenta por la Presidencia de ciertas informaciones sobre la conveniencia de emplear en la conducción de aguas del abastecimiento de esta Villa el sistema denominado "Uralita" y los resultados después de estudiar detenidamente dicha información no estando suficientemente determinada las ventajas de emplear el sistema Uralita ó el Pirarrita que es el que acusa el Técnico redactor del Proyecto, acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se celebre una entrevista con el Ingeniero de Caminos D. Juan Chastang y una vez conocido el dictamen de dicho





Y que se convoque nueva sesión para hacer la adjudicación definitiva imponiendo el sistema adecuado. Al mismo tiempo acordó la Corporación designar al Ingeniero D. Juan Chastang, Jefe del Director de las Obras de abastecimiento de agua a la población.

Gustancia de Arturo Guerra, solicitando una vivienda del Grupo Bellón Mirante. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por Arturo Guerra García solicitando se le adjudique una de las viviendas vacantes en el Grupo Bellón Mirante de esta localidad. Propiedad se requiere desvirtuadas y la Corporación a la vista de dicho escrito acordó por unanimidad que el interesado se dirija a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda por competencia de dicho Organismo la adjudicación de tales viviendas.

Otra de Don Alfredo Martínez, solicitando una ayuda económica para atender a atención de enfermedad. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por el Oficinista Administrativo de este Ayuntamiento D. Alfredo Martínez Muñoz, solicitando una ayuda económica para atender a gastos extraordinarios que se le han irrogado con motivo de la enfermedad de su hija Joaquima y en compensación del beneficio que anteriormente tenían concedido de asistencia Médicoquirúrgica y de especialidades, y la Corporación después de estudiar dicho escrito y considerando al solicitante acreedor a la ayuda que solicita, acordó por unanimidad concederle una subvención de mil pesetas por una sola vez para abonar a tales gastos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas de la que se extendió la presente acta que -



mea ver leída por mi el Secretario firmar
los Señores asistentes de que certifico

(D/1)

D. D. Villanueva

Alfonso Cuadra

Martínez

D. Chaves

J. M. G.

Alarcón

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleio celebrada el dia veintimismo de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

En la Hacienda de Corralesnosa a veintimismo de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Solto, los tres concejales, D. Hilario Fernández Paredes; Don Ulpiano Giradado Martínez; D. Belfís Villanueva Santiago; Don Fernando González Pila, y D. Juan Luis Merino Cañal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo Sanchez Mora Fuentes y de mi el Secretario que certifica.

No han asistido los concejales D. Florencio Montero Chamorro, D. José M. Montero Chamorro, D. Enrique Díaz Gómez y D. Valentín Montero Pila.

Siendo las doce horas y treinta minutos, hora señalada para el acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediendo yo el Secretario de mi oficio a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad sin introducir en el mismo ninguna modificación. A continuación se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en la convocatoria según el siguiente orden.

Obras de abastecimiento de aguas. Se dio cuenta del estado del asunto de la realización de las obras de abastecimiento de aguas a esta población y desfogue de un amplio debate, se acordó por unanimidad que en la conducción se emplee tubería de la marca "Iralita" siempre que el importe de gastos de las obras a cargo del Ayuntamiento no exceda de 150.000,00 pesetas y también se acordó por unanimidad designar como encargado de las obras de abastecimiento de agua por parte del Ayuntamiento a D. Miguel Suriba Coello, el cual deberá



constituir fiarua para garantizar el desempeño de su cargo y que se le cite para que concorra el 29 del corriente a las 11 horas para la formalización de los oportunos documentos. Así mismo se acordó comunicar este acuerdo al Ingeniero Sr. Castaños para que se acuerde con el Dr. Surribas proceder al replanteo de la obra. El Alcalde Presidente y el Gerente de Alcalde Dr. Cuadrado dan cuenta de su visita al Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de los Excmos Diputados Provinciales para renovar los fondos cantidades que la Junta Provincial de Inversiones y Diputados aportarán para la realización del Abastecimiento de agua a esta villa, habiendo manifestado el Excmo Dr. Gobernador que la Junta Provincial aportación de la Junta de Inversiones tenía aprobada para el ejercicio de 1.959 de numeroso de una aportación de 927.006,00 pesetas y que en el próximo ejercicio seguramente se hará otra aportación igual aparte de la cantidad con que pueda subvencionar la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde Presidente dio cuenta a la Corporación de un escrito del Banco de Crédito Local de España de fecha 20 del actual mes de abril por el que dicha Institución propone a la Corporación, que como consecuencia del estudio económico realizado sobre las finanzas del Municipio, la reducción de la cuantía del préstamo solicitado por el Ayuntamiento de esta Villa de dicho Banco a la cantidad de 1.500.000,00 pesetas,

~~Préstamo del Banco~~ siempre que el Ayuntamiento acredite que podría obtener del Crédito Local la diferencia hasta 2.500.000,00 mediante otros ingresos. de España

La Corporación acordó por unanimidad aprobar la reducción del aludido préstamo a la cifra expresada por el Banco de Crédito Local de España, haciendo constar a dicha entidad que no precisa cita Corporación recurrir a la imposición de contribuciones especiales, ni a otros procedimientos de ingreso por tener concedida por la Junta Provincial de Inversiones una



subvenciones con destino a las Obras de abastecimiento de Agua por la cantidad de 924.000,00 pesetas y que la Excmna Diputación Provincial tiene prometida una subvención por la diferencia hasta el millón de pesetas que supone la baja del importe solicitado y la muestra hecha por el Banco de Crédito Local de España.

Sustancia del Jarduero se dio cuenta de una justicia del Jardineríaミニ
y sepulturero sobre cipal. D. felix Montero yoc. otra del Sepulturero D. Sotero petición de Miércoles Rajado solicitando se les prevea de misiones de verano y la corporación acordó por unanimidad que se les facilite el gasto necesario y que la concesión de los mismos sea costeada por los solicitantes.

Se dio cuenta de una solicitud que firmó D. Juan Aprobación de los manuel Moreno y otros rematantes de la fiesta del medio lunes del Ejido ejido solicitando se les prorrogue el aprobamiento de los mismos y la corporación acordó prorrogarlos el año y los demás de tal fiesta como en años anteriores.

Se dio cuenta de una solicitud de Fernando Crespo Láinez solicitud de Fernando jefe de la Guardia Municipal solicitando se le prorrogue Crespo ampliación con el carácter de gratuito el viernes n° 831 que se le concedió en el mismo carácter de gratuitad en 9 de julio de 1949 y donde estan depositados los restos de su hijo Fernando Crespo Herrero. La corporación acordó por unanimidad prorrogar la concesión del mencionado viernes por diez años mas.

A continuación se permitió a estudio de la corporación Guardia Municipal con un escrito presentado por todos los componentes de la Guardia Municipal solicitando aumento de sus renumeraciones porque el aumento del costo de la vida hacia insuficientes sus renumeraciones para atender al sustento de sus familiares y la corporación acordó por unanimidad desear tal petición por no poder fincarse el presupuesto de este ejercicio y que se estudie para en adelante.



a propuesta del Sr. Alcalde Presidente se aprobaron los gastos ocasionados con motivo de la visita promovida por sucedido al Excmo. Sr. D. Pedro Gual Villalbi y quese habilite crédito para su pago.

Expediente de Habilitación de Suplementos de Créditos. = Seguidamente se dio cuenta del expediente tramitado para suplementar varias partidas del Presupuesto ordinario de Gastos, en vista la propuesta del Sr. Alcalde con objeto de cubrir en su mayor parte los gastos que acaba aprobar la Corporación con motivo de la visita del Excmo. Sr. Ministro D. Pedro Gual Villalbi. La Corporación, después de examinar detalladamente dicho expediente y teniendo en cuenta la legalidad de las autorizaciones de créditos, por suplementos y transferencia, acordó prestar su aprobación haciendo para ello uso del Superávit de 1958, completando con los partidos suplementos y transferencia necesaria, quedando de la siguiente forma:

Cap.	Año	Partida	Reasignación que tenía	Monto para transferencia	Cuanto que quedan
1	1	42	2.000,00	2.500,00	4.500,00
1	1	41	4.000,00	4.000,00	8.000,00
1	1	45	4.000,00	10.000,00	14.000,00
2	1	57	4.000,00	3.000,00	7.000,00
2	1	58	5.000,00	20.000,00	25.000,00
2	1	63	6.000,00	2.500,00	7.500,00
2	1	81	4.000,00	3.000,00	7.000,00
2	1	89	6.000,00	2.500,00	8.500,00
2	1	91	500,00	1.500,00	2.000,00
2	1	95	12.000,00	32.600,00	44.600,00
<u>Total</u>			46.500,00	81.600,00	128.100,00

En consecuencia quedan fijadas las partidas se donde se transcriben en

Cap. Año Part. Reasignación que tenía Modif para transferencia Cuanto que queda
Superávit 51.600,00



1.	1	1	20.000,00	6.000,00	14.000,00
1	1	2	129.748,40	10.000,00	119.748,40
1	1	3	46.883,33	6.000,00	40.883,33
1	1	4	43.383,33	5.000,00	3.000,00
<u>Totales</u>			<u>244.015,06</u>	<u>81.600,00</u>	<u>214.015,06</u>

Las Partidas que, por lo anteriormente expuesto, necesitan suplementarse son las siguientes:

Cap.	Artº	Part.	Concepto	a Suplementar
1	1	42	Jornales edificios	2.500,00 ptos
1	1	44	Jornales Cementerio	1.000,00 "
1	1	45	Jornales ferias y Veladas	10.000,00 "
2	1	57	Mobiliario	3.000,00 "
2	1	63	Material Oficinas	2.500,00 "
2	1	58	Gastos Representación	20.000,00 "
2	1	81	Calefacción Escuelas	3.000,00 "
2	1	89	Material Cementerio	2.500,00 "
2	1	95	Material ferias y Veladas	32.600,00 "
2	1	91	Rótulos en calles	1.500,00 "
<u>Totals</u>				<u>81.600,00 "</u>

Para atender a estos suplementos, como se dice se hace uso del Superavit de 1958 por transferencia de otras partidas en las cuales no se perciben los servicios que cubren en la marcha general del Presupuesto, es decir

Superavit Presupuesto 1958 \$1.600,00 ptos

El resto mediante transferencias se las siguientes Partidas:

Cap. Artº Part.

1	1	1	Dictáis - - - - -	5.000,00 "
1	1	2	Personal Secretaría - - -	10.000,00 "
1	1	3	Personal Interventor - - -	5.000,00 "
1	1	4	Personal Oficina - - -	5.000,00 "
1	1	9	Casa Secretaria - - -	3.000,00 "
<u>6 totales</u>				<u>81.600,00 "</u>



Reconocimiento de Créditos. = Seguidamente se comienza a la Corporación q ésta aprobó los siguientes reconocimientos de créditos	
bipartita quebranto mensual de febrero 1958	115,00 pts
Mensualidad extraordinaria Santuario Virgen Fuentenueva 1958....	736,00 id
Análisis clínico a funcionarios año 1958	1185,00 id
Conferencia telefónica año 1958	290,45 id
Alquiler Maestra de Obras 1º Trimestre 1958.	187,50 id
Emplazamiento Arsenio Murillo, etc 1958....	922,80 id
Medicamentos a pobres, a cta 1958.	401,95 id
Prima seguro Fincados Oquillas 1958.	240,65 id
Aristucia Caballeros Mutilado 3º Trimestre 1958.	48,45 id
Ayuda familiar farmacéuticos Municipales año 1958....	960,00 id
Concepción Matrizel Radio Andújar (jornada) 1958....	39,25 id
<u>Total</u>	H. 1129,35 id

Cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto. = Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto con sus comprobantes correspondiente al ejercicio económico de 1958, rendida por el Depositario D. Francisco Prieto Abil, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los tres Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1958, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Francisco Prieto Abil, que aprobada por unanimidad, y consecuencia de lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la arqueada cuenta.

Cuenta de Pardales del 1º Trimestre 1959. = Vista la cuenta de Pardales de este Municipio correspondiente al 1º Trimestre del 1959



y el informe de la Intervención que en la misma se quiso favorablemente, se viene a consumarla y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad presentarla su aprobación definitiva.

Informe del Dr. Interventor. - Seguidamente se comunicó a la Corporación el siguiente informe del Dr. Interventor.

"El Interventor se pone de condos firmante que sirve en régimen de acumulación ésta plaza, al reintegrarse a sus actividades después de su ausencia debido a los cursos de ampliación y perfeccionamiento celebrados en Madrid, tiene el honor de comparecer ante ésta Corporación para exponerle los principales problemas que tienen pendientes relacionados con la economía municipal y a su vista darle las posibles soluciones.

Ésta función se asesoramiento en materia económico-financiera que le confía la Ley de Regímenes Locales en su artículo 344, a la par que la misión de fiscalizadores de la gestión de los intereses de dicha ciudad, le hace ponerse en contacto con la Corporación para que, siendo conocedores sus componentes de estos problemas, poder tratar los soluciones adecuadas para la perfecta marcha de la Administración local.

1º Falta de control por intervención de los Gastos. =

Sus punto en la Ley de Regímenes Locales y Reglamento de Municipios Locales, que antes de contrariarse obligaén alguna de gasto, se informe por Intervención de la legalidad de la misma ó sea de la competencia Municipal para realizarla y de la consignación presupuestaria para el gasto que se trata de realizar, estos preceptos son alterados con frecuencia y en la mayoría de los casos se encuentra ésta obediencia cond hecha consumado del gasto ya realizado ó la obligación - contraída sin que exista acuerdo Corporativo previo ni dictamen sobre la consignación del presupuesto,



por lo que no puede controlarse debidamente los gastos de ésta Corporación en la forma prevista por los Disposiciones vigentes.

Q^a. Irregularidad en la celebración de Sesiones tanto de Plevo como de la Comisión Municipal Permanente.

Debido a razones que no son de la incumbencia del que suscribe señalar, lo cierto es que no se dà cumplimiento a lo que está dispuesto y está acordado por la propia Corporación sobre las fechas de celebración de Sesiones ordinarias de Plevo y de Permanente, causa ésta de que cubran enteramiento la aprobación previa de los gastos y se darse plenilimpiamento a determinados acuerdos de tipo económico.

3º. Permanencia en el cargo de funcionarios interinos y temporeros. = Disponiendo la Ley de Regímenes Sociales y Reglamentos de funcionarios, que los nombramientos interinos no podrían durar más de seis meses y que transcurridos éste deberán cesar y que el Interventor está obligado a negarse al pago de haberles, bajo su responsabilidad, también por causas que no entra a discutir, y no obstante sus reiteradas advertencias verbales, pasado el tiempo que nada se resuelve de los concursos que se acordó realizar para la provisión en propiedad de los varantes existentes.

De los nombramientos de personal temporal, debe existir un previo acuerdo y posterior contrato de trabajo a realizar, tiempo de duración del mismo, así como la retroención que se fija a ese determinado trabajo. Nada de eso se ha hecho, por quien proceda, y esto es requisito indispensable para el tiempo de haberles de éste carácter, y sobre todo hay que tener en cuenta que la situación del temporal no puede atenuarse ni se que si se considera imprescindible por ser necesarios en servicios, debe acordarse ampliar la plantilla y



abrir posteriormente la plaza con los requisitos legales.

H^a: Alcuerda Ejecutiva: La cobranza de impuesto y arbitrios por el procedimiento de apremio también adolece del vicio de forma de la falta de un contrato que obligue a las partes, y ha debido resolverse ya la interinidad del nombrado, mediante el correspondiente concurso público, presentación de figura y demás requisitos. Sobre este particular he de hacer constar que no es muy convincente la actividad del nombrado, pues al igual del que peso, se dedica al cobro de recibos de fácil cobro y el resto sigue imponiéndose de una vez en la forma establecida en la Ley y Estatuto de Recaudación, o sea cobrando todo lo que sea factible, y lo que no pueda realizarse, haciendo los oportunos conocimientos de fallidos. Lo que no puede continuar es esta situación, ya que nos hace arrastrar una serie de perjudiciables, que puede provocar conflictos de prescripciones, perjuicios de valores, etc.

Lo expuesto son a mi juicio, los problemas que nos impide dar soluciones más rápida, sin perjudicar de que otros de menor importancia, los vayan dando la forma legal precisa para que podamos ajustarnos a todos los procedimientos que regulan la materia económico-financiera que nos compete. El siguiente Pleno, con mayor criterio, resolverá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

La corporación quedó citada. Por el Dr. Alcalde al mismo la corporación acordó que por el Dr. Secretario y Dr. Interventor se estudie las necesidades de personal y con su resultado se proponga una rectificación de las plantillas y se convoque los concursos necesarios para los próximos de los planes que resulten vacantes.

Seguidamente por el Dr. Presidente se dirigió carta a la Corporación que la Compañía Telefónica Nacional de España solicitaba para hacer cambio de teléfono de batería local por el sistema desuministrado. Servicio Automático



que por el Ayuntamiento se les facilite local para instalar la Central y vivienda de la Telefónica encargada y el alumbrado de dicho local. La Corporación acordó por unanimidad que por la Compañía se fije la cifra de una subvención para compensar los gastos que tal vivienda y alumbrado le suponga y a la vista de el montante se ello la Corporación en su día comunicará el acuerdo que recaiga sobre el particular, ya que sería necesario esperar hasta el próximo ejercicio.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr Presidente se levantó la sesión, siendo las tres horas cuarenta minutos, de la que se extendió la presente acta que una vez leída por mi el Secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.

10/13

Interventor
Pecero
Delfín Villanueva
Alfonso Guadalupe
M. M. G.
Días S. M. C.



Sesión Extraordinaria celebrada el dia 13 de Junio de
mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta: En la villa de Grajera se Constituyó a las doce
horas del dia 13 de Junio de mil novecientos cincuenta
y nueve, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia
del Ex. Alcalde Don José M. Corvillo Soleto, de los tres Con-
cejales D. Hilario Fernández Paredes, Don Ildefonso Cuadrado
Martínez, D. Juan Luis Merino Rano, Don Florencio Montero
Chamorro, D. José M. Montero Chamorro, Don Enrique Díaz
Gómez, Don Delfín Villanueva Santiago, del Sr. Interventor
de fondos de la Corporación Don Pablo Sánchez Mora y del
Secretario Accidental que suscribe, queda reunida la
la Corporación para celebrar Sesión extraordinaria previa
convocatoria en forma legal para ello. Encusaron su ausencia
los tres Concejales D. Fernando González Pila y D. Valentín
Montero Pila. Habiendo ministro suficiente para la cele-
bración de la misma, el Sr. Alcalde la declara abierta
leyendole se su orden y prom el Secretario, el Acta de la
anterior que es aprobada sin modificaciones y suavidad.
Lapidamente el Sr. Alcalde da lectura a una comuni-
cación recibida del Banco de Crédito Local de España
de fecha 27 de Mayo p/pdo y p/r la que se pone en conoci-
miento de esta Corporación Municipal, que el Consejo de
Administración de aquél Organismo, en sesión celebrada
el 26 del citado mes de Mayo, acordó facultar a la Ge-
neralidad del mismo, para el concertar de una operación
de crédito en negociación de 1.500.000,00 (pesetas) con
destino a cumplir la aportación municipal para las
obras de Abastecimiento de aguas a esta población
siendo las condiciones principales de esta operación
las siguientes:

Importe del Crédito - Pts. 1.500.000,00

Finalidades.

Aportación al Ministerio de Obras Públicas para obras de abaste-
cimiento de agua a esta población.



miento de agua	pt 11.635, 010,66
diferencias y revisiones de precios	1.284.472,90
Gratificaciones reglamentarias	20.916,90
Parte de los gastos de la operación	35.854,53
<u>Suman</u>	<u>5.976.254,99</u>

A Deducir.

Subvención del Estado	2.314.505,33
Anticipos del Estado	1.158.752,66
Subvención de la Junta Provincial de Inversiones	924.000,00
Géndro de la Diputación Provincial	73.000,00 pt 11.476.254,99
Prestamo	1.500.000,00

Interés y comisión 5,33% anual

(Amortización: en 30 años)

Monto anualidad fija de pt 101.504,39

Como consecuencia de esta resolución, el Presupuesto extraordinario elaborado para estas obras de abastecimiento de agua que fue aprobado por la Corporación en Sesión extraordinaria de plenos de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, y que se cursó al Ministerio de Hacienda para su aprobación definitiva la cual no llegó a producirse por estar pendiente de que fuera firmada la operación, ha sufrido una importante modificación. Así pues para adaptar este Presupuesto tanto a la operación se creó un crédito a que nos venimos refiriendo como a las subvenciones que posteriormente han sido concedidas a ésta Corporación por la Junta Provincial de Inversiones y por la Excelentísima Diputación Provincial, la Alcaldía Provincial propone a la Corporación, por unanimidad de votos de todos sus asistentes aprueba como definitiva al Presupuesto Extraordinario para las obras de traida de agua, las siguientes partidas:

Importe del Crédito

1.500.000,00 pt

Prinaldades

Alotramos al Ministerio de Obras Públicas para obra



de abastecimiento de agua	H. 635.010,66 Pts
para diligencias, revisiones y oficinas y gastos ...	1.284.472,90 i.s.
fratificaciónes Reglamentarias	20.916,90 i.s.
Parte de los gastos de la operación	35.857,53 i.s.
<u>Suman</u>	<u>5. 976.257,99 i.s.</u>

A declarar:

Subvención del Estado a través del M. E. O. Bulling.

..... 2.317.505,33

Anticipos del Estado reintegrable .. 1.158.752,66

Subvención de la Junta Pro-... 927.000,00
vincial o Gobernaciones ..

Subvención de la Excmo Diputación ... 73.000,00

Prestamo del Banco de C. Social de España 1.500.000,00

Total igual 5. 976.257,99 Pts

Como este Presupuesto extraordinario se nutre, entre otras
partidas de ingresos, con la del Prestamo del Banco de Crédito
local, se acuerda al propio tiempo que también por una
unanimidad de votos de los asistentes, que se expone al
público, en el B. O. de la Provincia y en el tablón de anuncios
de este Ayuntamiento por término de quince días, tanto
el Expediente del Presupuesto Extraordinario como el Proyecto
de Prestamo: y que al finalizar el citado plazo, se remitirán
al Ilmo Sr. D. legado de Hacienda los documentos a que
hace referencia el artº 699 de la Ley de Recursos Sociales
para que por conducto de la citada Autoridad pro-
vincial sea cursado todo el Expediente al Excmo
Sr. Ministro de Hacienda para su superior aprobación
y autorización del Crédito a concertar con el Banco
de Crédito Local de España.

Seguidamente que también por voto unánime de los Sres.
Concejales asistentes, se acuerda se hace uso de los
recursos especiales a que autoriza la Ley para la
amortización del Empréstito que se trata de realizar,
estableciendo los siguientes: Recargos del diez por ciento

sobre la Cuota del Tesoro de Urbana y de Utilidad. Recar-
go del 5,76 por ciento sobre la cuota del Tesoro de la Comu-
nidad Industrial. Y recargo del cinco por ciento sobre la
Cuota diez sobre los demás arbitrios municipales eximiendo
los que gravan la Riqueza Histórica y Urbana. De esta
imposición se redactaría la oportuna Ordenanza que
sería sometida al público reglamentariamente para recla-
maciones y se elevaría al Hno. Sr. Delegado de Hacienda
para su sanción definitiva.

Finalmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que de-
signe al Director Técnico de las obras de la trama de aguas.
(No habiendo otros asuntos de que tratar en relación con el
objeto de esta Sesión convocada al fin del estudio y aproba-
ción de los ya comunicados, el Sr. Alcalde declara per-
manida la misma y la que levantada la presente Acta
que una vez leída por mi el Secretario, hallandola
conforme con lo acordado, firmas los señores asistentes
y yo el Secretario que certifico.



~~EE~~
Sesión Extraordinaria celebrada el dia 6 de Julio
de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta: En la Villa de Granja de Torremososa a seis
de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron
en el Salón de Actos de la casa Consistorial bajo la
Presidencia del Dr. Alcalde D. José M. Rovillo Soler; los
Dres. concejales D. Alfonso Cuadrado Martínez; D. José M.
Montoro Chamorro; D. Hilario Fernández Paredes; D. Fernando
González Pila; D. Delfín Villanueva Santiago; D. Valentín
Montero Pila y D. Enrique Díaz Serrur, al objeto de
celebrar Sesión Extraordinaria para la que habían sido
convocados en forma legal; con la asistencia del Sr. In-
terventor; D. Pablo Láñares Mora Roselló y de su secretario
que certificó.

Siendo la veintimilla hora señalada para el acto
y el Dr. Secretario dio al Dr. Presidente se declaró abierta
la Sesión, procediendo y el Secretario de un orden a dar
lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad en la forma redactada sin introducir
en ella modificaciones ninguna.

Abastecimiento de Aguas: Seguidamente se dio cuenta del
expediente que se tramita para declarar de urgencia
la realización de las obras de captación del abastecimiento
de aguas de esta población y considerando justificadas
las causas en que se fundamenta la urgencia, como
son el que tales obras deben necesariamente realizarre
antes de fin del mes de agosto próximo, y el problema
social planteado por el Partido Obrero debido a la ma-
yoría cosecha de cereales del actual año agrícola;
la Corporación acordó por tal motivo, y con arreglo
a lo dispuesto en el Artº 41 n.º 3, adjudicar las obras
de captación del abastecimiento de aguas de esta Villa
por un importe de D. Osiscientas Setenta y seis mil peseta
y tres pesetas con cincuenta y tres centimos)



á D. Miguel Surivá Coello, al mismo tiempo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que formalice el oportunuo contrato con dicho Dr. Surivá y le otorgue el poder necesario para llevar á término mencionadas obras.

Presupuesto Extraordinario abastecimiento de Aguas. = Seguidamente se dio cuenta que la subvención prometida por la Exma Diputación Provincial por importe de Setenta y tres mil pesos, no había sido concedida en firme en vista de lo cual, la Corporación acordó por unanimidad prescindir de dicha partida en ingresos y decidir con igual cantidad en gastos, en su consecuencia aprobar definitivamente el Presupuesto Extraordinario confeccionado al efecto. fijandolo por capítulos en los siguientes cantidades:

Gastos

Daptº I.: Personal activo	20.593,19
II.: Material y diversos	323,71
IV.: Deuda	35.854,53
VI.: Extraordinarios goce Capital	4.635.010,66
VII.: reintegrables, indeterminados e imprevistos	1.211.472,90
<u>Total estado de gastos</u>	<u>5.903.254,99</u>

Ingresos

Dapt. IV.: Subvenciones y participaciones en ingresos	3.244.505,33
VI.: Extraordinarios goce Capital	2.558.752,66
<u>Total estado de ingresos</u>	<u>5.903.254,99</u>

Migualmente acordó que este presupuesto con su expediente sea elevado al Ministerio de Hacienda para su aprobación reglamentaria.

Operación de Tesorería. = Se dio cuenta de la necesidad de utilizar los servicios de Tesorería previstos en el Artº 783 de la Ley de Regímenes Locales, para hacer frente al momento a los gastos de realización de las obras del abastecimiento de aguas hasta el momento que el Ayuntamiento pueda disponer de los recursos del Presupuesto Extraordinario aprobado en este acto, especialmente del Prestamo



el Banco de Crédito Local pendiente sucesivamente de la firma del Contrato reglamentario, y previo el informe del Dr. Interventor se acordó concertar dicho servicio con cuenta de crédito anexo con una entidad Bancaria, mediante la formalización del oportuno contrato, del que se dará cuenta a la Corporación en la primera reunión que se celebre, pues dada la urgencia del caso se autoriza al Dr. Alcalde para la tal contratación. La cuenta de crédito anexa no podrá rebasar en un descubierto de doscientos cincuenta mil pesos. Para el manejo se pondrá en esta cuenta serán necesarias la firma de los tres clavos de la corporación.

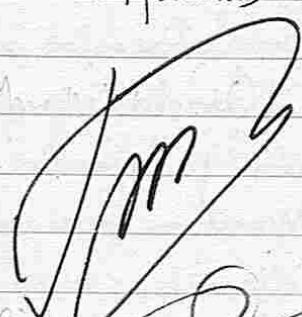
Constancia de D. Joaquín Santiago Cornelio, Guardia Municipal. - Se-
gundamente se dio cuenta de una instancia de D. Joa-
quín Santiago Cornelio, Guardia Municipal de este Ayun-
tamiento, solicitando se le conceda una intervención
por importe de Mil Novecientos Treinta y cinco pesos.
Para compensar los gastos que se le han originado
con motivo de la intervención quinuagésima a que se
ha visto obligado a sujetar y por razones de que el Ayun-
tamiento no tiene conveniente este servicio para sus
funcionarios con una entidad del ramo, y la Cor-
poración considerando justificada la necesidad de
dicho servicio e intervención qsl importe de la intervi-
zación acordó por unanimidad el conceder al soli-
citante Dr. Santiago Cornelio una intervención de Mil
Novecientos Treinta y cinco pesos.

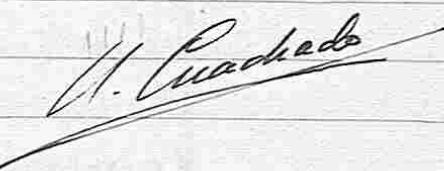
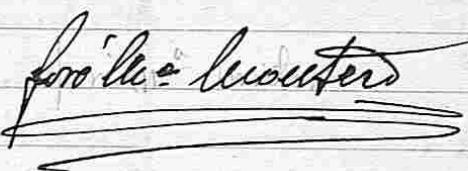
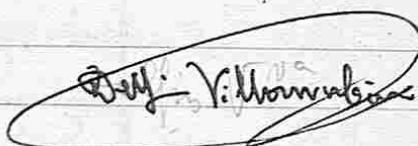
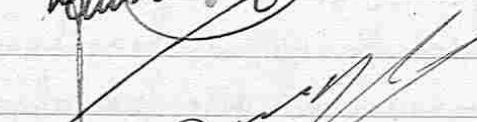
Constancia de Francisco Barragán Santiago, Guardia Municipal.
Segundamente se dio cuenta de una instancia de D. Fran-
cisco Barragán Santiago, solicitando el anticipo de una
mensalidad se su haber, y la Corporación teniendo
en cuenta que no tiene ningún anticipo pendiente de
recibo y que desempeña su cargo en propiedad
acordó por unanimidad concederle el anticipo

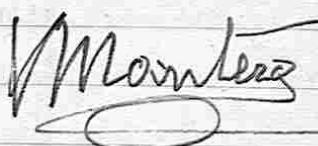
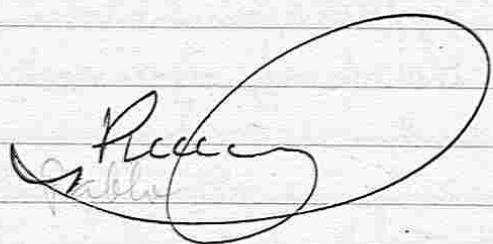


de la mensualidad solicitada por su importe de Ochocientas pesetas y seis pesetas con sesenta y seis centimos; siempre que se comprometa a reintegrarlos con el plazo de diez meses, autorizando al Dr. Secretario para que al abonar las mensualidades corrientes de su haber retenga el importe de la cantidad que corresponda amortizar.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos y la que se extrajo el acta que una vez leída por mi el Secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico.





Sesión Extraordinaria celebrada el dia 5 de Octubre
de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta. En la Villa de Granja de Torrehermosa a cinco de Octubre
de mil novecientos cincuenta y nueve se reunieron en el Salón
de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. José M. Carillo Solto los tres Concejales: D. Kilian
Fernández Paredes, D. José M. Montero Chamorro, D. Enrique Diaz
Gómez, D. Juan Luis Moreno Caño, D. Fernando Gourales Pila y D. Benito
Valentín Montero Pila, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria
para la que habían sido convocados en forma legal
con la asistencia del Sr. Interventor de fondos D. Pablo Sánchez
Mora y su secretario que en el Secretario que certifica.

No han asistido ni han justificado su ausencia los señores
Concejales D. Florencio Montero Chamorro, D. Alfonso Priadrado
Martínez, y D. Delfín Villanueva Santiago.

Siendo las veinte horas y treinta minutos, hora señalada
para el acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la
Sesión, procediendo ap el Secretario a dar lectura del
acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad
y se introdujo en el mismo ninguna modificación.

Becas de Estudio. A propuesta del Sr. Alcalde Presidente la
corporación acordó por unanimidad que para el
ejercicio de 1960 se doten en Tríunfante Cuatro
Becas de Dos mil quinientas pesetas cada una, des-
tinadas una para estudios Técnicos en Seminarios o
Centros similares; una para cursar estudios de Bachillerato
de Trabajo y dos para cursar estudio de Bachillerato
de Carrera Media.

Cambios acuerdo que se comunicó esta decisión a la Co-
misión de Protección Social en cumplimiento de las dis-
posiciones legales vigentes sobre la materia.

LOCOS. Siguiéndole se dio cuenta de un escrito de José
Espada Caño solicitando una ayuda económica para
la lactancia de su hijo, por enfermedad de su esposa



y la Corporación acordó por unanimidad concederle un socorro para tal fin de Diez pesetas mensuales hasta que el hijo cumpla un año de edad.

Quinientos del Sr. Cano Biura. - Seguidamente se dio cuenta de su escrito de D. Sebastián Cano Biura, Alguacil de la Corporación por el que solicita se le reconozca el derecho al percibo del 2º Quinientos por haber cumplido el día primero de Octubre dichos años de servicios computables a estos efectos, y la Corporación considerando justificado el derecho del solicitante y previo informe favorable del Dr. Interventor acordó por unanimidad reconocer al solicitante el derecho al percibo de los quinientos de que haber en la cuantía que marca el Reglamento de 30 de mayo de 1952 y a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Petición de Gratificación del Dr. Asunción Cantos. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia del empleado temporero de este Ayuntamiento D. Antonio Asunción Cantos, solicitando se le conceda una gratificación complementaria de su remuneración y la Corporación acordó por unanimidad denegar tal petición por el carácter de temporero del solicitante.

Escripto de los Guardias Municipales solicitando aumento de sus haberes. - Se dio cuenta de su escrito por todos los Guardias Municipales de este Ayuntamiento, solicitando se les aumenten sus haberes para el próximo ejercicio de 1960, fundándose que dada la carreta de la vida no pueden con sus remuneraciones actuales atender las necesidades de sus familias y la Corporación después de examinar dicha instancia acordó por unanimidad denegar la petición por oponerse a ello los Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros dictada para la confección de los Presupuestos Ordinarios de los Municipios para el ejercicio de 1960.

Ratificación de Gratificaciones Personales de Varios funcionarios. - Seguidamente y a propuesta del Dr. Presidente, la Corporación acordó por unanimidad ratificar para el



apartado de 1960 las gratificaciones concedidas a los siguientes funcionarios; d. Victor Alvarado Peréz por 4.200,00 pts; d. Francisco Gómez Añel por 11.000,00 pesetas a d. Manuel Fernández Chaves por 2.550,00 pesetas; d. Alfredo Maroto Ríos por 4.000,00 pts; d. Federico Aguilar Muñoz por 11.000,00 pts y a d. Rafael Corvillo Brivisa por 11.000,00 pts.

Concierto Mses y Consumos Cines. = Conforme a propuesta del Sr. Interventor, la Corporación acordó por unanimidad proceder a renunciar el concierto que tiene establecido con la empresa explotadora del Cine Aurora de esta localidad para el pago del impuesto de mses y consumos de lujo tarifa 5^a chapaje 22;

Felicito Ceofila García, solicitando gratificación extraordinaria por la festividad del 18 de julio. = Seguidamente se dir. cuenta de un escrito de Ceofila García Pérez, encargada de la limpieza de las dependencias municipales en régimen de fraternidad de servicio concedido solicitando se le conceda como en otros años una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de julio que la Corporación acordó por unanimidad conceder a la solicitante una gratificación extraordinaria equivalente al importe de una mensualidad de su remuneración.

Anticipo de dos fracciones al Auxiliar h. Maroto Ríos. = Seguidamente se dir. cuenta de un escrito del Auxiliar Administrativo d. Alfredo Maroto Ríos solicitando se le conceda un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber para atender a necesidades extraordinarias de su familia que la Corporación acordó por unanimidad conceder al solicitante el anticipo pedido siempre que se comprometa a reintegrarlo en el plazo de catorce meses.

Cuenta Caudales segundo trimestre. = Seguidamente se dir. cuenta de la cuenta de Caudales del segundo trimestre que tiene el Depositario que la Corporación después se examinará.



40

acuerdo por unanimidad aprobarlo quedando fijado en los siguientes cantidades: Cangos 142.380,39 pesetas - Data 40.1.86,34 pesetas; Existencia en el setiembre 41.094,05 Pesetas.

Subasta hierbas egidas: Se acuerda sacar a subasta las hierbas egidas en las condiciones generales del año anterior.

Habilitación y Suplementos de Crédito (Exponente n° 2): Seguidamente se permite a la corporación el expediente 3º de habilitación y suplementos de otras gastos partidas del Presupuesto ordinario por medio de transacciones de créditos y considerando que el expediente se ha tramitado en forma legal visto el informe favorable del Dr. Interventor, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlo quedando fijado en las siguientes cantidades:

Cap. 1º Art. 1º-9º: 1 = Distal, viajes otros	1.000,00 Pts
" " " 7 = Premio cobertura a Recaudadores	15.000,00 "
" " " 10 = Transportes, gratificaciones otros	17.000,00 "
" " " 11 = Gremios que se reconocen	5.000,00 "
" " " 30 = Ayuda familiar a Municipios y J. Parque	870,00 "
" " " 34 = Recogida limpia limpia Escalar	750,00 "
" " " 42 = Finales obras Edificios	11.500,00 "
" " " 44 = I conservacion Cementerio	100,00 "
" " " 47 = Mortifijo Mutualidades Laborales	2.800,00 "
" " " 49 = Seguros Sociales	5.000,00 "
" " " 50 = Airsteria Medico-farmacéutica fríos	5.000,00 "
" 2º 1º " 51 = Material, franquias otros oficina	6.500,00 "
" " " 54 = Ralefación limpia oficina	1.000,00 "
" " " 55 = Telefono y conferencias oficina	3.500,00 "
" " " 58 = Recuperaciones y fiestas Religiosas	10.000,00 "
" " " 68 = Uniformes, material otros a. Oficiales	500,00 "
" " " 84 = Material limpia viviendas publicas	300,00 "
" " " 89 = Material p-a Cementerio Municipal	1.500,00 "
" " " 90 = Alumbrado de calles	3.000,00 "
" " " 118 = Anticipos reintegrables a suministros	2.500,00 "
Total...	
	86.320,00 "



Cap. Iº Art. 1º Pº 2º	Personal de Secretaría	10.000,00
" " " " 3º	Personal de Intervenciones	11.000,00
" " " " 4º	Personal de Oficina y Archivo	10.000,00
" " " " 9º	Casa-habitación Sr. Secretario	2.500,00
" " " " 13º	Dipendencia familiar Admón. General	3.750,00
" " " " 14º	Créditos a reconocer	3.000,00
" " " " 18º	Póliza seguro de accidente personal	1.000,00
3º 1º	Alquiler Casa Telegrafos y dispensarios	1.000,00
" " " " 60º	Reuso, Padrones, Estadística y otros	3.500,00
" " " " 62º	Reclutamiento y Elecciones	2.000,00
" " " " 65º	Contribución de inmuebles	2.500,00
" " " " 67º	Créditos que reconocer	2.000,00
" " " " 69º	Gastos del Depósito Municipal	1.370,00
" " " " 71º	Servicio extinción incendios	500,00
" " " " 79º	Calamidades y socorros urgentes	1.000,00
" " " " 85º	Materiales p/aquel, fuentes y pilares	1.500,00
" " " " 86º	Materiales conservación Parques	1.300,00
" " " " 87º	Materiales servicios urbanísticos	1.500,00
" " " " 88º	Materiales Alcaudillados p/los Pº	11.500,00
" " " " 93º	Créditos que se reconocen	4.000,00
3º " " " " 100º	Dipendencia familiar a Recinos	2.000,00
" " " " 103º	Intereses por operaciones Ferretería	2.500,00
" " " " 110º	Socorros a enfermos y transvases	2.500,00
" " " " 112º	Becal para Estudios	7.000,00
" " " " 117º	Anualidad Carnaval Vecinales	3.500,00
" " " " 121º	Suprevistas	1.000,00
<u>Total</u>		86.320,00

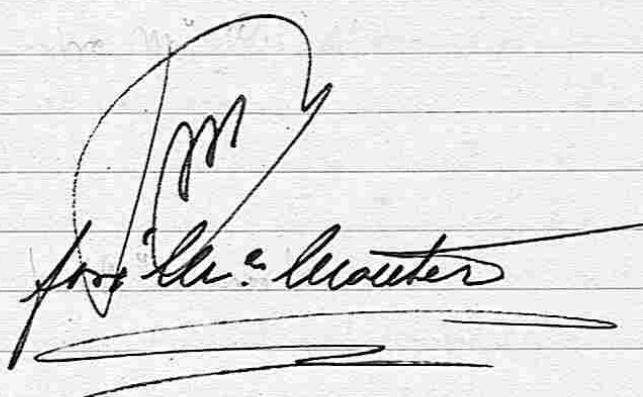
Igualmente acordó que se exponga al público para reclamaciones por el tiempo reglamentario.

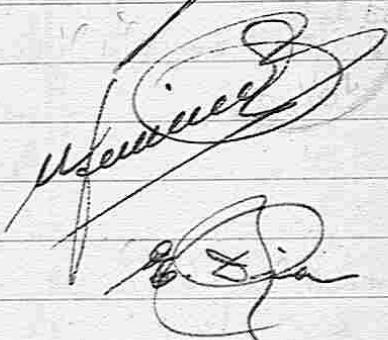
No haciendo más asuntos de que tratar por el Presidente se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que una vez leída por el Secretario, firmarán los Señores



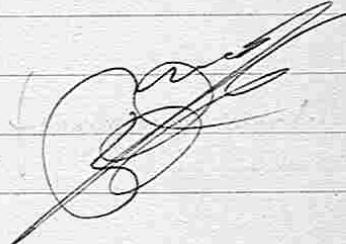
41

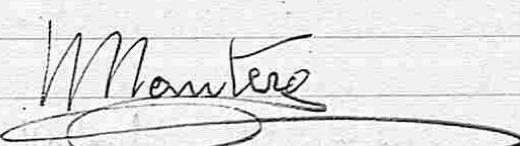
res asistentes de que certifico.

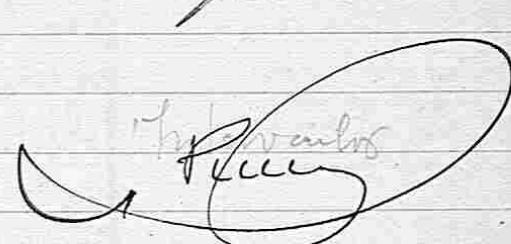

José M. Montero


Francisco Díaz

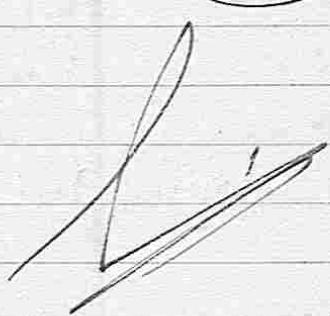

María S. Martínez


Francisco Pérez


Montero


Francisco Pérez


Madridado


Vicente



12 Sesión Extraordinaria del dia 5 de Octubre
de 1959.

En Graja de Cereceda y Pino de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de Sra. el Alcalde D. José M. Lervillo Soeto, los tres concejales D. Lola Jiménez Fernández, D. Alfonso Cuadrado Martínez, don Enrique Díaz Gómez, don Florencio Montero Chamorro, D. José M. Montero Chamorro, s. Juan Luis Merino Pano, D. Fernando González Pila, D. Delfín Villanueva Santiago y D. Valentín Montero Pila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo Sánchez de Mora Huerta y de mi el Secretario que certifica, con objeto de estudiar, discutir y aprobar en su caso el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e ingresos de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos sesenta. Siendo las veintiuna horas, señalada para el acto, y habiendo presentes en el Salón el quorum que marca la ley, por el Dr. Alcalde se declaró abierto la Sesión, manifestando a los reunidos que como convocados por la convocatoria, el objeto de la misma era proveer al estudio, discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto Ordinario de Gastos e ingresos para el ejercicio de mil novecientos sesenta, y al efecto se ordenó a la Presidencia, por mi el Secretario, se dictó lectura íntegra al Proyecto formulado por el Dr. Alcalde, con la asistencia del Dr. Interventor y del que suscribe, al dictamen de la Comisión de Hacienda, a la memoria explicativa redactada por el Dr. Alcalde, a los Bases de ejecución de dicho Proyecto, así como a todos los demás documentos que la acompañan y que son exigidos por las disposiciones vigentes. La Corporación, después de un detenido debate acordó por unanimidad aceptarlo en la forma redactada, sin introducir en el mismo otro tipo alguna.



por lo tanto aprobar todos y cada uno de los ~~partidas~~ contenidas en las relaciones del estado de gastos y todos y cada uno de los conceptos contenidos en las relaciones del estado de ingresos, quedando cifrado dicho Presupuesto de gastos e ingresos para el movimiento resulta en las siguientes cantidades que se expresan por Capítulos.

Estado de Gastos

I.- Personal Activo	954.375,77	PTO
II.- Material y Diversos	2.00.130,85	"
III.- Clases Pasivas	104.350,83	"
IV.- Deuda	9.000,00	"
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	11.100,00	"
V.I.- Extraordinarios y de Capital	18.984,95	"
V.II.- Reintegrables, interminados e imprevistos	54.754,60	"
Total	1.379.000,00	"

Estado de Ingresos

I.- Impuestos directos	541.374,05	"
II.- Impuestos indirectos	302.000,00	"
III.- Casas y otros ingresos	333.600,00	"
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	15.000,00	"
V.- Ingresos Patrimoniales	88.960,00	"
V.I.- Extraordinarios y de Capital	1.000,00	"
V.II.- Eventuales e imprevistos	64.065,95	"
Total del Estado de ingresos	1.379.800,00	"

Resumen

Importar el estado de gastos	1.379.000,00	"
Importar el estado de ingresos	1.379.000,00	"
Diferencias	Nivelado	

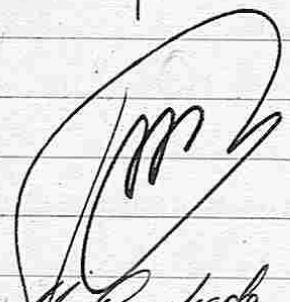
A continuación fueron estudiadas y aprobadas las bases formuladas para el desarrollo ejecutivo del Presupuesto exigidas por el artículo 652 de la Ley de Regímenes Locales.

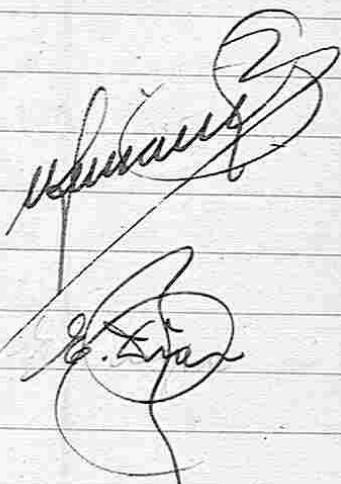
Así mismo acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el Presupuesto aprobado en esta Sesión sea expuesto al público por el término reglamentario.



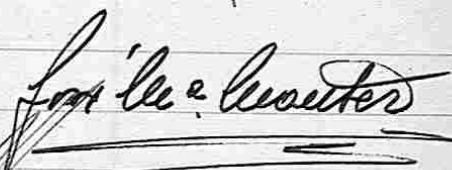
Y que una vez aprobado siga, evanado este trámite -
sea elevado al Honr. Delegado de Hacienda para su apro-
bación si así procediere.

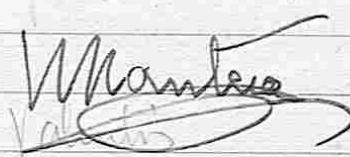
Si no habiendo más asuntos de que tratar, por la Pre-
sidiencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas
y treinta minutos de la que se extendió la presente acta, que
una vez leída por mí, el Secretario, firmar los señores asis-
tentes o que certifico

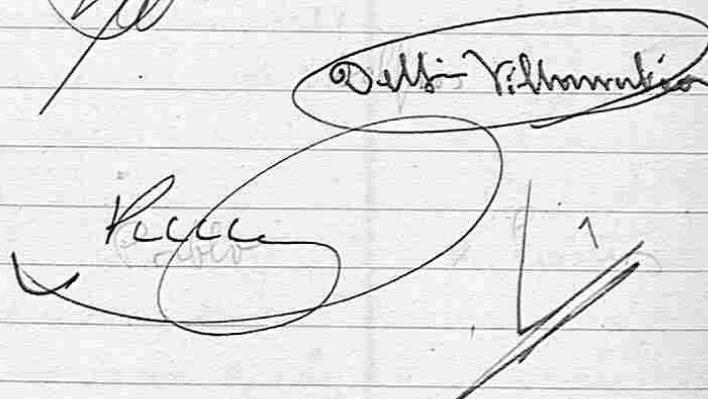

A. Guadalupe


D. L. Tijer

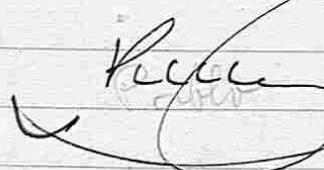

Francisco Jiménez


José Ll. e. Rosete


M. Martínez


D. M. Villanueva


J. M. Pérez


Pérez

Sesión Extraordinaria del dia 30 de Octubre de
1959.

En Granja de Torrehermosa a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Cervillo Solito, los Señores Concejales D. José M. Montero Chamorro; D. Enrique Diaz Gómez, D. Valentín Montero Pila, D. Hilario Fernández Paredes, D. Juan E. Minayo Caño, y D. Francisco Montero Chamorro al objeto de celebrar sesión Extraordinaria para la habida yendo convocados en forma legal con la asistencia del Dr. Interventor D. Pablo Sánchez Muñoz Rueda y de su Secretario que certifica. No han asistido, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales D. Ildefonso Quadrado Martínez, D. Fernando González Pila y D. Delfín Villanueva Santiago.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos por el Dr. Alcalde se declaró abierta la sesión procediéndose por el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Solicitud de Manuel Chaves sobre solar nº 97 de calle Purísima. - Seguidamente se dirá cuenta de un escrito de Manuel Chaves solicitando se le ceda el solar propiedad del Municipio con el nº 97 de la calle Purísima para construir una vivienda para su uso. La Corporación acordó quese sobre la mesa para estudiar.

Saneamiento General Mola. - Se dirá cuenta de una petición de los vecinos de la calle General Mola para que se repare el alcantarillado de dicha calle y cortar los precipicios que con el citado actual se les causa; la Corporación acordó por unanimidad que se procediera a la reparación y mejora del alcantarillado de dicha calle, cuando se hagan obras públicas.

Subasta hierbal egidos. - La corporación acordó designar al Concejale D. José M. Montero Chamorro para que forme parte de la mesa de subasta de los hierbal oegidos municipales.

Aguas y Faro Obrero. - Por el Dr. Presidente se dirá cuenta a la Corporación de la situación de los obra de abastecimiento de aguas



163
y de las medidas adoptadas y también se la situación del parobrero y de las medidas que proyecta para resolverlo. La corporación acordó por unanimidad aprobar tales medidas por considerarlas aceptadas.

Cementerio. = Seguidamente se ^{lamentó} presentó a la Corporación el proyecto técnico de la obra de construcción de doscientos cincuenta y seis tumbas en el Cementerio Municipal redactado por el apoderado de obras Dr. Molina Castellano y por un importe de Ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesos, la corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma redactada. A continuación se dio cuenta del anteproyecto de Presupuesto redactado por el Dr. Alcalde asistido del Sr. Interventor y del Dr. Secretario de esta corporación para financiar las obras de construcción de doscientos cincuenta y seis tumbas en el cementerio Municipal, dicho presupuesto se habrá de nutrir con el producto de la amortización de varios títulos de la deuda propiedad de este municipio. La corporación resolvió se examinará detenidamente dichos documentos y haber mantenido amplio debate, acordó por unanimidad aprobar dicho anteproyecto y considerarle elevado a Proyecto. Igualmente acordó que dichos documentos sean expuestos al público a los efectos reglamentarios en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 569 de la siguiente ley de Requerimientos Sociales que verificada este trámite vuelva a esta corporación para su sanción definitiva.

B) PCAS. = La corporación acordó comunicar a la Comisión de Protección Social que el ayuntamiento ha dotado una beca de estudios medios a los efectos reglamentarios.

Dirección de Pardales. = Se dio cuenta de la cuenta de Pardales del 3^{er} trimestre y la corporación acordó por unanimidad aprobarlas quedando fijada en los siguientes cantidades:

Cargo

Existencia fin trimestre anterior

H. 094,05

Ingresos del trimestre

314.054,49 - 355.148,54



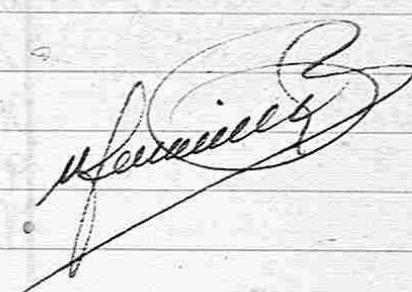
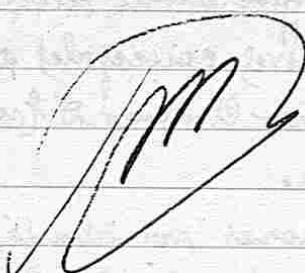
44

→ Acta

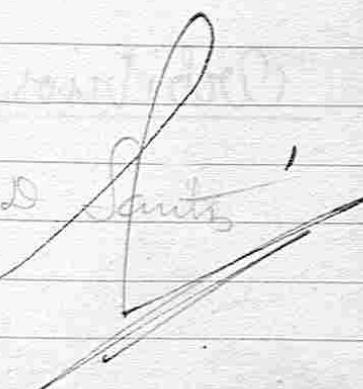
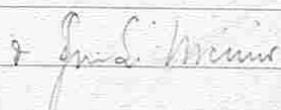
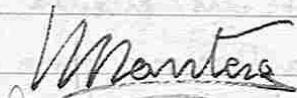
Pagos realizados en el mismo periodo 287.602,90 = 287.602,90

Existe una para el trimestre siguiente 67.554,64

Y no habiendo mas asuntos se que tratar se levantó la
sesión por el Sr. Presidente siendo las veintiuna horas
de la que se extendió la presente acta que una vez
leída por mi el Secretario firmas los señores asistentes
de que certifico).



José M. Llanos



Sesión Extraordinaria del dia 25 de Noviembre de 1959.

En Graja de Cornejosa a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Concejal Alcalde en funciones de Alcalde Presidente por ausencia del Titular por los Concejales D. Alfonso Gavarrado Martínez; D. José M. Montero Chávarro, o Delfín Villarrubia Santiago y D. Francisco Merino Díaz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal con la asistencia del Dr. Interventor D. Pablo Sánchez-Mora Kurtz y de mi el Secretario que certifica. No han asistido los tres concejales o Fernando González Pila, D. Francisco Montero Chávarro, D. Enrique Díaz Gómez y D. Valentín Montero Pila.

Transcurridas las tres horas señaladas para el acto, por la presidencia se declaró abierta la sesión procediendo que el Secretario a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad

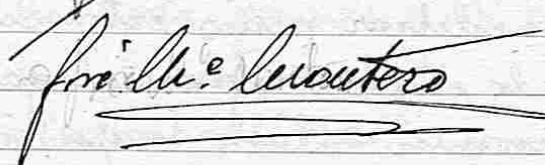
Subvención Escuela Parroquial. = Se dio cuenta de una petición que formula el Dr. Dura Parroco para que por la Corporación como en años anteriores se conceda una subvención para atender los múltiples gastos de mantenimiento de la Escuela Parroquial de 1^a enseñanza y la Corporación acordó por unanimidad conceder una subvención de Dos mil pesetas, a la Porroquia de esta Villa para mantenimiento de la Escuela Parroquial de 1^a enseñanza

Arbitrios Municipales. = Se dio cuenta de una petición de D. Jacobo Llorillo Bejada para que se reduciera el importe del arbitrio que se le gira por fabricación de bolas. La Corporación acordó por unanimidad hacer a informe a la Recaudación y en su día se resolvería.

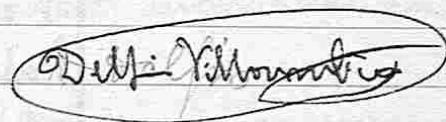
Y no habiendo más asuntos de que tratar



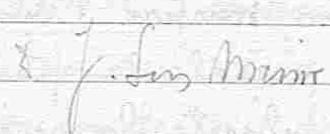
por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo
las trece treinta horas de la que extendió la presente
acta que una vez leída por mi el Secretario, firmaron
los tres asistentes de que certifico.



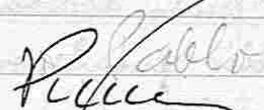
francisco j. gutierrez



D. M. Villanueva



J. Luis Muñoz



Pablo Pérez



Sesión Extraordinaria del dia 11 de Diciembre de 1959

En la Oficina de Gobernación a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. José M. Revillo Sels, los tres concejales D. Hilario Fernández Paredes, D. Alfonso Ruasoro Martínez, D. Enrique Díaz Gómez, D. Juan L. Muñoz Cañizares, D. Delfín Villanueva Santiago, D. Fernando Gómez Pila y D. Fermín Montero Chausse, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, con la asistencia del Dr. Interventor D. Pablo Sanchez-Vizcaíno Muñoz que en el Secretario que certificó.

No han asistido los señores Concejales D. Fermín Montero Chausse y D. Valentín Montero Pila.

Siendo las doce, hora señalada para el acto, por el Presidente se declaró abierta la sesión procediendo yo el Secretario a dar lectura de los borradores de los acuerdos anteriores que fueron aprobados por unanimidad.

Uniformes Sepulturero y Jardinería. - Se dirá cuenta de los precios que permisos el Sepulturero y el Jardinería para que la Corporación los provea de uniformes de invierno y la Corporación acordó por unanimidad que se les faciliten con cargo al presupuesto ordinario de 1960.

Abastecimiento de Aguas. - Por el Presidente se comentó de la Corporación el contrato a realizar con el encargado de la obra de abastecimiento de aguas que la Corporación lo aprobó con la modificación de que se le abone como remuneración el 5% del importe de la obra excluido el importe de la tasa.

Concierto Pires. - Se dirá cuenta de un escrito de la empresa Rin-Amador, solicitando la prórroga provisional del concierto que tiene establecido por el presupuesto de usos y consumos de lujo que pesa sobre los entradas,



en funciones de cinematógrafo y por el local que copista en esta población en razón de que se supone que regula a dictar una ley unificando todos los impuestos que gravan el espectáculo. La Corporación acordó scrupus de amplio debate, que no procede dicha promoción y que por lo tanto el primer trimestre del año 1960 se creacione tal impuesto por el sistema de liquidaciones y al final del mismo se convenga entre los dos partes la continuación de tal sistema, o se celebre nuevo concurso, y que en tal último concurso le servirán de abono en la parte correspondiente las cantidades impresadas en el primer trimestre.

Becas. = La corporación acordó que si la comisión no ha designado antes de la proxima sesión un representante para la adjudicación de los mismos, sean adjudicadas por el Ayuntamiento.

Amortización Título. = Se acuerda se comunique al Banco de Crédito Local de España que por haber sido amortizados los títulos de la deuda: doce títulos de la serie C de la comisión de 1951 n.º 222224 al 242235 por un importe de diez mil pesetas, ofrecidos en garantía del empréstito a concertar con dicha institución la fianza debía ser rebajada en dicha cantidad.

Subvención obra Ermita Santo Cristo. = Se acuerda abonar la subvención acordada en sesión de 15 de Noviembre del 1958 y por un importe de 25.000 pesetas se reconocerá un crédito para abonar con cargo al Presupuesto ordinario de 1960.

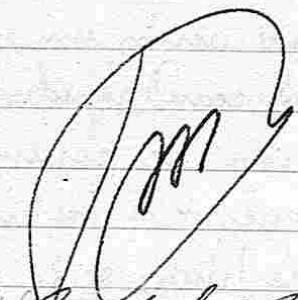
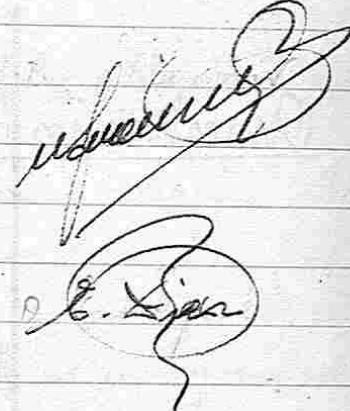
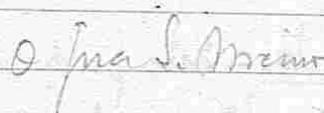
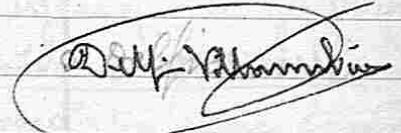
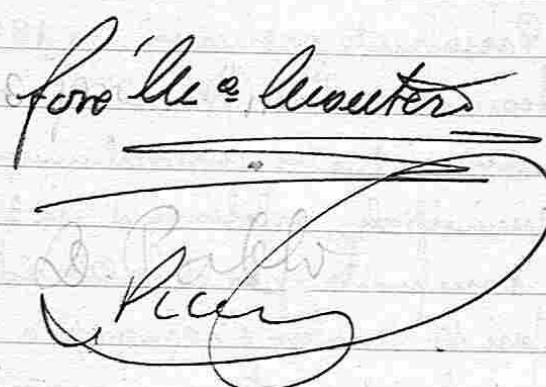
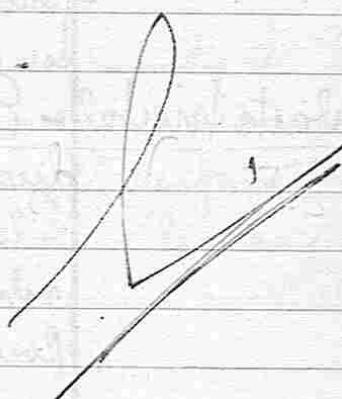
Subasta bienal de Ejidos. = Seguidamente se dirá cuenta del acta de subasta y adjudicación provisional de los aprovechamientos de los ejidos bienales de los Ejidos Municipales, celebrada el día 31 de Octubre pasada ante la mesa compuesta por el Dr. Alcalde Presidente y por el Concejuelo D. José M. Montes Chamorro, la corporación después de examinar detenidamente mencionado expediente y considerando haber sido transmitido en legal forma, acordó por unanimidad aprobar mencionada subasta, y hacer la indicación definitiva de dichos aprovechamientos.



22.

a D. Antonio Hernandez Paba y D. Juan Poso Poso
lote "Cerro del Valle" en el precio de Cuatro mil quinientos
dos pesos; a D. Diego Sanchez Riscos, el lote "Mataverde"
en Cuatromil seiscientas noventa y nueve pesos, y a D. Juan
Manuel Calero Moreno, el lote "San Juan" por el precio de
Cuatromil ciento cuarenta y nueve pesos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Dr.
Presidente se levanto la sesion, siendo las ocho y media horas
de la que se extendio la presente acta que una vez
leida por mi el secretario firmar los señores asis-
tentes de que certifico.


N. Cuadado
E. Lizar
Dña S. Mire
Dña. Villanueva
D. Pablo
Ricos
D. Jose
Ll. e. Leonete

~~Sesión Extraordinaria del dia 11 de Diciembre
de 1959.~~

En Grajera de Corrahermosa a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de actos de la casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Covillo Belote, los señores concejales D. Hilario Fernández Paredes; D. Alfonso Cuadrado Martínez; D. José M. Montero Chavarría, D. Enrique Díaz Somoza, D. Juan L. Muñoz Gómez, D. Delfín Villanueva Santiago y D. Fernando González Pila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma, con objeto de estudiar, discutir y aprobar en su caso el Presupuesto extraordinario redactado para financiar la obra de Construcción de Tumbas en el cementerio. Asistió a esta sesión el Dr. Interventor D. Pablo Sanchez-Mora y el Secretario que certifica.

No han acudido los concejales D. Florencio Montero Chavarría y D. Valentín Montero Pila.

Siendo la hora señalada para el acto, por la Presidenta se declaró abierta la sesión procediendo yo el Secretario a dar lectura del presupuesto extraordinario para la construcción de tumbas en el Cementerio Municipal cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 30 de Octubre último y expuesto al público por el pliego reglamentario, no se había presentado ninguna reclamación.

Seguidamente se pasó a discutirla, terminada ésta la corporación acordó por unanimidad aprobar y elevar al Presupuesto Extraordinario definitivo dicho proyecto, quedando fijado por capítulos en las siguientes cantidades:

Gastos

Capitº I. = Personal activo H. 355,50

Capitº II. = Material y diversos

Capitº V.I. = Extraordinarios y de Capital 136,80,00

Con tal estado de gastos H. 41.205,50



Ingresos. Cap. I 21.205,50
Cap.º V.I.=Extraordinario por Capital 120.000,00

Total estado de Ingresos 141.205,50
Resumen.

Importa el estado de Gastos 141.205,50

Importa el estado de Ingresos 141.205,50
Diferencia 000,00

Es igualmente acordó la Corporación que conforme a la preven-
tivo en el artº 761 de la Ley de Regimen Local se expone al pú-
blico este acuerdo se aprueba del Presupuesto de referencia
juntamente con su expediente por tenor de quienes ojal para que
una vez cumplidos los trámites reglamentarios se elevado a la
Delegación de Hacienda para su superior aprobación si procediere.
Y no habiendo más asunto de que tratar por la Presidencia
se levantó la sesión siendo los quince horas treinta minutos en
la que se extendió la presente acta que una vez leída
por mi el secretario firmas los suscritos de que certifico.

J. M.
J. Guadalupe

de acuerdo
José C. Gómez

C. Soto

Juan S. Mena

Delf. Villanueva

R. Pérez

B. J. Gómez

~~Sesión Extraordinaria celebrada el dia uno de febrero
de mil novecientos sesenta - Acta -~~

En Grajera se Corresponde a uno de febrero de mil novecientos sesenta, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José M. Covillo Solto, los señores concejales Don Alfonso Quadrado Martínez, Don Floracio Montero Chacarro, Don Eclio Villanueva Santiago, don Fernando Fernández Pila, don José M^a Montero Chacarro, don Juan Luis Muñoz Caño, y don Valentín Montero Pila con asistencia del Sr. Interventor Don Pablo Sanchez-Mora Huerta y de mi, el Secretario-accidental que certifica, con el fin de celebrar sesión extraordinaria previa y legalmente convocada al efecto. Testificó su ausencia por enfermedad, el Concejal Don Hilario Fernández Paredes, siendo las diecinueve horas se declaró abierta la sesión por el Sr. Alcalde, procediendo yo el Secretario a dar lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Solicitud de Juan Pérez Perro. = Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada por Juan Pérez Perro, Guardia Municipal de este Ayuntamiento solicitando el reconocimiento del Hº quinquenio en su haber como tal funcionario. El Ayuntamiento visto el informe favorable de Secretaría acuerda conceder a lo solicitado reconociéndole dicho Hº quinquenio con efecto de 18 diciembre pasado.

Otra de Sotero Rajado Reyes. = A continuación se leida otra instancia de Sotero Rajado Reyes, consejero del Cementerio, solicitando así mismo el reconocimiento del 3º quinquenio, que visto el informe favorable de esta Secretaría, igualmente se concede a lo solicitado con efecto de 1º de febrero actual.

Otra de Juan Rodríguez Jiménez. = Así mismo es leída otra instancia del Guardia Municipal, solicitando el 4º quinquenio se le hubiere que, informada favorablemente por esta Secretaría se acuerda reconocerle con efecto 1º febrero actual.

Otra de Doña Mercedes Rubio Naharro. = A continuación es leída



otra instancia se Dña Mercedes Rubio Naharro, Practicante al servicio de los funcionarios de este Ayuntamiento, solicita la gratificación extraordinaria de Navidad que, como el año anterior le fue concedida. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda concederle dicha gratificación en igual cuantía que le fue concedida el año anterior.

Otra de Iñaki Ortiz Gordillo y Manuel Corrales Basas. = Seguidamente se da lectura a otro escrito de Iñaki Ortiz Gordillo y Manuel Corrales Basas, Vigilantes de arbitrios de este Ayuntamiento en que solicitan igual gratificación de Navidad que el año anterior, el Ayuntamiento por unanimidad les concede en igual forma que en dicho año.

Otra de Víctoriano Dávila Sicos. = Se da instancia de Víctoriano Dávila Sicos, encargado de la recogida de basura y limpieza de la vía pública solicitando la concesión de una gratificación de Navidad como se viene haciendo a sus antecesores en este cargo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle dicha gratificación en la cuantía de Ochocientos Pesetas y seis céntimos.

Otra de Cecilia García Pérez. = Instancia de Cecilia García Pérez, encargada de la limpieza de los oficinas de este Ayuntamiento, solicitando la misma gratificación de Navidad que el año anterior, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda lo solicitado.

Otra de Modesta Pérez Rodríguez. = Seguidamente se da lectura a otra instancia presentada por Modesta Pérez Rodríguez en que solicita ayuda económica para poder trasladar al Hospital de Badajoz a su marido y que pueda ser reconocido en la enfermedad que padece. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se le facilite un auxilio de viaje de Cincuenta Pesetas.

Otra del Guardia Municipal José Antonio Soleto Navarrete. = En instancia presentada por el Guardia Municipal Temporal José Antonio Soleto Navarrete, solicitando la concesión de una paga anticipada, se acuerda por unanimidad



deneagar la petición por el carácter de temporal de dicho Guardia, acordándose así mismo que se proceda en breve plazo a legalizar la cobertura legal de dicha plaza.

Otra del Auxiliar temporal Antonio Ascencio Cantor. = así mismo es leída otra instancia en que el Auxiliar temporal de estos oficios Municipales D. Antonio Ascencio Cantor solicita aumento de sueldo y el Ayuntamiento la scrive igualmente que la anterior, fijando el carácter de temporal de dicho funcionario, acordándose también, como en el caso anterior, que en breve plazo posible sea cubierta legalmente en propiedad mencionada plaza.

Otra de Francisco Barragán Santiago, Guardia Municipal. = leída otra instancia del Guardia Municipal propietario Francisco Barragán Santiago solicitando le sea reconocido cierto periodo de tiempo por que desempeñó interinamente, a efectos de percepción de quinquenio, el Ayuntamiento acuerda pase a estudio e informe del negociado correspondiente.

Otra de D. José Ríos Omadore. = a continuación es leída otra instancia documentada suscrita por D. José Ríos Omadore como Empresario de los Pines "Aurora" y "Aviada" de la localidad solicitando la renovación del Concierto que tenía concertado con este Ayuntamiento para el pago de la exacción del Humo y Consumo de Llujo y cuyo concierto terminó en 31 de Diciembre pasado el Ayuntamiento, vista la documentación aportada a mencionada instancia, acordó por unanimidad designar a la Comisión de Hacienda de la Corporación para que, conjuntamente con este empresario, estudie y proponga las condiciones en que deba establecerse el nuevo Concierto. Así mismo se acordó por unanimidad que se estudies y proponga por dicha Comisión que el aludido Dr. Ríos como dueño de este pinar de la Central local Eléctrica "San José" que suministra el fluido para el alumbrado público a esta localidad, la manera de llevar a cabo este servicio, también mediante el oportuno Concierto.

Otra del Agente Ejecutivo Fr. Lorree. = Dada cuenta por la Presidencia



de la marcha deficiente que se viene observando en la cobranza de valores de este Municipio entregados al Agente de Recaudación ejecutiva Don Auturo Ponce, y la necesidad de nombrar otro que atienda mejor a este servicio, la Corporación por unanimidad, acuerda que se comunique al Dr. Ponce su ceso como tal Recaudador ejecutivo de este Municipio y entregue los valores pendientes de cobro al Dr. Interventor para que sean entregados al nuevo Agente que se nombre. A continuación y también por la presidencia se informa el deplorable estado en que se halla el Camino Vecinal que partiendo de este pueblo culara con el cruce de la Carretera Camíllos:

Carretera Camíllos: Carretera de Aracena a Camíllos de Ilerma, y a la vista de ello, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que se eleve instancia al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz con rango de que se disponga lo necesario para que con la mayor urgencia posible sea reparado dicho camino que incluso se halla partido en varios trozos.

Rectificación al Presupuesto extraordinario para construir Mochos en el Cementerio Municipal. - Por el Señor Secretario se da lectura a oficio del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales de fecha 29 Enero pasado, por el que se devuelve a este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario que fué aprobado en Sesión de 11 de Diciembre pasado, para la construcción de Mochos en el Cementerio Municipal, para que sea rectificada la partida correspondiente a la gratificación asignada ala Jefatura o Indicado Ferriir. De acuerdo con lo expresado en esta comunicación por unanimidad de votos de los señores asistentes, queda modificada la partida 2 del mencionado Presupuesto Extraordinario, quedando de ella setecientas cincuenta pesetas, por lo que queda definitivamente aprobada por doscientas cincuenta pesetas, y para conmemorar esta circunstancia del Presupuesto de Bartos,



tanquier por el Voto unánime de los asistentes se acuerda reducir el Presupuesto de Ingresos en igual cantidad, en la consecuencia del Cap. Iº Presupuesto Directo, por lo que el Presupuesto Extraordinario a que nos referimos queda en definitiva por la cifra de Ciento cuarenta y una mil doscientas cinco pesetas cincuenta centimos, obviando confeccionarse un nuevo presupuesto y remitir todo el expediente al Honr. Sr. Delegado de Hacienda para su Suprma aprobación.

Aprobación Pliego Condiciones Subasta Nichel Cementerio.

Sada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, así como del pliego de condiciones establecidas por la misma, para contratar por medio de subasta pública la ejecución de la obra de doscientos cincuenta y seis nichos en el Cementerio de esta Villa la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo en total sus partes y que su cumplimiento se lo encargado en el artº 312 de la Ley de Regiones Local, trato refundido en 24 Junio de 1951 y en el 24 del Reglamento de contrataciones de 9 Enero de 1953, se expone al público el referido pliego de condiciones durante el plazo de ocho días insertando al efecto los oportunos lictos en el B. O. de la provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial, a fin de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones pertinentes.

Biccas.

Tras el acuerdo adoptado en la sesión del día once de Diciembre pasado, y no habiendo designado por la Corporación oportunamente representante para la adjudicación de los Biccas, acordado concederse por este Ayuntamiento, la Corporación acordó designar a la Guardería para que juntamente con la Comisión Permanente y el Concejal D. Enrique Díaz Gómez, se proceda a la adjudicación de los mismos reglamentariamente.

Regidor Síndico.: en suiso se acuerda continuar el nombramiento recaído en el Concejal D. Enrique Díaz Gómez, para Regi-



dor sindicato, a efectos de quintal.

Jornal medio de un bracero. = a efectos de quintal y en cumplimiento a los disponeciones vigentes segun informa el Dr. Secretario de la Corporacion, se acuerda señalar en 35 pesetas el jornal medir de un bracero en esta localidad.

Instancia de Francisco Gómez Gómez. = Segundamente se da lectura a instancia de D. Francisco Gómez Gómez, solicitando sea autorizado para ejercer en esta localidad la industria de alquiler para el transporte de viajeros con el coche de su propiedad marca "Standard" y el Ayuntamiento, por unanimidad accede a ello siempre que el Dr. Gómez Gómez cumpla los requisitos legales exigidos al efecto por la Señoría de Obra Pública.

Traida de aguas. = Dada cuenta por la Presidencia de las dificultades económicas habida para continuar la obra de captación para la traída de agua, la Corporacion por unanimidad acuerda facultar al Dr. Alcalde para que gestione la manera de hacerse con el numerario preciso a indicado fin. Quien manda se acuerda por unanimidad designar como Encargado Ejecutivo de las obras para el abastecimiento de aguas a Don Miguel Serradal Coello, de Brusquillo del Cerro, con un beneficio del Cinco por ciento del total de dicho valor, a excepción de la tubería que sera comprada directamente por el Ayuntamiento, facultándose al Dr. Alcalde para celebrar el oportuno contrato y por el nominal precio, comunicando an al Ingeniero Mr. Chastagn para que mantenga con el Dr. Serradal las relaciones precisas en este asunto.

Nombraimiento de Interventor Accidental. = Dada cuenta por el Dr. Interventor de que como consecuencia de la resolucion de vacante para cubrir plaza de Interventor de fondos, se le había designado la del Ayuntamiento de Mislata (Valencia) que tenia solicitada. Con fecha 22 del actual habia de tomar posesión de dicho cargo, por lo cual habia de cesar en elce este Ayuntamiento y deseaba que dicho tránsito efecto cuando se le fuese del mismo, si bien solicitaba de esta Corporacion de poseer concedido permiso a partir del dia de mañana para hacer los preparativos del viaje. La Corporacion, en su vista acordó acceder a lo solicitado, nombrando al efecto para accidentalmente



Acta de la Sesión

51

Asistiendo al auxilio de dicha Intervención don Manuel Fernández Chaves, con efecto de primero de Enero pasado en que por enfermedad del Dr. Laucher Mora le venia ya virtualmente constituyendo.

Cuenta de Caudales 4º Trimestre. = Presentada por el Dr. Interventor se aprueba la Cuenta de Caudales correspondiente al 4º trimestre del año mil novecientos cincuenta y nueve, por unanimidad sin modificación alguna.

Uno habiendo muy asunto de que tratar por la Presidencia se levantó la Sesión siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que una vez leída por mí el Secretario firmar los tres asistentes de que certifica.

José M. Leocadio

Alvaro Martínez

Alvaro Martínez

Ríos

Francisco Moreno de Potes



sesión
Marro

Extraordinaria celebrada el dia veinticinco de
Marzo de mil novecientos sesenta.

Acta: En la villa de Graja de Torrehermosa à veinticinco
de Marzo de mil novecientos sesenta, se reunió en el Salón de
Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. José M. Corillo Soles y los tres Concejales Dn
Hilario Fernández Paredes, D. Alfonso Cuadrado Martínez, D. Juan
S. Merino Caño, D. Enrique Díaz Gómez, D. José M. Montero Chamorro,
D. Claudio Montero Chamorro, D. Valentín Montero Pila y Fernando
González Pila y D. Delfín Villanueva Santiago, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en
forma legal, para proceder à la aprobación del expediente
de subasta y adjudicación definitiva de la celebrada para la
contratación de las obras de construcción de Doscientos -
Cincuenta y seis nichos en el Cementerio Municipal.

Siendo las veinte horas señaladas para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la Sesión, procediendo yo el
Secretario, de un orden à dar lectura íntegra del expediente
de subasta tramitado para la adjudicación de las obras
de construcción de Doscientos cincuenta y seis nichos
en el Cementerio Municipal, y del que resulta no adjudicataria
de la mencionada obra se construirán Don Juan Bella
Alcalde, provisionalmente por la Mesa de Subasta, con fecha
última del presente mes, no habiéndose presentado
reclamación alguna contra dicha adjudicación ni en
expediente, durante el plazo de cinco días, re-
glementarios, y Considerando que con arreglo
à lo dispuesto en el Artº 44 y concordantes del
Reglamento de Contrataciones de los Corporaciones
Locales de 9 de Enero 1.953, se está en el caso de
proceder à la adjudicación definitiva; y siendo la
propuesta más ventajosa presentada para dicha
subasta la suscrita por Don Juan Bella Alcalde,
por unanimidad se acordó Adjudicar dicha

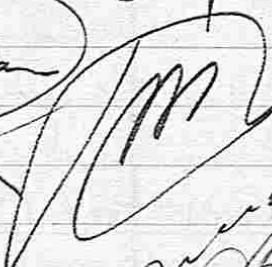
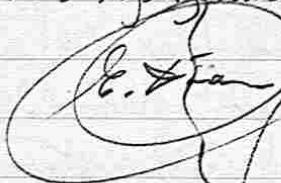


52

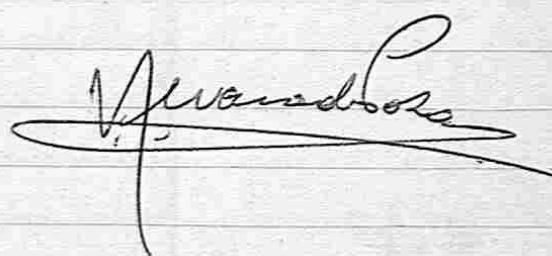
mitivamente la subasta de las obras del Cementerio
construcción de los Doceios cementerio Viejos
en el Cementerio Municipal a favor de Don Juan
Pella Alcalde, por la cantidad total de Ciento veinti-
nueve mil trescientos veintisiete pesos con veinti-
cincos centimos, a que asciende el líquido de la licita-
ción una vez decidida la baja ofrecida.

La Corporación acordó igualmente que este acuerdo sea notificado
en forma al adjudicatario y se cumplan los demás trámites para
el funcionamiento y formalización del contrato.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el
Mr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas
de la que se extrajo la presente Acta, que una vez leída
por mí el Secretario, firmas los tres autorizantes de que certifico.



Muñoz
E. S. F. M.
J. M. M.



Sesión extraordinaria celebrada el dia ocho de Abril
de mil novecientos sesenta

Acta: En la villa de Graja de Torrehermosa a ocho de Abril
de mil novecientos sesenta, se reúnen en el Salón de actos de la
Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
José M. Corrillo Soeto, y los Concejales D. Hilario Fernández Pá-
meda, D. Alipio Cuadrado Martínez, S. Valentín Montero Pila;
D. José M. Montero Chacón, D. Delfín Villanueva Santiago, S. Juan
L. Meino Caño y justifican su asistencia, D. Fermín Montero
Chacón, D. Fernando Fernández Pila, y D. Enrique Díaz Gómez,
asistiendo a la misma el Sr. Interventor accidental D. Manuel
Fernández Chavel y el Secretario que certifica, al objeto de
celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido
convocados en forma legal, siendo las veinte horas reú-
nida para el acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta
la sesión procediendo yo el Secretario a dar lectura a
la acta anterior que es aprobada por unanimidad.

Instancia de D. Juan Rodríguez Jiménez. - Es leída una instancia
suscrita por el Guardia Municipal Juan Rodríguez Jiménez
solicitando la concesión de una paga anticipada, y el
Ayuntamiento visto el informe de la Intervención de fondos,
accede a lo solicitado.

Otra de D. Francisco Barragán Santiago. - Solicitando igualmente
una paga anticipada se su haber y visto también el in-
forme de Intervención se accede igualmente al solicitado.

Otra de D. Sotero Rajado Reyes. - Es leída a continuación otra
instancia de Sotero Rajado Reyes, solicitando dos pagas an-
ticipadas. El Ayuntamiento convocado el informe de Intervención
reverda por unanimidad concederle al solicitante una
de las dos pagas anticipadas que solicitaba.

Otra de Eufilia García Pérez. - Se leída otra instancia de Eufilia García
Pérez, como encargada de la limpieza del Grupo Escolar y que
solicita la concesión de una mensualidad extraordinaria
con ocasión de la Navidad pasada y el Ayuntamiento



habida cuenta se que ya fue concedida a la interesada otra licencia extraordinaria como encargada de la limpieza de los oficinas Municipales, acuerda por unanimidad denegar esta otra que ahora solicita.

Otra de D. José Ant^o Soleto Navarrete. = Vista otra instancia del Guardia Municipal interino de este Ayuntamiento, Dñº José Ant^o Soleto Navarrete solicitando se le prevea de un capote por estar completamente deteriorado el que actualmente tiene, el Ayuntamiento, considerando que la estación invernal está ya virtualmente pasada, acuerda dejar este asunto para el invierno próximo.

Otra de D. Bruno Montero Moreno. = Leída una instancia de Bruno Montero Moreno, solicitando permiso para instalar una parrilla de bebida para la proxima feria de Septiembre en el cañón de la casa nº 129 de la calle M.ª Cajal, el Ayuntamiento acuerda fijar a la comisión de festivales.

Otra de Don Sidoro Martínez Covillo. = Seguidamente se leída una instancia de Sidoro Martínez Covillo que solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de los hierbas del Parque por el importe que acuerde el Ayuntamiento, éste accede a lo solicitado con iguales condiciones que el año anterior, esto es, abonando el solicitante la cantidad de quinientas pesetas que será satisficha al Ayuntamiento, la mitad, al efectuarse la adjudicación y la otra mitad pasado 25 días de la primera entrega.

Otra De D^a Elena Sanchez-Porro Centeno. = A continuación se da lectura a otra instancia en que D^a Elena Sanchez-Porro Centeno, solicita igualmente que el anterior le sea adjudicada los hierbas del Parque, el Ayuntamiento visto que el anterior solicitante Sr. Martínez Covillo, por estar en peor situación económica que la Dra. Sanchez-Porro, le es muy difícil poder hacerse de picos para su ganado, acuerda por unanimidad y una vez que en virtud de la razonable demanda hecha sido adjudicada el aprovechamiento de dichas hierbas al Sr. Martínez Covillo, no poder acceder a lo que la Señora Sanchez-Porro solicitado.

Otra de D^a Carmen Gila Obregón. = Seguidamente se leída una instancia



de la vecina de esta Villa D^a Carmen Gila Albal manifestando que habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación el 15 de febrero pasado procediendo al desvío de la tubería de la casa de su propiedad sita en la Plaza del Generalísimo Franco nº 4 de esta población y considerando que ha dejado de existir con ello el estado ruinoso de dicha casa y consecuentemente el peligro que amenazaba, solicita sea autorizada la suscripta a interrumpir la demolición iniciada del edificio hasta el momento ulterior de su edificación de nueva planta. El Ayuntamiento a la vista de las razones alegadas por la solicitante acuerda delegar en el Sr. Alcalde Presidente para que resuelva con la interesada lo que proceda al efecto, en el bien entendido se que el resultado de la demolición llevada a cabo en el inmueble aludido no resulte estética y prácticamente en orden a los restantes edificios que existen en esta Plaza.

Otra de D. Juan Blanco Cerna. = Seguidamente es leída otra instancia suscrita por Juan Blanco Cerna solicitando, por las razones que en ella expone, ser incluido, así como sus familiares con que cuenta, en el Padrón de la Beneficencia Municipal. La Corporación acuerda pase dicha instancia a estudio y resolución de la Junta Local de Beneficencia.

Carretera a Campillo de Ilerma. = Por la Presidencia se informa a la Corporación de las gestiones realizadas para ver de conseguir sea reparado el camino vecinal que pertenece de este pueblo, en laza con el cruce de la Carretera de Aruaga a Campillo de Ilerma, haciendose dirigiendo al Presidente de la Exma Diputación Provincial de Badajoz a citado efecto. La Corporación quedó satisactoriamente enterada de estas gestiones y la Presidencia estimulando a ésta para que la continuación de dichas gestiones obtenga el resultado práctico a petecido.

Traída de aguas - Subvenciones al Ayuntamiento. = Seguidamente informa la Presidencia de que en virtud de las gestiones practicadas cerca de la Exma Diputación Provincial de Badajoz solicitando la ayuda económica de ésta para poder continuar las obras de captación para la trama de aquél,



que se hallan paralizadas por falta de numerario, el citado Organismo provincial había concedido a este Ayuntamiento una subvención à fondo perdido de Diez mil pesetas, para atender a estas obras. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que se lo comunique con el Jefe superior que dirige tales obras à fin de que si es ello posible se reanude los trabajos de captación à principios de Mayo próximo.

Permiso Oficial Mayor. = Se dicta una instancia presentada por el Oficial Mayor y Secretario Accidental de este Ayuntamiento D. Víctor Alvarado Gómez, que solicita se sea concedido por la Corporación el permiso anual reglamentario de un mes con efecto del 20 del presente, vistas las razones expuestas en la citada instancia la Corporación, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, quedando encargado el despacho de los asuntos que afectan a la Secretaría y negociado correspondiente al Oficial primero interino de este Ayuntamiento D. Federico Aguilar Med.

Instancia del Deportuario accidental Don Francisco Prieto Abil. = Seguidamente se da lectura a una solicitud suscrita por el Deportuario accidental de fondos de este Ayuntamiento D. Francisco Prieto Abil en que expone que por haber sido admitido a la oposición de acceso para la obtención del título de Secretario de 2^a categoría y tener que comparecer ante el Tribunal examinador el 20 de abril actual, rúplica de la Corporación, se acuerda a lo previsto en las disposiciones legales vigentes se le concediere el derecho al disfrute de licencia por Estudios al Instituto de Administraciones Locales y que dicha licencia tenga efecto desde este mismo día 6 del presente mes y por el tiempo que durese el que le fuere fijado por citado Instituto. La Corporación habida cuenta del informe que sobre dicho funcionario emite la Presidencia por el cual el Sr. Prieto Abil, sin permiso ni autorización expresa viene dejando de prestar servicio en su Negociado desde 1º del presente mes, y estimando que ello constituye falta grave prevista y sancionable en el régimen



Reclamante se funcionario municipal, acuerda unanimemente
1º: Que se imponga al citado funcionario Sr. Pinto Abil una
sanción de cinco días de haber a descontar de su mensualidad
próxima. 2º: Que de no reintegrarse a su servicio en dicho
negociado el próximo día once del actual, se le失去 el oportu-
nidad Expediente por abandono de servicio. 3º: Que una vez
se haya reintegrado a su cargo, se resolvería por la Alcaldía,
sobre la oportunidad y tiempo de concesión del permiso que
en la presentada instancia solicita.

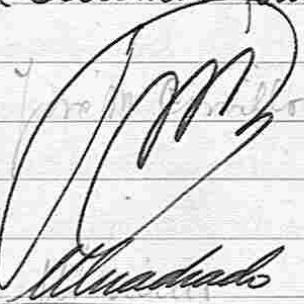
Trabajos urgentes en las Oficinas.= Dada cuenta a la Corporación
por el Señor Secretario que cursa sobre la necesidad de
realizar la marcha de ciertos trabajos que urge ter-
minar en los oficinas municipales y para los cuales no basta
con el personal actualmente disponible en los distintos
negociados, se acuerda por unanimidad facultar al
Sr. Alcalde para que de acuerdo con esta Se-
cretaría, se estudie la conveniencia de centralizar
en una sola persona el despacho de los asuntos
de más apremiante terminación para la buena
marcha económico-administrativa del Municipio y
limitándose un tiempo razonable para ello.

Pregones y preguntas.= Agotado el orden del día y de
orden de la Presidencia se pasa a la sesión
de pregones y preguntas, haciendo uso de la pala-
bra el Sr. Concejal D. José M^a Montero Chamorro
manifestando que el acuerdo comprendido
entre las casas n^os 3-5 propiedad de D. José Moreno
Chamorro y el numero 7, 9 a y 9c. propiedad de San-
tiago Antonio y José Suárez de Gómez Moreno y la n^o 9d
propiedad de Hacienda de Heradio Sánchez-Alvarez
en la calle Real, se hallan en fáscias conocio-
nes de conservación y por el desvivel muy bajo
en relación con la superficie de dichas casas, reci-
ben las aguas de las riadas por lo que el tal trozo

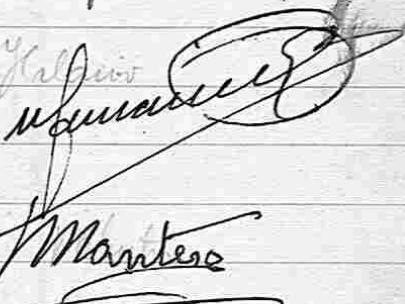


de acuerdo se halla frecuentemente encargado, el Ayuntamiento reconocida la razón que asiste al Señor Montero, acuerda por unanimidad requerir a los dueños de los citados inmuebles para que procedan al saneamiento y debida conservación de sus correspondientes acerados.

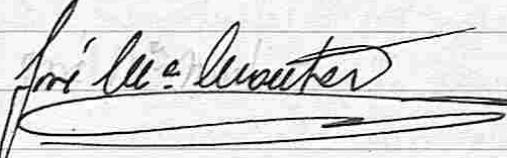
Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las Veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que una vez leída por mi el Secretario firmarán los señores asistentes o que certifiquen.



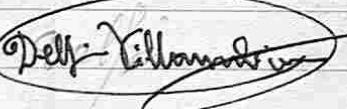
Alvarado



Montero



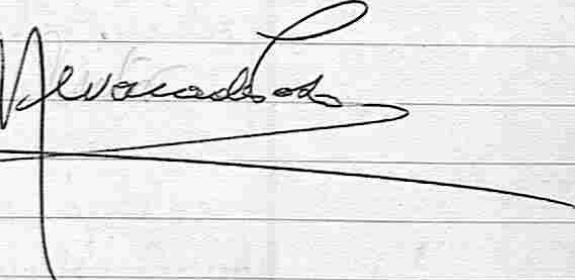
José Montero



Delfín Villanueva



Jiménez



Alvarado



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento, para conocer del cese del Sr. Alcalde Don José María Corillo Soletó.

En la villa de Graja de Torrehermosa, a veintimil de Mayo de mil novecientos sesenta, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las veintimila horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Corillo Soletó, con asistencia de los señores Concejales Don Hilario Fernández Paredes, Don Alfonso Cuadrado Martínez, Don Valentín Montero Pila, Don Juan Luis Merino Cans, Don Francisco Montero Chauvo, Don José María Montero Chauvo, Don Delfín Villarrubia Santiago, Don Enrique Díaz Domínguez, Don Fernando Bouraler Pila y el Secretario que certifica, queda reunida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria para la que legalmente fueron convocados. - Abierto el acto, el Sr. Alcalde informa a los reunidos, del objeto del mismo, el cual, como ya se había indicado en la convocatoria, era el de haber recibido un oficio del Exceletísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, al que da lectura, y por el que dicha Superior Autoridad le comunica haber accedido al deseo que le tenía expuesto, de ser relevado de su cargo de Alcalde Presidente de ésta Corporación, considerando justas y atendibles las razones en que tal deseo inspiraba, agradeciéndole los servicios prestados y debiendo hacer entrega de la Alcaldía Presidencia con carácter provisional, al Primer Teniente de Alcalde, hasta tanto que por el Gobierno Civil se designe al que haya de sustituirle, remitiendo a dicho organismo copia certificada del Acta de cese correspondiente. Acto seguido el Sr. Corillo Soletó hace entrega al Primer Teniente de Alcalde Don Hilario Fernández Paredes, de los juzgios y atributos de la Alcaldía y, con palabras emocionadas, agradece a todos los que fueron sus compañeros



de Corporación, las reiteradas pruebas de afecto y leal colaboración que en todo instante le prestaron.

Seguidamente, el Fr. fernández Paredes toma posesión de la Alcaldía y pronuncia unas breves palabras para hacer constar, interpretando con el suyo - dice - el sentimiento de todos los compañeros de la Corporación, al verse privados de la presidencia que hasta ahora vino ejerciendo el Fr. Corillo y proyectando que el tiempo que dure en la sustitución, lo dedicaría al servicio de la Administración Local y de España. Y como no hubo acuerdo de qué tratar, el Fr. fernández Paredes levantó la Sesión a las veintiuna horas y treinta minutos de la fecha en que fue convocada, extendiéndose de ella la presente Acta que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico.

The signatures are handwritten in ink and appear to be from the early 20th century. They are arranged in two rows. The top row includes a signature that looks like 'Fernández Paredes' and another that looks like 'E. ...'. The bottom row includes a signature that looks like 'Alvarado' and another that looks like 'Bueno Huarte'.



Acta de la sesión extraordinaria
celebrada por el pleno del la Caja.
nacim. para posesionar al Dr. Al.
calle 2.º. que da sus más altos honores.

ACTA - En la noche de Torrelodones
 a cuatro de Diciembre de mil
 novecientos setenta, siendo las
 diecisiete horas y veinticinco minu-
 tros, se reunió en el Salón
 de Actos de este Ayuntamiento en
 presencia del Sr. Alcalde don
 Leopoldo González Pérez, el
 Alcalde del Solar y de Cobles,
 los señores Concejales, don
 Ildefonso Cerdadas Huartí-
 mer, D. Juan Luis Merino Paus,
 D. Enrique Vives Ponce, D. Fer-
 nando González Pilo, D. Beltrán
 Villanueva Santiago, el concejal
 accidental D. Hilario Fernández
 de la Paredes, el Jefe de la
 Fonda vecinal D. Juan
 Hernández Clavés y el Señor
 don que suscribe,

Abierta la sesión por el
 Dr. González se dio lectura a un
 Oficio del Exmo. Sr. Abogado
 Civil, después de oprobado por
 unanimidad, el Acta de
 la sesión anterior, y por el
 cual el Oficio se dispone sea
 posesionado del cargo de
 Alcalde Presidente de este



Corporación de Concejales Grandes
 Muy Ilustre Caus. El Alcalde en
 Dato al Dr. Fernández Paredes ha
 a la presentación del Dr. Del Solar
 y de Culio como delegado gubernativo
 han venido expresamente a este
 acto y en nombre de su compa-
 ñía de Corporación y a su sup-
 rior, le ofrece en suyo
 respeto y adherencia de todo el
 Concejo, rogándole los honorables
 elegidos el Excelentísimo Señor go-
 bernador Civil de tan digna-
 mente se tralla en el acto
 Del Solar representado. Presente
 luego al este el Dr. Alcalde
 estante de cujos vistidos
 todo la Corporación conoce
 por haber sido un organismo
 más en la misión y en
 ejercer colaboración, en to-
 dos, para su cooperación
 en el breve tiempo en
 que vivió esta Sesión provincial.
 A continuación el Señor Del
 Solar de profesión del cargo
 el Dr. Muy Ilustre Caus entregó
 a los tribunales del mundo,
 recibiéndole el juramento de
 rigor y pediéndole oficiosos
 y celosos de salud y bienestar
 de su cargo y por todos
 los señores Concejales y a la
 en el Dr. Muy Ilustre Caus corres-



puede ejercer en el aceptando con
la mayor disciplina este nuevo
servicio que por el Exmo Sr. Gober-
nador de los siros interesados el
investigarse del citado cargo, de-
se el que se ofrece a todos juzgar, dig-
iendo el que se ofrece a todos y pide
la ayuda de todos para poder
prestarlo con todo el buen deseo
que tiene de ser útil a su pueblo
y a su Patria, bajo la epida del
glorioso Caudillo Franco.

Y como no hubiere más
esfuerzo de prestarlo ya que por este
era el solo objeto de la presente
sesión, el Sr. Delegado gubernativo
no dudó acobado la misma
firmando lo presentes Acto con-
tando de ello, los concue-
los y yo, el secretario encargado.
(- Sobre rasparlo: firmo = Vale)

Mecion Moradillo

Moradillo Gutiérrez Villanueva
B. L. M.

Moradillo

Moradillo



~~Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el dia 17 de Junio
de 1960~~

Acta.: En Graja de Corchelmosa a diecisiete de Junio
de mil novecientos sesenta se reunieron en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Merino Caño, y los concejales D. Hilario Fernández
Paredes, don Ildefonso Cuadrado Martínez, D. Fernando Gurráez
Pila, don Fermín Montero Chacón, don José M. Montero Chacón,
Don Enrique Díaz Gómez, D. Valentín Montero Pila, Don Delfín Villa-
franca Santiago, Don Manuel Fernández Chaves, Interventor
Accidental y el Secretario que certifica.

Declarada abierta la Sesión a los diez horas, presidió el
Sr. Alcalde, y el Secretario, se su orden, di lectura intriga
al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por una
unanimidad.

Acto seguido la Presidencia hace uso de la palabra
para dirigir un cariñoso saludo a los Concejales
asistentes a esta primera Sesión que se honra, en
primer lugar, reiterando, como ya dijo al tomar posesión
de la Alcaldía, su ofrecimiento a todos para colaborar
de la manera más decidida y eficiente, al servicio
de los intereses de este Municipio que le han sido en-
comendados, esperando que todos les ayuden en la
ardua tarea para que a todos alcance en un día
la satisfacción íntima y justa, se haber hecho cuanto
estuvo al alcance de cada cual por el bienestar del
pueblo al servicio de la Patria. A continuación dijo
no haber lugar por su parte a modificar la com-
posición de la Comisión permanente y en su virtud
mantenia con sus puestos a los Concejales de Alcalde
que habían sido constituyéndola. En cuanto a la
composición de las Comisiones mixtas, al haber
querido el voto contrario con un membranito para
la alcaldía su puesto de Concejales, ha abierto



que proceder á un recuento en la constitución de los mismos quedando en consecuencia formados de la siguiente manera:

Comisión de Hacienda: Presidente: D. Alfonso Cuadrado Martínez
 Vocales: D. Vicente Fernández Paredes y D. Joaquín Montero Chavero.

Comisión de Poderes: Presidente: D. Enrique Diáz Gómez, Vocales: Don José M. Montero Chavero y D. Delfín Villanueva Santiago.

Comisión de Fomento: Presidente: D. Hilario Fernández Paredes, Vocales: D. Valentín Montero Pila y D. Joaquín Montero Chavero.

Comisión de Educación y Sanidad: Presidente: D. Alfonso Cuadrado Martínez, Vocales: D. Fernando Fernández Pila y D. Enrique Diáz Gómez.

Instancia de Waldo Blazquez: Seguidamente se da lectura a una instancia de Waldo Blazquez Cáceres, en que solicita se sea cedido para utilizarlo como taller de su zapatería el kiosco existente en el Paseo del Cristo que está sin habitar, la corporación, por unanimidad acuerda no poder acceder á lo solicitado por ser necesario dicho kiosco para atención de la feria que en este lugar se celebra.

Otra del Depositario jubilado D. Juan Muñoz: Es leída otra instancia del depositario se jubilado en esta Corporación D. Juan Muñoz Riestra, solicitando que al ampliar solo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de Noviembre último, en que para el cálculo se sueldo regulador de sus haberes pasivos le sean acumulados los dos pagos extraordinarios reglamentarios, modificando en consecuencia el señalamiento de la pensión que se realizó al diente en Enero de 1957 en que no se computaron los dos dichos pagos, la corporación, por unanimidad acuerda pase esta instancia a superior de la Secretaría del Ayuntamiento, para mejor proveer.

Otra de Dña Balbina Muñoz Viuda de Martínez: Seguidamente es leída una instancia de Dña Balbina Muñoz Santiago



Vinda de don Rafael Martínez Gómez, en que accediendo
a lo interesado por esta Corporación sobre la cuantía de
cantidad que interesa para haberse utilizado para vía
pública un trozo de terreno de la travesía de la casa
de su propiedad de la calle Real y Calle nº 6, determinando
que dicha cantidad pase la de diez mil pesos, el Ayun-
tamiento, por unanimidad, acuerda que pase dicha cuan-
tía a informe del Maestro de Obras del Ayuntamiento
para que dictamine sobre el valor real del terreno
ocupado y en su vista pueda resolver.

Ruego del Concejal don José M^a Montero. = Agostado el orden del día
y pasada a la sección de preguntas y preguntas, hace
uso de la palabra el Concejal don José M^a Montero
para recordar que no obstante lo acordado en la sesión
plenaria de 8 de abril pasado, respecto al arreglo
de los acuerdos y saneamiento de los solares situados en
las casas numeradas 3-5-7-9 a 9-6-7º de la calle Real,
nada se ha hecho hasta la fecha, por lo que el
citado acuerdo se llevase a efecto. El Sr. Alcalde
le contesta que como desconoce el ~~caso~~ ^{proceso} de este
~~asunto~~, no puede en momento informarse del estado
en que halla, pero que en cuanto lo conozca
procurará que el citado acuerdo sea ejecutado.
Firma de recetas. = Finalmente informa la presidencia que por ra-
ver nota al final tiene de natural solicitudes, dada su condición
de Médico y Alcalde y a fin de impedir que pueda
haber quiebre por tener en cuenta esta circunstancia
deja de acudir a la Alcaldía a que le sea
firmada una receta de cualquier producto
que no estando en el petitorio oficial le sea
necesaria y carezca de medios para suprar
su importe, en lo necesario, la firma se da clase
de recetas, que viene naturalmente haciendo
por la Alcaldía, se hiciere por los ~~oficinantes~~



de Alcalde, indistintamente. La Corporación se da por enterada y conforme con este asunto.

Por ultimo y a propuesta también de la Presidencia quedan señaladas las fechas de celebración de los Sistemas ordinarios de la Comisión Permanente en 1^a convocatoria, los miércoles de cada Semana a las 10 horas, y los ordinarios también del Pleno de la Corporación en 1^a convocatoria a las veinte tres horas de los viernes últimos de cada mes.

Nota :-

Hoyos

No habiéndose dado adecuada interpretación al informe de la Presidencia y aprobación de los Sres. Concejales sobre la firma de receta por los Titulares de Alcaldes, queda ello restablecido en la siguiente forma: finalmente informa la Presidencia que por razones derivadas de su doble condición de Alcalde y Médico, y a fin de evitar el que considerando esta última circunstancia pueda haber algún vacío que, precisando cualquier medicamento de los no incluidos en el Petitorio Oficio de la Beneficencia y careciendo de recursos para adquirirlo seje de acudir al Alcalde para que le firme la oportuna receta, habrá dispuesto que la firma se dé, se lleve a cabo lo anterior, por los Titulares de Alcaldes, alternando una en cada mes. La Corporación se da por enterada y conforme con esta disposición de la Alcaldía, observando la delicadeza personal y profesional que ella entraña.

No hubo más asuntos que tratar y el Dr. Alcalde, levantó la sesión a las 22,30 horas, de que certifico.

Alvarez Hoyos

Alvarez Hoyos



~~Sesión Plenaria en 2^a convocatoria celebrada el día 2 de Agosto de 1960~~

Acta.: En Graja de Torrehermosa a dos de agosto se reunieron treinta y seis conciudadanos presentes, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial siendo las diecisiete treinta horas, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Merino Caño, los Concejales Sres. D. Hilario Fernández Gómez, D. Melitón Quadrado Martínez, D. Delfín Villamibia Santiago, D. Enrique Diar Gómez, D. Fernando González Pila, D. Valentín Montero Pila, D. Florencio Montero Chamorro, y D. José M. Montero Chamorro, el Interventor Asociativo y secretario accidental que asiste, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria ansiada para el 29 de julio p.d.o. y que por falta de numero de Sres. Concejales, no pudo celebrarse.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y el Secretario, se en orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna, aceptable.

Mutación de Francisco Barragán Santiago. - Seguidamente se da lectura de una instancia suscrita por el Guardia Municipal D. Francisco Barragán Santiago en la que solicita se le reconozca a efectos de quinqueños determinado tiempo que prestó servicios interinos en este Ayuntamiento, y la Corporación, por unanimidad, acordó otorgar dicha petición porque solo debe reconocerse a tales efectos el tiempo prestado de servicio en propiedad.

Otra de Sebastián Caño Biña. - A continuación es leída otra instancia que firma el Alquacel de este Ayuntamiento don Sebastián Caño Biña en la que solicita, por los razones que expone, se le conceda una mutualidad anticipada de su haber y que promete ir amortizando en los condiciones reglamentarias. La Corporación accede a lo solicitado.

Informe de Secretaría en Mutación de D. Juan Merino Vito el



informe que en virtud a lo acordado en Sesión de 17 de Julio p.d.o respecto de lo solicitado por el Solicitudario Tambié lido en este Ayuntamiento D. Juan Muñoz Rico-Mesa, consta el Secretario que asciende al punto el cual informe resulta que las disposiciones de la Dirección General de Administración Local que el solicitante cita convienen, efectivamente, en reconocer al interesado el Derecho que le asiste a que para el cobro del sueldo regulador de sus haberes propios se computen las sumas pagadas extraordinaria y reglamentaria que los funcionarios de Administración Local disponen, la Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por el D. Muñoz Rico y que se le truque en cuenta el importe de dichas pagas extraordinarias, con efecto de la fecha en que la citada resolución de la Dirección General de Administración Local fué promulgada.

Otro del Maestro de Obras del Ayuntamiento en instancia se D^a Balbina Nuñez Santiago. = Dada cuenta seguidamente del informe emitido por el maestro de Obras de este Ayuntamiento en instancia que en Sesión de 17 de Julio p.d.o presentara D^a Balbina Nuñez Santiago y que fue dejada pendiente de resolver hasta conocer dicho dictamen, resulta que segun el citado Maestro de Obras dictamina, la superficie ocupada de la propiedad de la solicitante por este Ayuntamiento asciende a 8-70 metros de largo por 2-75 de ancho, lo que dan un total de 23-92-50 metros cuadrados que, valorados a 50 pesetas el metro cuadrado, segun la clasificación que la calle objeto de la propiedad a la Dña. Nuñez por este Ayuntamiento ocupada tiene a la sazón, determina la cantidad de Mil ciento noventa y seis pesetas veinticinco centimos, la Corporación, por unanimidad, acuerda resolver la citada instancia, señalando como indemnización abonable a la solicitante, la citada cantidad de Mil ciento



seventa y seis horas veintimuecos centimos.

Mitania del Depositario accidental de fondos o. Francisco Piñol Abil:
legitidamente se dà lectura a mitania que suscribe el depositario accidental de fondos de cta corporaciones, don Francisco Piñol Abil, que literalmente copiada, dice así:

Primero.: Que en Sesión del Ayuntamiento Pleno de 7 de Abril pbro, fue tomado el acuerdo de sancionarme, segun se me decia, por falta reiterada al servicio desde el dia 1º de Abril y plazo de veintimuecos horas para reintegrarme a mi cargo, antes de procederse a iniciar el oportuno expediente de responsabilidades.

Segundo.: A su debido tiempo somosté documentalmente con escrito del Gobernador Civil de 26 de Abril - no haber existido por mi parte falta alguna, sino muy por el contrario, su cumplimiento de mi deber, al faltar reiteradamente al servicio obedeciendo a la superior orden conjunta del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia y del Dr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección de las Corporaciones Locales, quien dos días antes de la Sesión que se menciona había avisado visita de inspección a este Ayuntamiento.

Tercero.: No sé si esté en absoluto que sejara de acudir al servicio desde el dia 1º de Abril, como en un dia somosté al Sr. Gobernador Civil y traelor a justificare ahora con declaracion fideicomis de compañeros que comparten cumpliendo el cumplido deber q como cuenta, asimismo, en el libro Diario de Caja Municipal, q ai es lo cierto, en cambio, que fui a partir del dia 4 de Abril, y con permiso verbal por tres dias de duracion del Dr. Alcalde Presidente por entonces actuante, cuando dejé de prestar mis servicios, promulgado estos por la orden expresa que me dio el Excmo. Señor Gobernador Civil.

Cuarto.: Que como consecuencia de tal irregularidad ha quedado constancia en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento Pleno, de falta



que no cometí y se pidió que por su arbitrariedad diligencia no pudo ser exigida por la expresa orden verbal se prohibió al Dr. Gobernador Civil a quien temía el deber de cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Síntesis. : al no existir acuerdo en el libro se acta de rectificación se lo expuso que la total anulación de lo acordado, puede, en un día, perjudicarme en mi expediente personal, por todo ello Suplico a T.S.y Corporación, una vez analizada mi situación en estricta justicia, cumplir en todas sus partes dicho acuerdo.

La corporación, teniendo en cuenta las razones alegadas por el solicitante y los documentos que en su favor de los mismos me a la presentada instancia, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, anulando en todas sus partes el acuerdo se proponía de acuerdo adoptado en la Sesión 7 de abril pido que en virtud del presente quede totalmente sin efecto.

Gubilación del Consejero del Grupo Escolar. : A continuación y por la presidencia se informa que habiendo cumplido la edad reglamentaria el Consejero del Grupo Escolar D. Plácido Marguer Muñoz, se hace preciso instruirle el oportuno expediente de Gubilación acordándose en virtud de ello, que por Secretaría se proceda a la inscripción de dicho Expediente.

Anuncio convocatoria Becas : Así mismo, a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad el que se proceda por Secretaría a publicar la convocatoria de las cuatro Becas acordadas por este Ayuntamiento en Sesión de 5 de Octubre de 1959, en las condiciones establecidas y que hasta la fecha no se habían convocado.

estudios



Parado el periodo de ruegos y preguntas, el Concejal D. Delfín Villarrubia Santiago hace uso de la palabra Vacante preguntando al Sr. Alcalde si existe algun puesto de maflaza vacante para que la Plaza vacante de Guardia Municipal que existe en este Ayuntamiento pueda ser cubierta en propiedad mediante el consiguiente concurso.

La Presidencia contesta que no existe inconveniente alguno, y oido al efecto los informes solicitados de Secretaría e Intervención por los que se viene en conocimiento que, lejos de existir inconvenientes para ello, es preceptivo cubrir en propiedad dicha vacante la Corporación, por unanimidad, acuerda se invoca el expediente de los raros para cubrir legalmente dicha plaza.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar por la presidencia se levanto la sesión siendo las veintimillorcas de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por mi el Secretario, firmau los tres asistentes, de que certifico

Morales

D. Delfín Villarrubia

Morales

Morales

B. Soto

Moradillo

Franco

Alvarez Lecanda

Yerzaga Bolaños



Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el dia 19 de Agosto de 1.960.

Acta: En Graja de Torrehermosa a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Merino Caño, los tres Concejales don Hilario Fernández Paredes, D. Alfonso Cua- drado Martínez, D. Delfín Villamibia Santiago, D. Enrique Díaz Gómez, D. José M. Montero Chamorro, el Interventor de Fondos D. Manuel Fernández Chaves y el Secretario que suscribe, con el fin de celebrar sesiones extraordinarias de esta Corporación para la que fueron legalmente convocados.

Habido numero suficiente al citado fin el Sr. Alcalde, declara abierta la sesión dejándose de un orden, por mi, el Secretario, el acta de la anteriormente celebrada, que fue aprobada por unanimidad de votos de los tres Concejales sin modificación alguna que objetar.

(Acto segundo y por la presidencia se da cuenta de haberse recibido un escrito de la Delegación del Trabajo de Badajoz, al que d'lectura, y por el qual se comunica a este Ayuntamiento el haberse presentado el Recurso contabilizado en su dia por el anterior Alcalde D. José M. Corollo, en representación de la Corporación contra Acta de liquidación Municipada de Seguros Sociales y Mutualismos Laboral que le fue levantada por la Dirección del Trabajo en virtud de Expediente de Jubilación 06/57-1932 relativo ello al Auxiliar Administrativo temporero e interino que him se este Ayuntamiento Don Antonio Vargas Sanchez, se cumple armado, ya, en anteriores ocasiones se había ocupado esta Corporación. A tal efecto, el Sr. Alcalde sugiere a los reunidos la conciencia de acordar en esta Sesión, que se contabilase contra la citada resolución de la Delegación del Trabajo el Recurso de alzada correspondiente, ante la Dirección General de Trabajos, en la forma que establece el artículo 123 de la Ley de Procedimientos

Recurso
de Alzada
en el asunto
Antonio Vargas



Administrativo de 17 de julio de 1.958, a cuyo efecto y con el fin de ganar el mayor tiempo posible, contando, naturalmente con la confianza de la Corporación que en este mismo acto solicitaba, ni era autorizado para ello, debiera cursarse con esta misma fecha el siguiente escrito o Recurso que oficia al examen y aprobación de los remidos y que literalmente transcribo, dice así:

Muñ Kr: Don Juan L. Merino Caño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Graja de Torrehermosa (Badajoz) en nombre y representación de la Corporación de mi Presidencia, segun acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el dia de hoy, a V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer: Que con fecha 29 de julio pbro, ha sido comunicado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, resolución desestimando recurso que, con fecha 24 de febrero pbro, elevó ante dicho Organismo el anterior Alcalde, Don José M. Corillo Sotelo, su Miembro de ésta Corporación, en el que se reclamaba la liquidación por importe total de 25.155,05 Pts, que giraba la Inspección Provincial de Trabajo en acta unificada por mutuos de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de la Construcción, en el periodo de 1-4-1946 a 3-5-1953, expediente n° 148-60, referida al vecino de esta localidad, D. Antonio Tanguer Sánchez. Al considerar mavinente esta Corporación, con estricta justicia, las fundadas causas que han motivado digo que han servido de base para practicar la liquidación grada, ha acordado impugnar en todas sus partes la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz con fecha 29 de julio pbro, e interponer el presente recurso de alzada ante la Dirección General de Previsión, exponiendo para ello las consideraciones que dan fuerza legal y viene al acuerdo de este Ayuntamiento Pleno.

Primeramente: La base o fundamento objeto de la liquidación practicada ha sido un documento sin fuerza legal alguna, tanto en su fondo como en su forma. El certificado que obra en la Delegación de Mutualidad Laboral



de Badajoz en el que se hace constar que D. Antonio Vazquez Sanchez trabajó como Encargado de Obras de este Ayuntamiento desde el 2-2-1944 al 3-5-1955, al ser extinguido municipalmente por el anterior Sr. Alcalde, D. José M. Covillo Soler, debe ser invalido por falta de personalidad legal del firmante, en virtud de lo que dispone la legislación de Régimen Local al conceder solamente facultades legales para certificar en materia Administrativa: económica a los tres Secretarios o Interventor de cada Corporación, y no con cierto, en absoluto, y este es nuestro mayor fundamento de impugnación, los certificados que contan en relación documento sobre categoría y periodo de prestación de servicios del Sr. Vazquez Sanchez.

Segundo. - Sr. Vazquez Sanchez, solamente trabajó como Capataz de Obras Municipales en los meses de febrero a Abril de 1953, periodo, por el que fues cité Ayuntamiento, fueron impagadas en la Mutualidad Laboral de la Construcción en Badajoz las cantas correspondientes, por un importe total de 1.975,00 Pts. Pero anteriormente, desde el 21 de Marzo de 1945 al 31 de Dicembre 1948, el repetido Sr. Vazquez trabajó en éste Ayuntamiento como Auxiliar Administrativo temporal y a partir de ésta última fecha hasta el dia 31 de Diciembre de 1951 como auxiliar Administrativo interino.

Tercero. - Por el mismo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, firmante de la aludida e incierta certificación se mostró en el recurso de 27 de Febrero de 1960 elevado a la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz su improcedibilidad legal al no admitir certificaciones extendida por un Autoridad.

Quarto. - No es real la consideración que la Delegación de Badajoz expresa en su resolución de 29 de Julio pide al hacer constar que en todo este procedimiento el Ayuntamiento no ha considerado de considerar a D. Antonio Vazquez Sanchez en su condición de obrero, mostrando municipalmente, segun se dice, su inconformidad en cuanto



á la extensión y jerarquía de los servicios prestados; pues es lo cierto que al interesar la Mutualidad Laboral de la Construcción en Badajoz el ingreso de los respectivos sueldos se dirigió, firmado el Dr Alcalde anterior, escrito nº 530 de fecha 30 de Abril de 1.959 al Delegado Provincial de Mutualidades Laborales mostrando su disconformidad en cuanto a la clasificación de obrero en el que se consideraba al Sr. Vazquez Sanchez, en lugar de su verdadera condición de Auxiliar Administrativo temporal o interino y rechazando por ver primera el certificado objeto de la reclamación. De tal escrito y de la certificación que se adjuntó al mismo, expresando para el Sr. Interventor se fondeo se este Ayuntamiento la exacta realidad de los servicios prestados y haberlos percibidos por el Sr. Vazquez Sanchez se acompañan copias de los mismos ira del Propio Alcaldía. Asimismo, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Regiones Sociales Vigente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no es posible el previo depósito en el Instituto Nacional de Previsión de las sueldos reclamados al interponer el presente recurso de alcada, por la absoluta y manifiesta ilegalidad del pago, además del derecho de prescripción que se invoca en el Artículo 796 de la mencionada Ley. - Por todo lo expuesto, respetuosamente. MÚLICO a V. I. tenga a bien dar por admitido el presente recurso, y previa comprobación de los extremos alegados, considerar nula en todas sus partes la liquidación practicada por la Inspección Provincial de Trabajo, por no haberse ajustado a la realidad de los hechos que en un día cita Corporación fundamento. - Es gracia que no pueda alcanzar efecto proceder de V. I., cuya vida quiese Dios mucha más. Granja de Torrehermosa, 19 de Agosto de 1.960. - Firmado, rubricado y sellado. - Otro Dr. Director General de Pensiones. - Madrid. - Los tres concejales asistentes acordaron por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente don Juan Luis Merino Díaz para que en nombre y representación de la Corporación eleve el aludido Recurso de Alcada ante el Dr. Director.



tor General de Previros impugnando la resolución dictada por la Delegación del Trabajo de Badajoz en el asunto de reclamación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismos Laboral y la Construcción referida al vecino de esta localidad don Antonio Vanguer Sánchez, así como autorizar en todos sus partes el efecto de impugnación de que se dice letrada integral y que sea este cursado con esta misma fecha al Organismo de su razón.

Renovación de Contratos de la Dchesa Royal. = Seguidamente p.º el Sr. Interventor se da cuenta de que, habiendo cumplido el plazo de vigencia de los Contratos de arrendamiento de la Dchesa Royal, procedía hacer estos renovados en la forma que a la Corporación pareciese más conveniente. Estudiado el asunto con el debido otruiimiento se acordó por unanimidad declarar caducados todos estos contratos existentes y conceder un plazo hasta final del presente mes para que solicites que tal lo desean, arrendar otras parcelas de la Dchesa Royal a condicione de formular nuevos contratos ajustandolos a las actuales circunstancias económicas-sociales necesarias, a cuyo efecto procedía elevar el tipo de renta de todas ellas y cada una de las parcelas de dicha Dchesa en un quinto p.º ciento. A tal efecto se acuerda igualmente que p.º la Oficina de Intervención se redacte un Bando expreso de este acuerdo, haciendo lo mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento q.º en un día q.º previo los informes y asesoramientos que p.º la Presidencia se estime pertinentes, proceda ésta a la selección de los solicitantes, según sus necesidades y elementos de trabajo convenientes, concertando los contratos adecuados.

Rengo del Concejal don José M^a Montero: = Por el Concejal d. José M^a Montero en relación con el regalo que en la sesión anterior formulaba a la Presidencia el concejal P. Villarrubia sobre la necesidad de cubrir con propiedad la vacante existente de una plaza



de la Guardia Municipal, se recuerda que en cuanto a esta y a otras vacantes existentes en el Ayuntamiento, le parece se adoptó ya acuerdo en anteriores sesiones sobre las sucesidad de cubrirlos en propiedad para evitar las posibles responsabilidades en que la Corporación podría quedar sufriendo manteniendo continuidad de estos servicios interinamente, por lo cual rogaba de la prudencia se adoptase definitivamente la postura legal que convenía dar este asunto a los interinados. La prudencia, acatando el ruego del Sr. Montero, consideró que si a la Corporación le parecía adecuado, se debiera interesar de la Secretaría cuñiese informe respecto a la existencia del acuerdo a que el Sr. Montero se refiere y, en su vista, proceder a la instrucción del oficio (Expediente que legalice la situación se referencia. Así se acuerda por unanimidad, nombrando el Secretario) que suscribe, cuñir en suyo proxima, el oficio informe.

No hubo más asuntos de que tratar y el Hr. Alcalde levantó la sesión a las once y media, extinguiéndose de ella la presente Acta que firmas los concorrentes y yo, el Secretario certifico.

B. Linares

~~M. Bellido~~

Alvarez

F. M. Montero

~~G. Gómez~~

Sesión

Extraordinaria del Pleno celebrada el dia 23 de Septiembre de 1960.

Acta.: En la Villa de Graja de Correhombosa a veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Muñoz Cañizares con asistencia de los Señores Concejales D. Hilario S. Ulpiano, D. Fernando Gómez, D. José M. Montero, D. Delfín Villanueva, y D. Enrique Díaz, habiendo excusado justificadamente los señores D. Florencio Montero Chamorro y D. Valentín Montero Pala, asistiendo también el Interventor Accidental D. Manuel Hernández y el Secretario Accidental que suscribe, queda así reunida la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria legal efectiva. Siendo la hora acordada y habido numero suficiente de señores Concejales para celebrarse, el Sr. Alcalde la declara abierta, dandozose, en primer término y de su orden, /m m' el Secretario, lectura del Acta anterior que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna que objetarle.

Sustancia de Don Lluís Díaz Gómez. - Seguidamente es leída una justicia suscrita por el vecino D. Lluís Díaz Gómez, solicitando permiso de cierto tramo de terreno propiedad de este Ayuntamiento, al Rito denominado "Concejo" por doble cantidad que en igual sitio posee el vecino y todo ello para vivir en comunicando a determinadas viviendas urbanas que el solicitante posee en aquellos lugares y con lo que se abastaría para beneficio del vecindario la alineación de la calle que, partiendo de la Calle Cristo, culara con la Avenida de José Antón, obra ésta que sería hecha por cuenta exclusiva del solicitante. La Corporación, estimando que lo propuesto por el Sr. Díaz Gómez, cumple el doble fin de beneficiar a los intereses propios y a los del Ayuntamiento pues que el valor de la parte de terreno que éste cede, además de ser comprada por mayor cantidad que mayor valor económico como supone



la que el solicitante crede ha de contribuir á la ejecución alineación de la calleja que une a dos calles cuyos ojos serán trazados por el solicitante, visto así mismo el croqui explicativo de tales reformas que á la solicitud acompaña, acuerda por unanimidad conceder á lo solicitado y que se instruya por Secretaría el oportunuo Expediente acreditativo de la utilidad pública que cubra la explicada demanda de terrazas entre el solicitante y el Ayuntamiento.

Nombraimiento de Agente Ejecutivo. - A continuación y dada cuenta de las proposiciones presentadas en el concurso para adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por quiliós directa, en su periodo ejecutivo de los valores a cobrar por certificación de débitos, durante el tiempo comprendido desde la fecha en que comienza a regir el contrato hasta el 31 de Diciembre 1961 cuya apertura de pliegos tuvo efecto el día 6 del actual. Resultando, que segun se acredita en el expediente, no se formuló ninguna reclamación en el acto licitatorio, ni posteriormente dentro del plazo y acuerdo de los extremos a que se refiere el artº 3.6 del Reglamento de Contrataciones de 9 Junio de 1935. Resultando, que pasado el expediente a imponerse del Interventor municipal y de la Comisión de Planienda, de acuerdo con lo determinado en la regla 4º del artículo 110 del mencionado Reglamento, lo examinamos, coincidiendo en estimar que la proposición más ventajosa atendiendo al conjunto de sus circunstancias es la suscrita por el solicitante D. Juan Antonio Guerra Brejo, cuyo pliego lleva el n.º 2.

Considerando, que segun lo preceptuado en el artículo 315 de la Ley de Regímenes Sociales, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el artículo 15 y 40, regla 5º, del Reglamento de Contrataciones antes citado, corresponde a la Corporación otorgar la adjudicación del concurso a la proposición que, cumpliendo los requisitos del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente á la oferta económica.

Considerando, que la proposición número 2 suscrita por D. Juan Antonio Guerra Brejo, cumple los condiciones del pliego.



riendo muy ventajosa que los serv., por cuanto que aporta documentalmente antecedentes de todo orden y de que los restantes presentados carecen.

Considerando que la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias,

La Corporación se conformidad con los informes del Interventor y de la Censura de Hacienda, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Adjudicar el servicio de Recaudación municipal por gestión directa en periodo ejecutivo, a favor de D. Juan Antonio Muñoz Trejo, en las condiciones y en los términos de su proposición.

D.: Que se notifique al interesado el acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía suficiente, efectuándose todo lo demás previsto en el art. 46 del respectivo Reglamento de Contrataciones.

3º.: Que se devuelvan los garantías provisionales a los licitadores; excepto al adjudicatario, y

4º.: Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representante de la Corporación, en el acto de otorgamiento del contrato.

Mulidad De Acuerdo sobre nombramiento de Maestro de Obras y Gratificación al mismo.

Seguidamente se informa por la presidente que existiendo un acuerdo adoptado en sesión de 13 de Marzo de 1951 por el que a instancia del llamado Concejo Municipal de este Ayuntamiento se le concedía una gratificación anual de 150 pesetas y otro de 30 de Marzo de 1954 por la que aquella Corporación le nombraba Maestro de Obras del Ayuntamiento y habiendo sido avertida ahora esta Corporación por el Servicio de Asesoría correspondiente, de la ilegalidad de tales acuerdos y toda vez que ni en uno ni en otro caso, se ajustan a las disposiciones vigentes en la materia ya que para la creación de plazas o cargos se precisa acordar en primer término la necesidad de su creación, previa tramitación del correspondiente Expediente, así como la adjudicación de los mismos en la forma reglamentaria, extremos ambos a los que



no se dio cumplimiento por parte de la Corporación, la presidencia estima que, a su juicio, deben declararse nulos y sin efecto legal alguno, por las razones expuestas, los citados acuerdos y si esta corporación estima necesaria la creación de la plaza de Maestro de Obras, que se instruya el Expediente necesario para acreditar dicha necesidad. La Corporación, a la vista de estas manifestaciones de la presidencia que fueron ordenada y convenientemente estudiadas, acordó por unanimidad declarar nulos y sin efecto legal alguno correspondientes los acuerdos adoptados en la Sesión de 13 de Marzo de 1951 y 9 de Marzo de 1954 por los que se le concedieron a ins-
tancia de D. Antonio Ramírez Corillo como vecino de Caceres una gratificación de 750 pts anuales y se le nombraba Maestro de Obras de este Ayuntamiento, toda vez que en virtud de tales acuerdos, se habían ajustado a las disposi-
ciones legales para su adopción ya que no se habían tra-
mitado los oportunos Expedientes para justificar la nec-
esidad de la creación de tal plaza, y su adjudicación que,
en tal caso, habría de serlo mediante el concurso reglamentario.
Ni siquiera se acordó comunicar a dicho Sr. Ramírez Corillo
que los servicios a la ciudad prestados como los que
en lo sucesivo pueda prestar cuando lo requiera el ayun-
tamiento, solo pueden tener el carácter de eventuales ya
que si esta Corporación estimase algún día la creación de la
plaza de Maestro de Obras del Ayuntamiento, procedería a
ello el oportuno acuerdo de la misma forma cubierta
en las condiciones legalmente establecidas al efecto.

Modificaciones de alcance táctil de las Ordenanzas Municipales. A.

continuación informa el Sr. Interventor con la Vozia de la Presidencia, se informa a la Presidencia Corporación que, al confeccionar el Proyecto del Presupuesto Ordinario para 1961, se ha hecho patente la necesidad de tener que ele-
var algunos Capítulos de los Ordenanzas Municipales vigentes,
para poder modular el Capítulo de Sueldos con el de



Gastos. A tal fin i efecto, sugirió a los tres concejales que les más arquibles a modificarse en el sentido indicado, produciría la del Plus-Valía, incrementando el valor de los terrenos y la sección de enterramientos en el Cementerio. Debatiéndose convenientemente el asunto, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Interventor reprobando los ingresos del Capítulo correspondiente del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento para 1961, en la forma y cuantía debidas para alcanzar la citada modificación, previa aprobación del Honorable Señor Delegado de Hacienda de la provincia a quien ha de darse cuenta de las modificaciones propuestas.

Justicia de Don Antonio Gabate Rodríguez. - Seguidamente se da lectura a una justicia suscrita por el vecino Don Antonio Gabate Rodríguez en que solicita le sea concedida y librada luego por Secretaría, autorización y certificación de tener al Servicio Público en este pueblo el Automóvil de su propiedad marca SEAT de lo H.P., Matrícula provincial B.A. 350, circunstancia que precisa acreditar para presentarse al corriente en las disposiciones legales en la materia, y la Corporación, considerando que es cierto que dicho Vehículo propiedad del solicitante se halla al servicio público en el pueblo, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que libre por Secretaría, así mismo, la certificación que interesa sobre este acuerdo.

Otra de Teofila García Pérez. - En otra justicia suscrita por Teofila García Pérez, encargada de la limpieza de los depósitos municipales en que expone que solo percibe la asignación diaria de 5,85 pts y suplica que le sea esta elevada por considerarse poco remunerada en virtud del trabajo que realiza, la Corporación acuerda elevar dicha asignación diaria y por el concepto aludido, a diez pesetas cincuenta centavos diarios a partir del ejercicio próximo.

Ratificación de gratificaciones a funcionarios. - Seguidamente ya probada del Sr. Interventor se interesa a la Corporación que, al igual que se hizo para el presente año en su debido



Tiempo, se proponían los tres concejales sobre si se iban de mantener o no las gratificaciones concedidas a determinados funcionarios para el ejercicio de 1961, acordándose por unanimidad, mantener dichas gratificaciones a los funcionarios D. Alfredo Maroto Rincón, D. Federico Oquilar Mased y D. Rafael Corillo Buira, por la cantidad de cuatro mil pesos anuales a cada uno.

Informe del Sr. Secretario sobre Plazas Vacantes. = A continuación y por el Secretario que suscribe, dando cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión de 19 de Agosto p.d.o sobre declaraciones de vacantes existentes en el Ayuntamiento, se informa que efectivamente de acuerdo con lo manifestado por el Concejal D. José M. Montero ya en anterior ocasión a la ~~sesión~~ en que el Concejal Don Delfín Villarrubia aludióse a la vacante de Guardia Municipal, se había planteado a la Corporación este asunto de las vacantes. Primero, que en sesión de 15 de Noviembre 1958 y después en otra de 25 de Abril 1959. En la primera, se acordó convocar oposiciones para cubrir la de Guardia Municipal que ocupaba el Sr. Burgos y la de Auxiliar que ocupó el Sr. Quintana. En la segunda por el Sr. Interventor que lo era por entonces Don Pablo Sanchez Mora, se informó ampliamente sobre estos extremos, acordándose, a la vista de ellos, que por Secretaría e Interventor, se estudiase sobre la necesidad de personal y con su resultado, se propusiese una rectificación de la plantilla y se convocaran los concursos necesarios para la provisión de los plantillas que resultasen vacantes. Como la Secretaría se este Ayuntamiento la representaba entonces en acumulación don Santos Albalá Cortijo, era a este, conjuntamente con el Sr. Interventor D. Pablo Sanchez Mora, a quien correspondía disponer el cumplimiento de los acuerdos adoptados. Como nada se hiciera respecto a lo mismo ni que procedente existe de que se halla hecho en la suscrita reunión que a partir de entonces ha celebrado la Corporación el Secretario que suscribe, en cumplimiento



48
A lo acordado en la sesión de 19 de Agosto, informa: 1º: Que para atención de los necesidades normales de los servicios administrativos, basta con la plantilla actualmente existente, pues para los casos de trabajos extraordinarios de duración temporal, puede habilitarse el personal temporero adecuado. Y 2º: Que coincide con los puntos de vista expresados por el Interventor Fr. Sanchez Mura, respecto a la ilegalidad de la permanencia de funcionarios temporales e interinos cubriendo por tiempo indefinido los vacantes existentes, y que éstos de acuerdo también con citado informe de intervención, por ser imperativo de la Ley, deben ser cubiertos como reglamentariamente está legislado.

La Corporación, a la vista de este Informe, acuerda por unanimidad, que sea instruido al Consejo del Grupo Escolar D. Plaido Marques Muñoz el Expediente de Jubilación por cumplimiento de edad reglamentaria y de que ya se trato en sesión de 2 de Agosto pasado y que, juntamente con ésta declaración de vacante, se inicie por Secretaría el Expediente necesario para ser cubierta ésta y la de Guardia Municipal también existente. En cuanto a lo del personal administrativo, se acuerda volver sobre ello en proxima ocasión para ver debidamente informada la Corporación sobre si puede ser suprimida una de las dos vacantes existentes y, en este caso, al efectuarse corrida de escalas, quedar determinada la categoría de la plaza que había de ser declarada vacante para ser cubierta reglamentariamente.

Proyecto de Construcción de un Mercado de Abasto. - Como asunto

Final de la Sesión y antes de ser levantada la misma, informa la Presidencia a los tres Concejales de que, estando de verdadera necesidad la creación en este pueblo de un Mercado de Abasto, actualmente se hallaba empeñado en gestionar cuantos trámites y formalidades se hicieran precisas para la consecución de dicho fin y, a tal efecto como medida primordial, convocaría al examen y apro-



baños de los reunidos, un proyecto sobre la construcción del citado edificio. La Corporación halló conforme en todos sus partes el proyecto en cuestión luego de haber sido extensamente examinado por todos y cada uno de los presentes y felicitó a la presidencia por tan acertada idea de pretender llevar a la práctica esta gran mejora para la localidad, ofreciéndole su incondicional apoyo y aliento en la empresa.

No hubo más asunto de que tratar, y el Sr Alcalde levantó la sesión que tuvo a las diecinueve horas, a las diecinueve y media y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente Acta que firman los concorrentes y yo el secretario certifico.

Sobre rasgado "diecinueve" vale = fachado: "Que, digo, =

Manuel B. Mendoza, Gerardo Potts

Por el Falso siquiente
M



Sesión Extraordinaria del dia 23 de Septiembre de mil novecientos treinta.

Acta: En Graja de Corrahermosa, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Don Juan Luis Merino Pano, los señores Concejales Don Hilario Fernández Paredes, Don Alpiago Encadrado Martínez, Don Enrique Díaz Gómez, Don Florencio Montero Chamorro, Don José M. Montero Chamorro, Don Delfín Villarrubia Santiago, Don Fernando González Pila y Don Valentín Montero Pila, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor don Manuel Hernández Chaves y de mi el Secretario que certifica, con objeto de estudiar, discutir y aprobar en su caso el proyecto de Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

Siendo las Veinte horas, señaladas para el acto, y hallando presente en el Salón el quórum que marca la Ley por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión manifestando a los reunidos que como convocatoria por la convocatoria, el objeto de la misma era proceder al estudio, discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de mil novecientos treinta y uno, y al efecto se ordenó la Presidencia, por mi el Secretario, se dio lectura íntegra al proyecto formulado por el Sr. Alcalde con la asistencia del Sr. Interventor y del que suscribe, al dictamen de la Comisión de Hacienda



á la memoria explicativa del Gr. Alcalde, a los 6 años se ejecución de dicho proyecto, así como á todos los demás documentos que la acompañan y que son exigidos por las disposiciones vigentes. La Corporación después de un detenido examen acordó su unanimidad aceptarlo en la forma redactada, sin introducir en la misma alteración alguna, y por lo tanto aprobar todas y cada una de las partidas contenidas en las relaciones del estado de gastos y todo guarda uno de los conceptos contenidos en las relaciones del estado de ingresos, quedando cifrado dicho Presupuesto de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio presentado en las siguientes cantidades que se expone a continuación:

Estado de Gastos

I. = Personal Activo	983.442,55 Pts
II. = Material y diversos	203.710,85 i
III. = Clases Pasivas	112.355,56 i
IV. = Deuda	2.000,00 i
V. = Subvenciones y participaciones en ingresos	41.400,00 i
V.I. = Extraordinarios y de Capital	18.987,95 i
VII. = Reintegros, indeterminados e imprevistos	56.573,09 i
<u>Total</u>	<u>1.418.500,00 i</u>

Estado de Ingresos.

I. = Impuestos directos	555.374,05 i
II. = Impuestos indirectos	302.000,00 i
III. = Casas y otros ingresos	353.600,00 i
IV. = Subvenciones y participaciones en ingresos	115.000,00 i
V. = Ingresos Patrimoniales	93.960,00 i
V.I. = Extraordinarios y de capital	1.000,00 i
V.II. = Eventuales e imprevistos	67.565,95 i
<u>Total</u>	<u>1.418.500,00 i</u>

Resu -



MEN

Suporta el estado de gastos

1. H18,500,00 Pts

Suporta el estado de ingresos

1. H18,500,00 id

Diferencia

Nivelado

a continuación fueron estudiados y aprobados las bases formuladas para el desarrollo ejecución del Presupuesto exigida por el Artículo 652 de la Ley de Presupuesto Local.

Allí mismo acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el Presupuesto aprobado en esta Sesión sea expuesto al público por el término reglamentario, y que una vez examinado este trámite sea elevado al Honrable Delegado de Hacienda para su aprobación y así procederse.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la Sesión, siendo las veintimila horas y treinta minutos, de la que ostiene la presente Acta que una vez leída por mí el Secretario, firmar los demás asistentes de que certifico.

The signatures are handwritten in black ink and appear to be from the members of the budget committee. They are positioned above the final sentence of the resolution text. The signatures are somewhat stylized and overlapping, making individual names difficult to decipher precisely, but they represent the formal approval of the document by the committee members.

William
Enrique
Flores
José María
Sofio
Fernando
Valentín
Interventor

Sesión Extraordinaria del Pleno del dia 17 de Octubre
se informó sobre el informe del secretario.

Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del dia 17 de Octubre
se informó sobre el informe del secretario, se reunieron en el Salón de Actos
de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Luis Merino Caño, los señores Concejales don Hilario Fer-
nández Pando, don Alfonso Cuadrado Martínez, d. Enrique
Díaz Gómez, don José M. Montero Chacón y don Delfín Villa-
trillo Santrago, del Sr. Interventor Acetos d. Manuel Fernández
Chamizo y de un secretario que suscribe.

Al haber sido número suficiente el Sr. Alcalde declaró abierta
la sesión, siendo las diez y media horas, dando lectura de un
orden y nombrando el secretario del acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad sin ninguna objeción alguna.

Informe del Sr. Alcalde sobre viaje a Badajoz. = Seguidamente informa
el Sr. Alcalde sobre el resultado de su reciente viaje
a Badajoz llamando como otros Alcaldes de la provincia
para concertar con el Sr. Director del Banco de Crédito
Local de España un crédito con destino al Presupuesto
Extraordinario para la traida de aguas. La Corporación
sido el detallado informe de la Presidencia respecto al
particular, acuerda prestar su aprobación a las gestio-
nes realizadas, deseando cristalizar prontamente en la
concesión del crédito solicitado.

Viaje A. Madrid. = También informó después el Sr. Alcalde
sobre la necesidad de hacer un desplazamiento a
Madrid a entrevistarse con el Ministro Sr. Guallart Villalba
afines de interesar su atención sobre los problemas
previstos que en relación con la traida de aguas
y otras obras pendientes de aprobación en los Ministerios
y con cuya puesta en marcha podía atenderse al pro-
blema del Paro siendo que ya citaba a los jefes del pueblo
y la corporación, entre los fundamentales rasgos de la Presi-
dencia sobre la ejecución de la gestión personal directa



en lugar de hacerlo por correspondencia, acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que, en su nombre, se los dos Cenicientos se Alcalde y de los funcionarios que estuvieren más próximos a los que iban a realizar, cumplimentar dicho viaje.

Comisión oficial a Ilera. = Pasado al Capítulo de correspondencia recibida, se da lectura a una invitación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ilera por la que se invita a una representación de éste para asistir a los actos que han de celebrarse en aquella Ciudad con ocasión de la entrega al Arzobispo de Pamplona, Exequitum Señor don Enrique Delgado Gómez, de un pergaminio en que han de figurar las firmas de todos los Alcaldes del Distrito, nombrándose hijo adoptivo de dicho Distrito. La Corporación acuerda designar al Sr. Alcalde Presidente, al Primer Ceniciente de Alcalde y al Secretario que asciende, para constituir la citada Comisión que represente a este Ayuntamiento en dichos actos.

Pension a Don Juan Ramírez Muñoz. = Seguidamente es leída una comunicación del Sr. Jefe de los Servicios de F. y A. de las Corporaciones Locales de Badajoz en que se trataba a este Ayuntamiento la recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre el estado del Expediente instruido por el Ayuntamiento de Zafra, al que fue director de aquella Banda Municipal de Música don Juan Ramírez Muñoz a efectos de concesión de su jubilación reglamentaria por tiempo de servicio, comprendiendo abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 390,15 Pts anuales en virtud del contrato hecho al efecto y por el tiempo que dicho Sr. Ramírez ejerció la citada profesión en este pueblo. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada de dicho contrato y aprobar el pago de la cantidad a que se alude por el concepto indicado.

Concesión de Becas. = Se informa verbalmente por la Pre-



Misericordia y la necesidad se proceder a la adjudicación de las cuatro Beca anualidad para estudios tovara que ya transcurrió con exceso el plazo establecido para adjuntarlos. Interesado al Secretario que responde sobre el numero de las instancias presentadas y habida cuenta se que solo se habían presentado tantas solicitudes como Becas se habían anunciado por unanimidad se acuerda adjudicar dichas Beca a los solicitantes habidos tova ver que todos reunían las condiciones establecidas al efecto, y que fueron los siguientes: D. Pascual Segura Herrera y D. Onofre García Ceballos y D. Carmelo Rodríguez Acevedo para estudios de Bachillerato y para Estudios eclesiásticos a D. Manuel Seco Corvillo.

Subasta de Hierbal de la Iglesia Royal. - A continuación se da cuenta en la presidencia de la necesidad de sacar a pública subasta el presente año por los caudicos que lo fije el siguiente año el aprovechamiento de los mimos Hierbas de los Ejidos del Ministerio, la Corporación, por unanimidad, acuerda que se trate en secretaría el oportuno Expediente para llevar a cabo la subasta indicada. Y no habiendo más asunto se que tratag se levanta la sesión a la veintimila hora, se que archíe

Alcaldes

Marcelo Alvarado

Mercedades

B. Diaz



Sesión Extraordinaria del Pleno) Del dia 1 de Noviembre de 1960

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta corporación para determinar las vacantes de concejales existentes en la misma. En Trujillo de Tachimosa a la una hora del día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta en la Casa Consistorial, previa legal convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Muñoz Pano, con asistencia de los señores concejales D. Hilario Fernández Paredes, D. Alfonso Cuadrado Martínez, D. José María Montero Chamorro, D. Enrique Díaz Gómez, don Valentín Montero Pila, ausente por aistencia D. Florencio Montero Chamorro y D. Fernando González Pila, y asistido de mi el Secretario de esta Corporación en saida extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta la fecha en los cargos de concejales para su provisión a efectos de las Elecciones Municipales convocadas por Decreto de Trece de Octubre último. - Ofrejo la sesión para el Sr. Alcalde que en orden qd. el Secretario, di lectura al citado Decreto de convocatoria de Elecciones, así como al artículo 4º del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose secundadamente a resumir las vacantes que han de producirse por término de mandato, que son del total a cubrirse en este municipio, ya que no existen otras como consecuencia de excusas, incapacidad, incompatibilidades, tal acuerdo se conformando con el artículo 382 de la Ley de Régimen Local. Por todo ello, se acordó declarar que las renovaciones y coniguiente elección de Concejales, afectaba a los siguientes: Tercio de Representantes Sindical: D. Hilario Fernández Paredes y D. José María Montero Chamorro. - Tercio de Representantes Sindical:



D. Flomirio Montero Chamorro y D. Enrique Diar Jones
 Ceres de Representantes Corporativa: don Ulpiano
 Cuadrado Martín y D. Fernando González Pila.

Con ellos se dio por terminado el objeto de la presente
 reunión, en vista de lo cual fue levantada por el Sr.
 Alcalde a las doce horas, extenuose la presente Acta
 que, luego de leída y hallandola conforme con lo acor-
 dado, la firmaron los nuevos concejales asistentes con-
 misión el Secretario que certificó.



Sesión Extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación Municipal, el dia 11 de Noviembre de 1960.

Acta. En la Villa de Graja de Torremuosa a once de Noviembre de mil novecientos sesenta, a las veinte horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Muñoz Lamo, con asistencia de los señores Concejales D. Hilario Fernández Pando, D. Alfonso Quadrado Martínez, D. José María Montero Chacón, D. Joaquín Montero Chacón, D. Enrique Díaz Jiménez, D. Fernando González Pila y D. Delfín Villaromán Santiago, asistiendo también el Sr. Interventor de fondo D. Manuel Hernández Chaves y el secretario que sirve, se reúne la Corporación Municipal para celebrar la sesión extraordinaria según citación legal hecha al efecto. Habiendo sido suficiente de los señores Concejales para su celebración, el Sr. Alcalde la declara abierta dando lectura de su orden, por un el Secretario, del Acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna que oponer.

Seguidamente quedando por mi el Secretario, con la vista de la presidencia, se informó a los reunidos, del objeto de la presente sesión, expresando sintéticamente en la convocatoria, y que era el siguiente:

Devalideciones de Contrato entre el Ayuntamiento de Graja de Torremuosa y el Banco de Crédito Local de Cáceres, por un préstamo con destino a la aportación Municipal para presupuesto extraordinario de abastecimiento de agua a esta población. - Visto que, según certificación que cita al Sr. Secretario que a la sazón desempeñaba la dirección del Ayuntamiento Don Santos Albá Portillo la Corporación, en sesión extraordinaria del pleno celebrada con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, acordó suscribir un modelo



de proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España para los fines indicados y cuya cláusula fueron transcritas literalmente en el acta de dicha sesión.

Visto que, del examen del citado libro de actas y sin duda por olvido del Dr. Albalá no aparece inserta la misma que a dicha sesión se refiere, por lo que tal acuerdo, no adoptado por los señores asistentes a la tal sesión carece de tránsito, oigo de validez legal, para que pueda tenerla procedencia a juicio del informante, convallidarse mediante la reproducción literal de la aludida certificación, en el Acta de la sesión presente y que pues que asistió a ella todos los señores Concejales que firmaron el citado acuerdo, a excepción de D. José M. Corrillo Solet, que por desempeñar a la sazón el cargo de Alcalde Presidente de la Corporación, no podría hacerlo, pero sin perjudicar al efecto, si así lo estima conveniente el actual Alcalde Presidente D. Juan Luis Moreno Caño, en su doble condición de Concejales que lo era entonces y de Alcalde Presidente que lo es hoy.

La Corporación, estimando acertado el juicio e informe del secretario actuante en esta sesión, acuerda por una unanimidad, sea transrito literalmente en todos sus partes el acuerdo adoptado en la sesión del pleno de esta Corporación celebrada con fecha 5 de Octubre de 1.959, a que la aludida certificación del Dr. Albalá Cortijo se contrate y que una vez inserto así en la Acta de la presente, sea firmado por todos los reunidos quedando convallidado a todos sus efectos.

La certificación en cuanto expresa veta el acuerdo dice textualmente así:

Don Santos Albalá Cortijo, secretario, por acoplación del Ayuntamiento de esta Villa. Certifico: Que en el libro de Actas de Sesiones, de esta Corporación y en la correspondiente a la celebrada por el Ayuntamiento Pleno en cinco de Octubre año en curso, entre otros, aparece



el acuerdo que copiado a la letra dice:

Proyecto de Contrato entre el Ayuntamiento de Grajia de Corrahermosa, y el Banco de Crédito Local de España por un préstamo con destino a la administración Municipal para presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas a esta población.

Por el Dr. Secretario, en orden de la Presidencia, se da lectura íntegra al modelo de proyecto de contrato suscrito por el Banco de Crédito Local de España para el contrato simple con este Ayuntamiento por un préstamo de ~~Mil~~ ^{Seiscientos} Millones de pesetas, según el contrato más aprobado en orden se fecha 1º de agosto de 1945 (B.O del 4), cuya cláusula ~~en la~~ ^{siguiente} (veintimil quinientos mil pesetas) ~~de acuerdo~~ ^{de acuerdo}

Primer.= El Banco de Crédito Local de España, con sede al Ayuntamiento de Grajia de Corrahermosa de la provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas ~~Mil~~ ^{Cinquenta} ~~mil pesetas~~ Millones, que sera destinado a aportación al Ministerio de Obras Públicas para el ejercicio de obra de Abastecimiento de agua en esta población, con los gratificaciones reclamadas y gastos de la operación. Todo lo anterior según las comisiones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de este día, previa la necesaria autorización Ministerio según las disposiciones vigentes.

Segunda.= En el día en que se formalice el contrato el Banco de Crédito Local de España, abonara en cuenta corriente al Ayuntamiento de Grajia de Corrahermosa la cantidad del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiera lugar a ello y previa autorización en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos y cuantos previstos en la cláusula tercera, y a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la veintimilla.



El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 5,50 por 100 anual, más que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para los cuentas permanentes bancarias a la vista.

Los pedimentos de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficio susritos por el Sr. Alcalde Presidente con la tema o razon de los que el Interventor y reportante. La Corporación contratante facilitará los quítanos comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para acreditarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario.

Cerecera: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual a su favor más la comisión del 1,35 por 100 también anual, o sea en total el 5,35 por 100 anual.

Dicha comisión comprende, además de la estatutaria que rige actualmente, la autorizada en el artículo 1º del Decreto de 14 de Diciembre de 1.956.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial, a que se refiere el mencionado párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o ésta fuera suficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la corporación deudora en la cuenta



corriente de préstamo.

Girata. = El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 annualidades iguales, comprensivas de intereses y amortizaciones, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortizaciones, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfactorias annualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de annualidad de que se trata.

Sus intereses y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización de préstamo, se satisfarán a su vencimiento - contra liquidación que efectuará el Banco.

Girita. = El Ayuntamiento de Graja de Torrehermosa concurrirá en cada uno de los presupuestos ordinarios, interviña el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectiva las obligaciones que del mismo se deriven. La parte de la annualidad que versa en el punto anterior, se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del siguiente presupuesto de gastos, habilitándose la coniguiente necesaria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades acordadas al Banco, ésta se engorgaría el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaudos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en sus poder los ordenes de pago que se libren con cargo



á la cuenta corriente establecida en la cláusula Segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del presente objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación. En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectue por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de los Cédulos de contrapartida; caso contrario, devengará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltare más de cuatro años, y si faltaren cuatro ó menos, se computará un 0,25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortizaciones de los Cédulos de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 Diciembre de cada año.

Séptima. - El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Graja de Cornehermosa por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en cuantía suficiente para que arqueado el importe de los anualidades quinto por 100 mes.

Octava. - Los valores mobiliarios resueltos en la cláusula séptima, quedarán depositados y figurarán en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de abocadura los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de los anualidades que resulten leída debida.

Novena. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como ocupado hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España.



no indicando destinado a otra atención, mientras no
esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a los mismos contenidos en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 22 de Mayo de 1956, cuyo contenido dicho convenio se considera como parte integrante de este contrato.

Décima: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podría declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía preexistente, en la forma y términos previstos en la R.O. de 11 de Septiembre de 1925 convirtiendo los laudos nominativos figurados en títulos al portador y encajinándolos por intermedio de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en efecto de éste, ante Notario.

Si no portante lo anteriormente previsto no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente podría también procederse contra el importe de los demás recursos que garantizan la operación, mencionados en las cláusulas septima y octava.

En todo caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingresadas y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se restarán de la parte o partes vencidas de las anualidades y entregarán al beneficiario a la corporación.

Undécima: El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.



Si advirtiere que se dà distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula octava.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula novena, ante de a la rescisión del contrato.

D) Novocinco. - Conforme con las facultades previstas en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de fideicomiso acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

E) Decimo Tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la corporación se obliga a reunir al Banco en los primeros cinco días de garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

(a) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohol, y carne, voladura y arroz menor.

Dicho concepto ha sido afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 12-6-28 y 22-5-56 ampliado con:

- (b) 91 inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua, Interior y por 100 procedentes de Bienes de Propios, número 1.149 y 2.296; de capital nominal, respectivamente 101.200 y 42.800, respectivamente, que en total suponen un capital nominal de pesetas 144.000.
- (c) 5 títulos de la Deuda Interior, 4 por 100, cuya característica son las siguientes: 1 de la Serie A, número 267588; 1 de la serie

B. número 54.777; y 3 de la Serie C, número 59.071 al 73 que en total superan un capital nominal de pesetas 36.000.

(d) 16 títulos de la Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emitidos de 1921 con arrendamiento al siguiente octubre; 4 de la Serie A número 872.164, al 64; y 12 de la Serie C. número 242.224 al 35, que en total superan un capital nominal de pesetas 124.000.

(e) Recaudamiento del servicio de abastecimiento de aguas.

(f) Arbitrios sobre la riqueza urbana.

(g) Los recursos especiales para amortizaciones de empréstitos autorizados por los artículos 588 y 589 de la vigente Ley de Regímenes Locales ó seces:

1º Recargo del 10 por 100 sobre los cuotas del Fondo de las Contribuciones Urbanas y de Utilidades (Impr. Impuestos) sobre los rendimientos del trabajo personal y sobre Sociedades y el 5,76 por 100 sobre los mismos impuestos de la Industrial y Comercio (Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal.)

2º Recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios municipales (excluidos los que gravan la riqueza rural y pecuaria). Con referencia a estos impuestos, la representación de la Corporación, declara que se hallan libres de toda carga ó gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados a), e), y g) y a los demás que pudieran afecharse, en la forma que se prevé en la cláusula decimana. El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa otorgará el oportunidad, tan amplia y bastante como su derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente los cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda (municiones de los recursos mencionados) en el apartado g) punto 1º. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consignará en suyo la facultad a favor



el Banco de Crédito Local de España de sustituirlo ~~total~~
ó parcialmente en favor de ~~cualquier~~ persona natural ó jurí-
dica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para
su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.
Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Granja
de Torrehermosa no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir
los vencimientos de los recursos antes indicados, ni alterarlos
rebajando sus tasas y condiciones.

Décimo Cuarta. En caso de insuficiencia comprobada del im-
porte de las garantías especialmente mencionadas en la clau-
sula anterior, quedarán ampliadas, y en su caso, sustituidas
en aquellas otras que invogue el Banco, cada una, una cer-
tificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno
del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan pro-
ducido durante el mes anterior cada uno de los recursos
especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.
Quien mismo deberá remitir anualmente certificaciones, en su
lugar bastante, del presupuesto extraordinario oigo ordinario
y de su cuenta de liquidación y, en su caso de los presupuestos
extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión
necesaria para poder apreciar la cuantía de dichos presu-
puestos, de la annualidad conseguida para cumplir las
obligaciones de este contrato de los ingresos efectivos duran-
te el ejercicio a que la obligación digo la liquidación
se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados
en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Quinta. La corporación vendedora remitirá al Banco
las tasas y condiciones del servicio de abastecimiento de aquél
y quién mismo queda obligada a comunicarle todos los acuerdos
que afecten en cualquier modo a las stipulaciones de este
contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía
que figuren en el presupuesto de ingresos, sin contar a la
conseguição para pagar al Banco la annualidad prevista
en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto



seguros, a los se que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber intervenido el Banco recurso alguno contra lo mismo, ó haber sido desestimados los que interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Serán a cargo del Ayuntamiento los contribuciones e impuestos que gravas o pudieran gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortizaciones pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todo lo concerniente, los cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortizaciones, ó los intereses intercalarios, en su caso ó de devolución, que constan en la cláusula de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formación. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se citarárá a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Social de España, aprobados por R.R. d.s. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquellos por orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 de Diciembre del mismo año) su ejecución te lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

Bambien será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el Artículo 1º de la citada orden, los gastos que pudieran originar los comprobaciones a que se refiere el párrafo 1º de la cláusula 2º, serán a cargo del Banco.

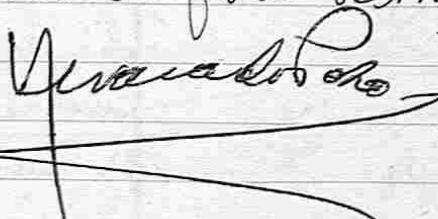


~~Decima Octava. - Los Jueces y Tribunales competentes para su cuanta cuestión surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.~~

Se da que fueron integralmente las anteriores cláusulas, las señores Concejales asistentes aprobaron, por unanimidad todos y cada uno de ellos. Generalmente acordó la Corporación autorizar al Sr. Alcalde a firmar en su día el otorgamiento de la Escritura correspondiente para formalizar el expresado a que este contrato se refiere.

Aquí Mismo Certifico: Que en esta reunión asistieron: D. José M. Covillo Soeto, Alcalde, y los Concejales, D. Hilario Fernández Paredes, D. José M. Montero Chamorro, D. Enrique Díaz Gómez, D. Manuel Luis Moreno Caño, D. Valentín Montero Pila y D. Fernando González Pila, que integran los dos tercios del número legal de miembros de este Ayuntamiento que está compuesto por nueve Concejales y el Alcalde, habiendo adoptado por lo tanto este acuerdo, con el ALMORZÓ que determina el artículo 303 del Texto refundido de la Ley de Regiones Local de 24 de junio 1955. Pasa que así conste en Expediente de acuerdo, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Granja de Torremolosa a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Y como solo este es el asunto a tratar y para que fué convocada la presente sesión, el Sr. Alcalde la declaró terminada; extendiéndose de ella la presente Acta con la presidencia, los tres Concejales asistentes, que terminó a las veintitrés horas de que yo el Secretario certifico. (Entradas: Quinientas mil pesetas) (Salvada esta omisión en sesiones de diez días de abril de mil novecientos sesenta y dos, folio 58 de las fechas cuyas actas se pierden en el libro que comienza en 5 de febrero de 1961)

Sesión Extraordinaria del Pleno del dia 22 de Noviembre de mil novecientos treinta.

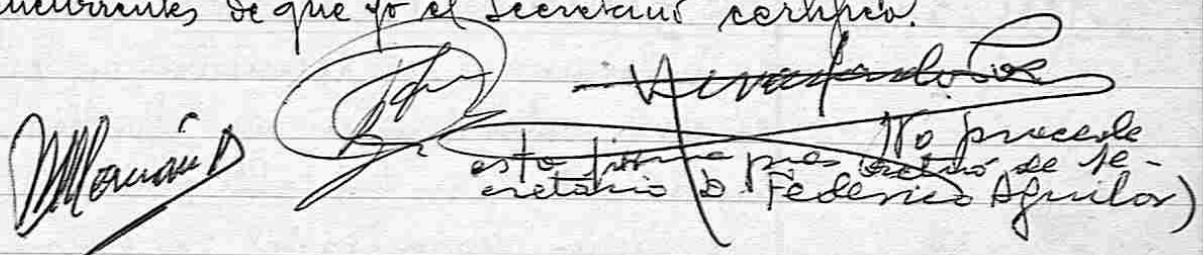
Acta: En la villa de Graja de Comuneros siendo el dia veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta, se juntó en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan L. Meimur Caño, los tres Concejales, don Hilario Fernández Paredes, don José María Montero Chamorro, don Fernando González Pila y don Delfín Villanueva Santiago, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la autorización del Sr. Interventor Acetal D. Manuel Románov Chaves que en el Secretario Acetal D. Federico Aguilera Medel, No hubo asistido, habiendo justificado su ausencia los tres Concejales don Francisco Montero Chamorro, don Alfonso Madrid Martínez, don Valentín Montero Pila y don Enrique Gómez. Siendo las diez y nueve horas señaladas para el acto, por el Sr. Presidente se declaró la sesión abierta la misma, procediendo yo, el secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, sin introducir en la misma modificación alguna.

Entrando en el orden del día, como asunto único, se da lectura al escrito n° 2.360 de fecha 14 de los corrientes recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el que se pide se cuente informe a tener de lo que preceptúa la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de Enero de 1953, a instancia que se adjunta cuenta por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Graja. Don Praxedes Vera Camacho, quien en la misma solicita la acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento de Graja de Comuneros en virtud de lo preestipulado en el artículo 202 del Reglamento de funcionarios de Administración Local vigente.

Siendo dicha solicitud y considerando debidamente todos
 y cada uno de los extremos que el Dr. Vera Capucho expone
 en la misma y teniendo en cuenta, puntualmente,
 que ya con fecha 4 de los corrientes ésta Corporación
 informó favorablemente la instancia del Dr. Secretario de
 Fuentelobosma, d. José Godoy Aguilera, quien solicitaba,
 igualmente, la acumulación de ésta Secretaría de Graja
 del Combarrosa y considerando, a pesar de dicha prioridad,
 las circunstancias que concurren en uno y otro scmo y
 respectiva población, ya que si bien el scmo pueblo de
 Arriaga se halla algo más próximo que el igualmente
 vecino pueblo de Fuentelobosma y las comunicaciones entre
 y otro son semejantes, es lo cierto que el horario de
 los líneas regulares de autobuses y de ferrocarriles
 es insuficiente y apropiado para el desempeño
 de la nueva administrativa al que actualmente rige entre
 Fuentelobosma a Graja, que cubre Graja y Arriaga. Por todo
 ello se acuerda por unanimidad, rechazar la petición que
 eleva el Dr. Secretario del Ayuntamiento de Arriaga, don Francisco Vera Capucho
 gratificar, nuevamente, el informe favorable que en su día emitió
 ésta Corporación a la instancia presentada por el Dr. Secretario de Fuentelobosma, don José Godoy Aguilera.

Igualmente se acordó comunicar este nuevo informe al Excmo
 Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en virtud de lo que se nos
 tiene ordenado.

No teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión
 a las veinte horas, extintiva de la presente acta que firmas los tres
 concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Francisco Vera Capucho
 José Godoy Aguilera
 Federico Aguilera

Este informe no procede
 (firmado por el secretario D. Federico Aguilera)



Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal del dia 23 de Diciembre de 1960

Acta: En la Villa de Granja o Torrehermosa, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Luis Merino Pano, se reunieron los Señores don Hilario Fernández Paredes, don Eulogio Villarrubia Santiago, don Valentín Montero Pila, don Enrique Díaz Gómez, don Alfonso Cuadrado Martínez, el Interventor acreditado don Manuel Fernández Chaves, y el Secretario que suscribe, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron legalmente convocados. Siendo la hora de las veinte anunciada en la convocatoria y habido número suficiente de Señores Concejales para celebrarla, el Sr. Alcalde la declaró abierta, dando lectura, de su orden, por mi el Secretario, del Acta de la anterior que fué unánimemente aprobada sin modificación alguna que objetar.

Motivación de D. Gómez Ortíz y don Manuel Llorente.: Siguióndole es leída una instancia que suscriben los Vigilantes de Arbitrios de este Ayuntamiento don Gómez Ortíz Gordillo y don Manuel Llorente Pons en que solicitan una gratificación extraordinaria, como la del año anterior, con ocasión de las presentes fiestas de Navidad y la Corporación accede a ello en igual condición de abono de dicha gratificación, que en años anteriores.

Necesidad de un Préstamo Bancario.: Por la Presidencia se informa a los reunidos del estado económico en que actualmente se halla la Corporación en relación con las obligaciones contraídas y que vienes arrastradas de años anteriores, siendo imposible, con las disponibilidades con que actualmente se cuentan, atender debidamente



á las mismas. Entre las más importantes oudas que actualmente pesan sobre el Municipio, figura: la de la Mala comunidad Sanitaria y alumbrado público. Propone á la Corporación como medio para proceder acorrer á estas apremiantes necesidades, el se concertar un crédito bancario con cargo á la Dchesa Royal. Entablando debate sobre el asunto y luego de conocer la opinion de todos los señores concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, autorizar á la Presidencia para que, con los debidos asesoramientos del personal técnico de la Corporación, estudie la Manera de llevar a cabo el concertar un préstamo con el Banco de Piedad y una vez conocidas las condiciones en que ello pueda hacerse, volver sobre el asunto para acordar definitivamente lo que proceda.

Robro de Jefuetos y arbitrios en recibo suizo. = Dada cuenta por el Dr. Interventor sobre la conveniencia para el Municipio los contribuyentes de que el cobro de los diversos jefuetos y arbitrios se haga por recibo suizo trinetal estando ello previsto y autorizado por disposiciones legales vigentes, la Corporación acuerda por unanimidad que se establezca mencionada nueva modalidad a partir de 1º del proximo año.

Subasta de Hierbas. = Seguidamente la presidencia informa á los regidores sobre las condiciones en que se celebró la subasta de los medios hierbas de los Ejidos Municipales, y el resultado de la misma, así como haber sido todo ello aprobado por el Excentísimo Dr. Gobernador Civil.

Solicitud de Navidad. = Por ultimo el Dr. Alcalde ante de declarar terminada la Sesión por no haber mas asuntos de que tratar, solicitó á los Señores Concejales en las

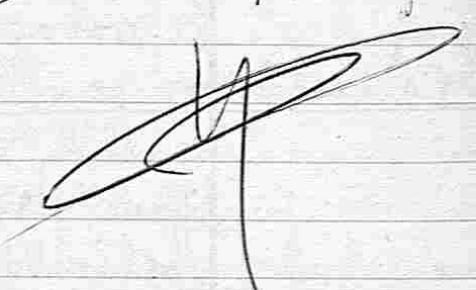


proximo) Navidad, recibiendo luego de estos, en justa correspondencia, analogos testimonios de afecto y deseos con igual motivo.

Y siendo la veintimilla hora y treinta minutos, el Sr. Alcalde dejaba terminada la sesión que firmas los señores concorrente, y yo el Secretario que certifico.

S. J. S. M. M. L. M.
Intancia del D. Manuel Quintana Ruiz. - Por el Dr. Secretario se dio lectura al escrito presentado por D. Manuel Quintana Ruiz sobre la calificación de sus servicios como funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, en el periodo que figuró en activo, así como el informe emitido por aquél. Despues de debidos estudios y Considerando que el citado Dr. Quintana Ruiz tenía reconocido su derecho al ascenso a la plaza vacante de oficial de la Escala Técnica Administrativa, por los artículos 15 y 16 del Reglamento de Regímenes Internos de esta Corporación, de 10 de Octubre de 1957, decreto redactado por la disposición transitoria 16 del Reglamento de Funcionarios de 30 Mayo 1952. Considerando que existía una vacante de oficial primero. Considerando que no había incompatibilidad alguna en el citado funcionario para cubrir dicha vacante, pues el requisito de edad era resuelto en el artº 8 del Reglamento de Regímenes Internos. Considerando que los servicios realizados por dicho Dr. fueron dentro de los oficiales que cubría la plaza interinamente ascendida largo tiempo, no siendo la Plaza de Interventor por acumulación de oficios considerada en fecha de 5 de Abril 1955, atendiendo a haber prestado largo tiempo el cargo de Deán sin ocuparla. Considerando que el artº 27 del Regl. Regímenes Internos premia el reconocimiento y ascenso con retroactividad. La Corporación acuerda conceder a lo solicitado por el Dr. Quintana, considerando los servicios prestados desde el 1º Enero de 1952 hasta el 10 de Agosto 1958, como oficial de la Escala Técnica Administrativa y en su consecuencia, excedente activo en la misma categoría.

No habiendo otros asuntos se firmas por los concorrentes y que certifico.



Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Permanente
del dia

Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación
Municipal del dia 3 de Febrero de 1.961.

ACTA:- En la villa de Granja de Torrehermosa a las veintiuna horas del dia tres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, en el orden de actos de la Corte Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Caus y con asistencia de todos los señores Concejales que integran la Corporación, don Hilario Fernández Paredes, don Alfonso Caudillo Martínez, don Fernando Serrano Pile, don Enrique Díaz Sámer, don Florencio Montero Chamorro, don José M. Montero Chamorro, don Delfín Villanueva Fartiegos, don Valentín Montero Pile y del Sr. Interventor don Manuel Fernández Chaves y el fiscal que suscribe quedó remuida la misma con el fin de celebrar sesión Extraordinaria para lo que fueron todos legalmente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y de su orden y, el secretario di lectura al acta de la anterior que fue unánimemente aprobado y sin modificación alguna que objetar. Pode de suscalditos en la vía pública. Seguidamente se leída una instancia suscrita por don Braus Montero y otros vecinos de la calle San Friso denunciando que el excesivo sombraje y elevación que actualmente conservan los suscalditos existentes en dicha calle puebla correr el riesgo de que, en caso



de derribarse algunos ocasionalmente daños en las casas que los circundan, por lo que trucan sean resarcidos, desorganizandole de juez, tiene entre ese festejo. La corporación, por minimidad, acuerda que por la procedencia, se dicten las oportunas medidas para poder convenientemente estos suelos atendiendo con ello la instancia de los citados vecinos.

Instancia de la Matrona y de la Practicante de Funcionarios. - A continuación se leída una instancia de la Matrona al servicio de las familias de los funcionarios de este Ayuntamiento D^r. Rafaelo Principe Muñoz, en que solicita la sea abonada la gratificación correspondiente a Navidad, en la condición de ciudadanos. La corporación, habida cuenta de que ya se le abonó la que corresponde a su cargo de matrona titular de este Ayuntamiento y de que, por otra parte la situación económica por que actualmente atraviesa el Municipio obligaba a tener que hacer ciertas restricciones en gastos, acordó por unanimidad, lamentar no poder acceder a lo solicitado. Igualmente se acuerda denegar por las mismas razones, lo solicitado por la Practicante al servicio de las familias de los funcionarios D^r. Mercedes Palacios Navarro, en quien concurren análogas circunstancias que en la matrona y a la que también fue abonada la gratificación de Navidad en su calidad de Practicante titular del Municipio.

Restricciones en el alumbrado público. -



Por la presidencia se informa a la Corporación de que, a la vista del excesivo gasto que viene sufriendo al Municipio el suministro de alumbrados públicos, motivados en un gran porcentaje, a la instalación de tubos fluorescentes, había acordado, restituir en los frontales y sin perjuicio para las necesidades naturales del vecindario, este servicio de iluminación, para lo cual, de los dos tubos de que constaba cada uno de los aparatos instalados, se habrá suprimido uno, sin perjuicio de que en épocas de ferias ni otras fiestas locales que lo precisen, se refuerce convenientemente la iluminación. Por su bondad se aprueba lo hecho por la presidencia en este sentido.

Revisión del Padrón de la Beneficencia. - Sin más informa el Sr. Alcalde y es aprobado por la Corporación, que para restituir también en lo humanamente frontal el excesivo gasto que viene sufriendo el capítulo de la Beneficencia, se habrá procedido a una encarnizada revisión del Padrón vigente excluyéndose de la prestación de estos servicios a quienes podrían infiagárselos por cuenta propia e incluyéndose a otras familias verdaderamente necesitadas de ellos.

Paseo del Sr. Montero (Don. Florencio). - Por el concejal don. Florencio Montero se manda a la presidencia tome nota que en la calle Calvo Sotelo y con motivo de un establecimiento de Perquería que hay allí instalado, se practique todas las mañanas la carga y descarga de este clase de mercancías y el lavado de dichos artículos con la



corriente mala calidad y malos olores, que si en cualquier calle no deben ser permitibles, mucho menos lo debe ser en este que es una de las principales de la población.

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Montero no solo fuera formularle, dice, que ha tomado buena nota de su mejo y que será inmediatamente atendidos, sino que se quedase también la buena prueba de colaboración que le denuncia de este hecho informó a la Alcaldía, pronto siempre este a encender y atender eventos en bien de los servicios del vecindario, lo sea para los señores concejales magistrados.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las veinte horas, levantando de ella la presente Acta que firmaron los concurrentes y yo el secretario que certifica.-



J. J. Lípercion

Con la intervención del Acto
precedente de los festivos del
Pueblo el este año correspondiente
al doscientos y febrero
de mil novientos y seis, quedó cerrado
este libro que trae al folio
uno del establecido para
los Actas de los Corporaciones
y conviene al quince
correspondiente al mil y
seiscientos y seis que consta
de febrero de nuevo año
títulos presentes que están
nuevos como resultado
tado de los establecidos
meses comprendidos de 13
y 14 de febrero de 1960
y de diciembre de 1960
y avanzados de



Certificado
y firmado

